

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

GASTO

GASTO FEDERALIZADO

INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Distribución del Fondo de Aportaciones para
la Infraestructura Social Municipal y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Marco de Referencia

MR-DFAISMUN

Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado

Se invita al lector al Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto de la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como los principales resultados de su fiscalización



Índice

TEMA	PÁGINA
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	7
PRESENTACIÓN.....	9
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL FAISMUN	11
Antecedentes	11
Objetivo del Fondo	12
Consideraciones presupuestarias	14
Importancia del FAISMUN en el gasto federalizado, en el gasto federalizado programable y en el Ramo General 33	16
Cobertura	18
Tasa Media de Crecimiento Anual	18
El proceso de la distribución del fondo entre las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México	20
Importancia del fondo en los ingresos de los municipios y respecto de su grado de rezago social	25
Histórico de auditorías realizadas en las Cuentas Públicas de 2011 a 2024.....	28
CAPÍTULO II. ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FAISMUN	31
Estrategia de la fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	31
Fundamento jurídico de la ASF para promover Acciones y Recomendaciones	31
Marco jurídico para la fiscalización de la distribución del FAISMUN.....	32
Fiscalización de la distribución del FAISMUN de la Secretaría de Bienestar a las entidades federativas	33
Criterios de selección.....	33
Objetivo de la auditoría	34
Procedimientos de auditoría aplicados.....	34
Fiscalización de la distribución del FAISMUN de las entidades federativas a los municipios	36
Criterios de selección.....	36
Objetivos de las auditorías	36
Procedimientos de auditoría	36

CAPÍTULO III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FAISMUN .41	
Distribución del FAISMUN de la Secretaría de Bienestar a las entidades federativas.....	41
Universo, muestra y alcance de la fiscalización.....	41
Observaciones formuladas y acciones promovidas.....	41
Montos por Aclarar y Recuperaciones Operadas	41
Principales observaciones sin monto por aclarar	41
Distribución del FAISMUN de las entidades federativas a los municipios.....	42
Número de auditorías.....	42
Universo, muestra y alcance de la fiscalización.....	42
Monto ministrado a los municipios y afectaciones efectuadas.....	43
Reintegros de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del FAISMUN de las entidades federativas	44
Reintegros de los recursos no ejercidos por los municipios a las entidades federativas.....	44
Monto por aclarar y recuperaciones operadas	44
Principales observaciones sin monto por aclarar	45
Observaciones formuladas y acciones promovidas.....	45
Recurrencia de las irregularidades	46
CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	49
Distribución del FAISMUN entre las entidades federativas.....	49
Distribución del FAISMUN entre los municipios	49
Recomendaciones.....	51
Recomendaciones generales	51
ANEXOS	53
ANEXO I. CONVENIOS ESTATALES DEL FAISMUN	55
ANEXO II. ACUERDOS ESTATALES CON LA DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE PAGOS	57
ANEXO III. DISTRIBUCIÓN, AFECTACIONES Y RECURSOS PAGADOS A LOS MUNICIPIOS	61

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	DENOMINACIÓN
ASF	Auditoría Superior de la Federación
BANOBRAS	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet
CHPF	Cuenta de la Hacienda Pública Federal
CLC	Cuenta por Liquidar Certificada
DOF	Diario Oficial de la Federación
DGDR	Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
FISE	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades
FAISMUN	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FORTAMUN	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LFRCF	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
MDP	Millones de pesos
MIDS	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
RFP	Recaudación Federal Participable
SRFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos
SB	Secretaría de Bienestar
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
TESOFE	Tesorería de la Federación
ZAP	Zonas de Atención Prioritaria

PRESUPUESTO

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), en su artículo 17, fracción XII, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) tiene la atribución de fiscalizar los recursos públicos que la Federación otorgó a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, cualesquiera que sean sus fines y destino, con el fin de verificar su aplicación al objeto autorizado. Asimismo, en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), artículo 49, fracción III, se establece que a la ASF le corresponde la fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los fondos referidos en su Capítulo V, denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales”, entre los que se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

El FAIS se compone del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

El FAISMUN es una importante fuente de ingresos para los municipios y alcaldías de la Ciudad de México.¹ Además, se orienta a beneficiar a la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

En la revisión de la Cuenta Pública 2024, la ASF programó la fiscalización del proceso de distribución y ministración del FAISMUN, lo que permite identificar si los recursos previstos del fondo fueron recibidos por los municipios.

El presente Marco de Referencia tiene por objetivo mostrar la información resumida de los resultados de las auditorías practicadas a la distribución y ministración del FAISMUN en el ejercicio 2024.

Al respecto, se realizó una auditoría a la Secretaría de Bienestar (SB), como dependencia federal coordinadora del fondo, y una a cada entidad federativa, con el fin de verificar que la distribución se efectuó en los términos previstos en la norma.

Para cumplir con el objetivo del Marco de Referencia, se desarrollan cuatro capítulos. En primera instancia, se abordan los aspectos generales del fondo; sus antecedentes; sus objetivos; su cobertura y dinámica durante el tiempo; la importancia de esos recursos en los ingresos de los municipios, así como el histórico de las auditorías realizadas.

Después, se aborda la estrategia de fiscalización de la distribución del FAISMUN; el fundamento jurídico de la ASF para promover acciones; el objetivo de las auditorías; los criterios utilizados para su selección; los procedimientos de auditoría, y el marco jurídico del fondo.

El documento, además, resume los principales resultados de la fiscalización, el universo, la muestra y el alcance de la revisión; el monto por aclarar; las recuperaciones operadas; los hallazgos en las

¹ Al hacerse referencia a los municipios, deberá entenderse que están incluidas las alcaldías de la Ciudad de México, salvo que explícitamente se indique otra connotación sobre éstas.

revisiones practicadas; las causas raíz de las observaciones con monto por aclarar, y la recurrencia de las irregularidades.

Finalmente, se incluyen las conclusiones de la fiscalización efectuada del ejercicio fiscal 2024 y se presentan recomendaciones, con el fin de contribuir con la mejora de los procesos de distribución y ministración del fondo.

Aunque los resultados de las auditorías practicadas de la distribución y ministración del FAISMUN se presentan de manera breve e integral, se sugiere la lectura de los informes individuales de auditoría para conocer los aspectos particulares revisados por cada entidad federativa, así como de la SB.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL FAISMUN

Antecedentes

Desde 1989 los municipios operaban recursos federales, los cuales, aunque mantenían esta naturaleza y eran objeto de control por la dependencia federal coordinadora, inicialmente la Secretaría de Programación y Presupuesto y, a la desaparición de ésta, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y sus delegaciones en las entidades federativas, su ejercicio era responsabilidad de los municipios; esto les permitió la creación de capacidades para el manejo de recursos.

Se sumaron esfuerzos para atender la pobreza extrema desde el periodo de 1989 a 1995, mediante el Ramo 26 denominado "Solidaridad y Desarrollo Regional", el cual, a partir de 1996, se llamó "Superación de la pobreza", y se integró por el Fondo de Infraestructura Social Municipal; el Fondo de Prioridades Estatales, y el Fondo para la Promoción del Empleo y la Educación².

En 1997, ese ramo se dividió en el Fondo de Desarrollo Social Municipal y el Fondo para el Desarrollo Regional y el Empleo³. De esta forma, el Ramo 26 constituyó el antecedente cercano del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

El 29 de diciembre de 1997 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) modificaciones a la LCF, las cuales entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998; en ese ordenamiento se incluyó un nuevo capítulo V denominado "De los Fondos de Aportaciones Federales".

Como parte de lo anterior se crearon los fondos siguientes: el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, y el Fondo de Aportaciones Múltiples.

El FAIS se integró por el Fondo de Infraestructura Social Estatal y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, aunque, cabe señalar, en la iniciativa de decreto únicamente se proponía la creación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; sin embargo, se amplió el alcance y se adicionó al FAIS el subfondo denominado Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, por lo que ambos conformarían el FAIS: uno con carácter municipal y el otro estatal.

El 31 de diciembre de 1998 se publicaron en el DOF reformas a la LCF, con las cuales se crearon dos fondos adicionales: el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

² Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, Aspectos básicos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33, México, 2022, pp. 96 y 97 [citado en Guízar, 2006, p.15].

³ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1997, artículo 17.

En los ejercicios 1998 y 1999 al Ramo 26 se le llamó “Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza”, y se conformó por los fondos para el Desarrollo Productivo: Impulsar el Desarrollo Regional Sustentable; Atender a Grupos Prioritarios y de Coinversión Social y Desarrollo Comunitario⁴. En el 2000, el FAIS absorbió esos cuatro fondos y otros programas presupuestales⁵.

El 27 de diciembre de 2006, con la publicación en el DOF de reformas a la LCF, se creó el último fondo de aportaciones federales: el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas. Esta reforma entró en vigor a partir del 1 de enero de 2007 y con ella se alcanzaron un total de ocho fondos.

Al respecto, desde la creación del FAIS, los municipios participaron en la asignación de sus recursos mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, no así, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Con la reforma a la LCF publicada en el DOF el 9 de diciembre de 2013, vigente a partir del 1 de enero de 2014, las alcaldías fueron incorporadas al esquema, por lo que éstas reciben recursos del fondo desde ese año; con esto, también se adecuó el nombre del fondo para quedar como “Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

Objetivo del Fondo

Las aportaciones federales son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los estados, incluida la Ciudad de México y, en su caso, de los municipios, para ser ejercidos en la consecución y el cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación se establece en la LCF, Capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

De acuerdo con esa ley, artículo 25, hay ocho fondos de aportaciones federales, y uno de ellos es el FAIS.

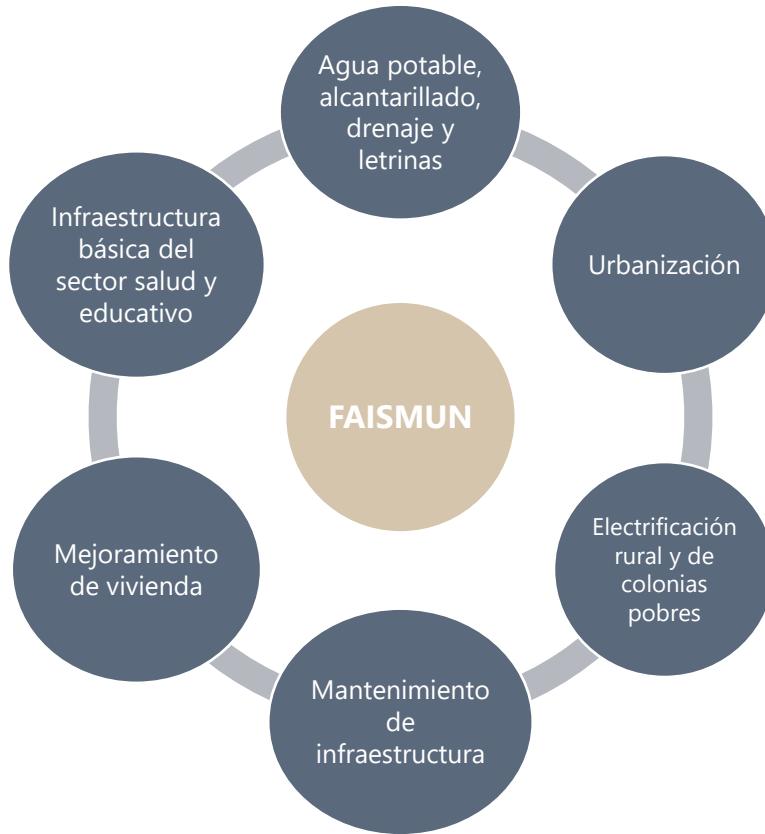
Los recursos del FAIS deben destinarse al financiamiento de obras, en las acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a las zonas de atención prioritaria (ZAP).

El FAIS se divide en dos subfondos: el FISE, ejercido por las entidades federativas, y el FAISMUN, administrado por los gobiernos municipales para el apoyo de sus programas de inversión en infraestructura social básica y acciones contra la pobreza.

⁴ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1998, artículo 18 y Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999, artículo 15.

⁵ Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, Aspectos básicos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33, México, 2022, p. 15.

Los recursos del FAISMUN, de conformidad con la LCF, artículo 33, deben destinarse en los rubros siguientes:



FUENTE: Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, inciso A, fracción I.

NOTA: La Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, inciso A, fracción I, establece que la SB emite un catálogo de obras y acciones contempladas en cada rubro de gasto.

Las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo se deberán orientar y priorizar con base en el informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios que realice la SB, el cual se publicará en el DOF a más tardar el último día hábil de enero de cada ejercicio fiscal.

La normativa del fondo permite que los municipios dispongan de hasta un 2.0% del total de recursos del FAISMUN que les corresponda para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM), así como de hasta el 3.0% en gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, para la elaboración de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo.

De acuerdo con lo anterior, el FAISMUN debe llegar a todos los municipios del país, con el objetivo de ser una fuente de recursos para abatir el rezago social y la pobreza extrema en cada uno de éstos.

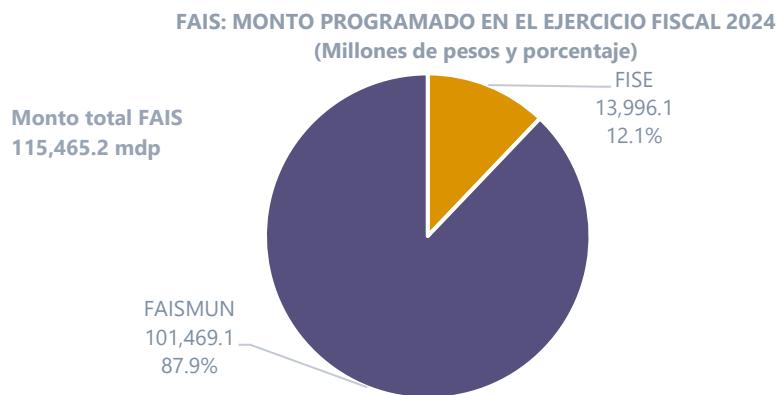
Consideraciones presupuestarias

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2024, el FAIS se asignó en el Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”; y dispone de la clave de modalidad “I” correspondiente al Gasto Federalizado, así como de dos claves de programas presupuestarios, conforme a lo siguiente:

- I 003 correspondiente al FAIS Entidades.
- I 004 correspondiente al FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto, que es uno de los clasificadores presupuestarios emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el FAIS forma parte del gasto de desarrollo social, en particular, de vivienda y servicios a la comunidad.

El “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2024, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, se publicó el 15 de diciembre de 2023 en el DOF, en el cual se presentó el monto consolidado del FAIS por 115,465.2 mdp⁶, integrado por el FISE con 13,996.1 mdp, y por el FAISMUN con 101,469.1 mdp, importes que significaron el 12.1% y el 87.9%, respectivamente, del total de los recursos del FAIS.



FUENTE: Elaborada por la ASF con información del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2024, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el DOF el 15 de diciembre de 2023.

⁶ Este monto incluye el 0.1% de los recursos del fondo destinados a la ASF para fines de fiscalización.

Los recursos que se asignaron a las entidades federativas, una vez que se aplicó la retención del 0.1% para llevar a cabo su fiscalización,⁷ se presentan a continuación:

MONTOS ASIGNADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL FISE Y FAISMUN
EJERCICIO FISCAL 2024
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	FISE	FAISMUN
Aguascalientes	82.7	599.5
Baja California	99.0	717.9
Baja California Sur	132.3	959.4
Campeche	166.7	1,208.4
Chiapas	2,272.1	16,472.2
Chihuahua	222.4	1,612.0
Ciudad de México	262.7	1,904.7
Coahuila	129.6	939.3
Colima	63.8	462.8
Durango	193.0	1,399.4
Estado de México	1,099.5	7,971.5
Guanajuato	409.2	2,966.5
Guerrero	1,158.4	8,398.0
Hidalgo	381.2	2,763.6
Jalisco	311.3	2,256.9
Michoacán	531.8	3,855.4
Morelos	175.2	1,270.1
Nayarit	128.5	931.5
Nuevo León	175.7	1,274.1
Oaxaca	1,277.8	9,263.7
Puebla	1,054.4	7,644.0
Querétaro	140.4	1,017.7
Quintana Roo	198.3	1,437.8
San Luis Potosí	389.6	2,824.5
Sinaloa	160.1	1,160.7
Sonora	149.2	1,081.8
Tabasco	347.3	2,518.2
Tamaulipas	188.6	1,367.0
Tlaxcala	162.4	1,177.5
Veracruz	1,449.3	10,507.3
Yucatán	302.5	2,193.2
Zacatecas	167.0	1,211.1
ASF*	14.0	101.5
Total	13,996.1	101,469.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2024, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la LCF.
NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

⁷ En cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ministra los importes asignados mensualmente a las entidades federativas en los primeros 10 meses del ejercicio (de enero a octubre), como se establece en el calendario de ministración, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones. Asimismo, las secretarías de finanzas estatales o equivalentes distribuyen y transfieren a sus municipios los recursos del fondo.

En el caso de la Ciudad de México, debido a que la administración pública es centralizada y paraestatal, los recursos del fondo se asignan a las alcaldías mediante techos presupuestales, los cuales tienen modificaciones durante el ejercicio; es decir, las alcaldías no reciben transferencias de recursos líquidos para su gestión y aplicación.

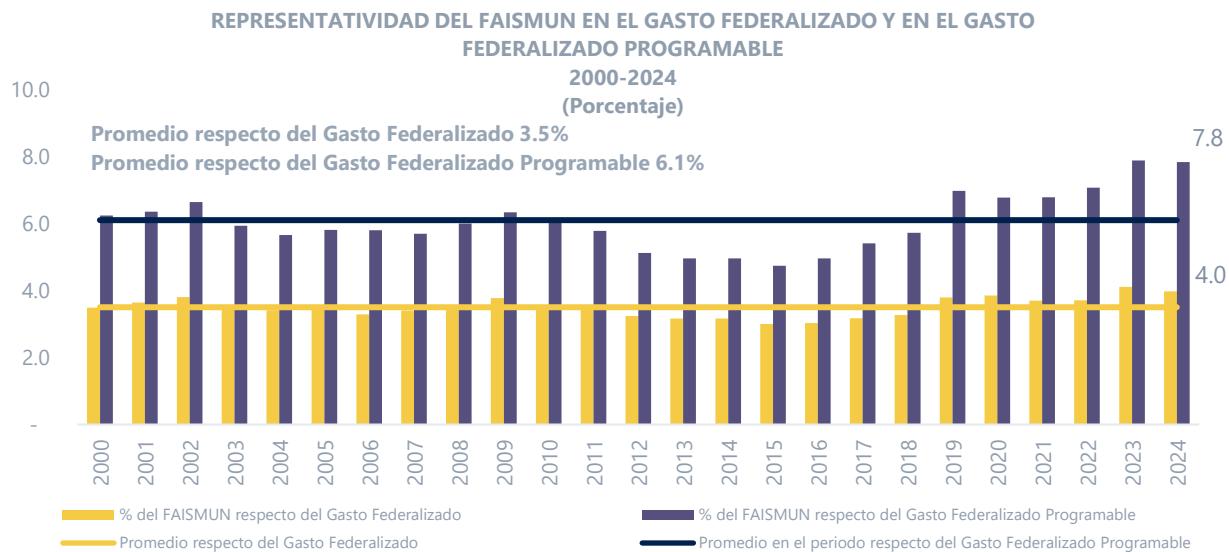
Como lo establece la LCF en su artículo 50, las entidades federativas o municipios podrán destinar hasta un 25.0% de los recursos que anualmente les correspondan, para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, para lo cual deberán disponer de la autorización de las legislaturas locales y ser inscritas en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios ante la SHCP, a petición de las entidades federativas o los municipios, según sea el caso.

Importancia del FAISMUN en el gasto federalizado, en el gasto federalizado programable y en el Ramo General 33

El gasto federalizado se integra por el gasto federalizado programable y por las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (participaciones federales).

El gasto federalizado programable incluye a los recursos federales transferidos hacia los gobiernos locales, para ser destinados en conceptos o rubros de gasto específicos, establecidos en su normativa; mientras que, las participaciones federales, son transferencias para la libre disposición de los gobiernos locales, por lo que se utilizan para fines y objetivos diversos, que pueden ser definidos por los congresos locales o por los cabildos municipales.

Del 2000 al 2024, el FAISMUN participó, en promedio, con el 3.5% del gasto federalizado y con el 6.1% del gasto federalizado programable; no obstante, en 2024, el FAISMUN se colocó por encima de la media de ambos conceptos, ya que significó el 4.0% del gasto federalizado y el 7.8% del gasto federalizado programable.

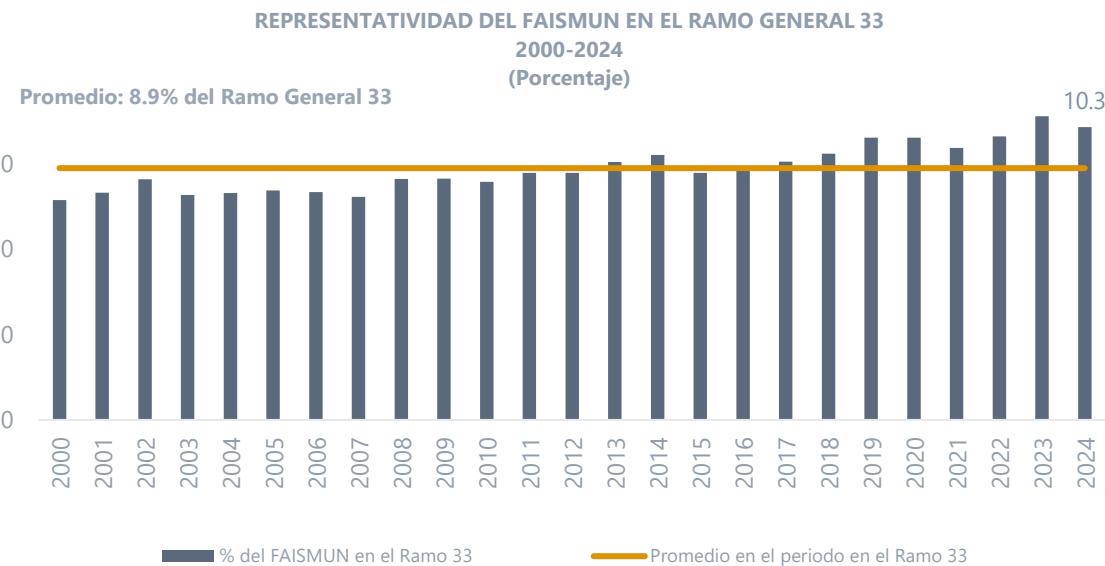


FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las CHPF de 2000 a 2024.

El gasto federalizado programable se integra por las aportaciones federales que se efectúan mediante el Ramo General 25 y el Ramo General 33; por los Convenios, los Subsidios, y por Salud Pública.

De 2000 a 2024, el FAISMUN representó, en promedio, el 8.9% del Ramo General 33; y, desde el 2017, este fondo ha superado ese valor.

En 2024, el FAISMUN se colocó como el cuarto fondo más importante del Ramo General 33, con el 10.3% de sus recursos.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las CHPF de 2000 a 2024.

Cobertura

En 2024, los recursos del FAISMUN se asignaron a 2,457 municipios del país y a las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

COBERTURA DEL FAISMUN
EJERCICIO FISCAL 2024
(Número de municipios y alcaldías)

Entidad federativa	Núm. de municipios/alcaldías
Aguascalientes	11
Baja California	7
Baja California Sur	5
Campeche	13
Chiapas	124
Chihuahua	67
Ciudad de México	16
Coahuila de Zaragoza	38
Colima	10
Durango	39
Estado de México	125
Guanajuato	46
Guerrero	83
Hidalgo	84
Jalisco	125
Michoacán de Ocampo	113
Morelos	36
Nayarit	20
Nuevo León	51
Oaxaca	570
Puebla	217
Querétaro	18
Quintana Roo	11
San Luis Potosí	58
Sinaloa	18
Sonora	72
Tabasco	17
Tamaulipas	43
Tlaxcala	60
Veracruz de Ignacio de la Llave	212
Yucatán	106
Zacatecas	58
Total	2,473

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Tasa Media de Crecimiento Anual

En términos nominales, los recursos del fondo se incrementaron de manera constante hasta el ejercicio 2020, debido al crecimiento sostenido de la RFP. Sin embargo, en 2021, los recursos del fondo disminuyeron ligeramente, para luego recuperarse a partir de 2022.

En 2024, los recursos del FAISMUN presentaron un crecimiento anual nominal de 2.7%, al pasar de 98,765.0 mdp en 2023 a 101,469.1 mdp en ese año.

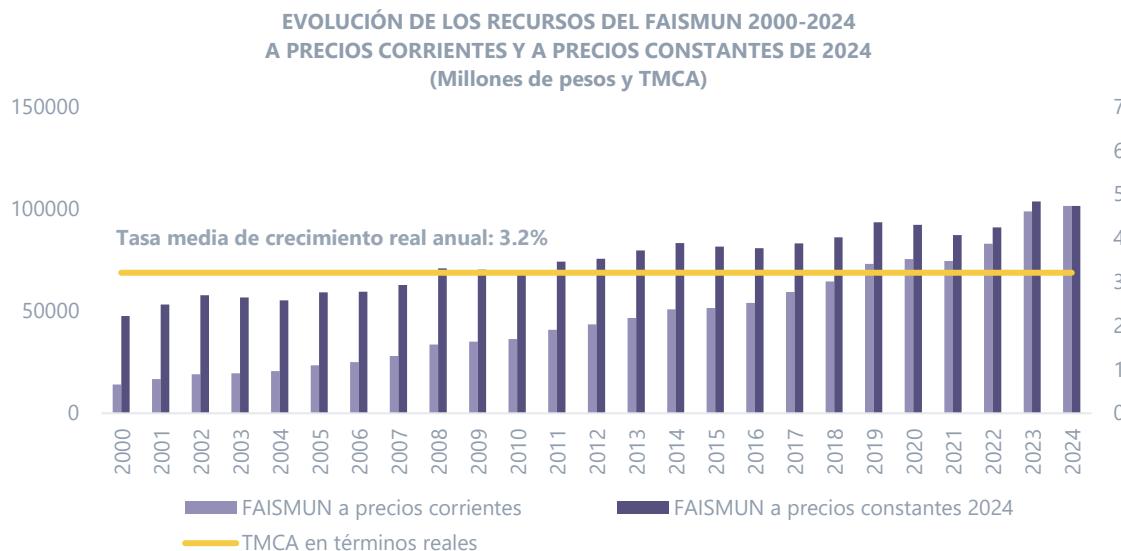
No obstante, en términos reales, en 2024 los recursos del FAISMUN disminuyeron 2.1% respecto de 2023.

De 2000 a 2024, el fondo obtuvo una tasa media de crecimiento anual del 8.6% en términos nominales, y de 3.2% en términos reales.

Año	EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL FAISMUN 2000-2024 (Millones de pesos)		
	FAISMUN a precios corrientes	FAISMUN a precios constantes de 2024	Variación porcentual anual real
2000	14,051.8	47,556.4	
2001	16,753.5	53,253.0	12.0
2002	19,143.7	57,677.0	8.3
2003	19,626.0	56,703.4	-1.7
2004	20,662.0	55,214.6	-2.6
2005	23,410.4	59,082.1	7.0
2006	25,032.6	59,539.9	0.8
2007	28,022.8	62,803.6	5.5
2008	33,655.5	70,950.2	13.0
2009	35,047.2	70,203.0	-1.1
2010	36,370.5	69,801.3	-0.6
2011	40,829.3	74,154.2	6.2
2012	43,499.9	75,572.0	1.9
2013	46,656.2	79,697.4	5.5
2014	50,893.0	83,296.0	4.5
2015	51,411.5	81,515.5	-2.1
2016	53,974.6	80,676.2	-1.0
2017	59,247.9	83,100.5	3.0
2018	64,521.7	86,020.5	3.5
2019	73,098.8	93,420.7	8.6
2020	75,447.1	92,164.0	-1.3
2021	74,502.9	87,101.5	-5.5
2022	82,887.9	90,878.1	4.3
2023	98,765.0	103,639.4	14.0
2024	101,469.1	101,469.1	-2.1
TMCA	8.6	3.2	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las CHPF de 2000 a 2024.

La tendencia real de los recursos del FAISMUN, desde el ejercicio 2000 al 2024, se presenta a continuación:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las Cuentas Públicas de 2000 al 2024.

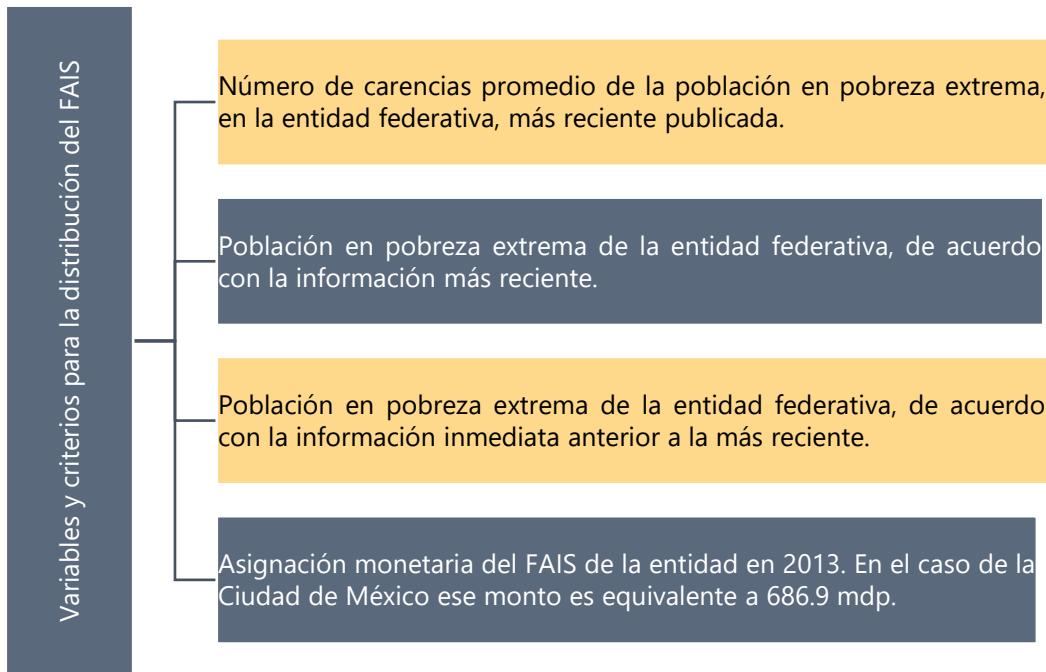
El proceso de la distribución del fondo entre las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México

Con la publicación en el DOF, el 15 de diciembre de 2023, del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, emitido por la SHCP, se señalan los montos asignados del FAISMUN a las entidades federativas.

Por su parte la SB por medio de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) revisa las propuestas de las entidades federativas para la distribución del FAISMUN entre los municipios y una vez validadas, se suscriben los convenios y sus anexos metodológicos.

Las entidades federativas realizan la publicación de las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que les correspondan a cada municipio y alcaldía, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año, con el objeto de llevar a cabo la distribución de los recursos entre los municipios, los cuales serán destinados a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica en salud y educativa, mejoramiento de la vivienda y mantenimiento de infraestructura.

Al respecto, la LCF en su artículo 34 establece que la distribución de los recursos del FAIS entre las entidades federativas se define en función de las variables siguientes:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

El monto del FAIS se determina con base en un porcentaje del 2.5294%, establecido en la LCF, de la RFP estimada en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio correspondiente, del cual, al FISE se le destinó el 0.3066%, y al FAISMUN el 2.2228% de la RFP. Para el ejercicio 2024, la RFP estimada ascendió a 4 billones 564 mil 924 mdp, por lo que el monto del FAIS ascendió a 115,465.2 mdp, y de éstos, 13,996.1 mdp correspondieron al FISE, en tanto que el FAISMUN recibió 101,469.1 mdp, como ya se señaló anteriormente.

El artículo 34 de la LCF establece que el Ejecutivo Federal, mediante la SB, distribuirá el FAIS entre las entidades, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la manera siguiente:

$F_{i,t}$ = Monto del FAIS de la entidad i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FAIS de la entidad i en 2013; en el caso del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) dicho monto será equivalente a 686.9 mdp.

$\Delta F_{2013,t} = FAIS_t - \sum F_{i,2013}$, donde FAIS_t corresponde a los recursos del fondo en el año de cálculo t.

$z_{i,t}$ = La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)⁸ al año t.

$e_{i,t}$ = La participación de la entidad i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema⁹.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada al año t.

$PPE_{i,T}$ = Población en pobreza extrema de la entidad i, de acuerdo con la información más reciente.

$PPE_{i,T-1}$ = Población en pobreza extrema de la entidad i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente.

La LCF, en su artículo 35 determina la distribución del FAISMUN entre los municipios y las alcaldías, la cual realizan las entidades federativas. Ésta se debe llevar a cabo con la misma fórmula señalada en el artículo 34, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor magnitud de pobreza extrema.

La fórmula de distribución del FAIS que se utilizaba hasta 2013, que incluía la magnitud de la pobreza relativa y asignaba más recursos a los municipios más pobres, no incentivaba a los gobiernos locales a reducir la pobreza, ya que, al disminuir ésta, se reducirían los recursos que

⁸ A partir de julio 2025, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realiza la medición de la pobreza multidimensional, atribución conferida por la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de diciembre de 2024 y reglamentada con la reforma a leyes secundarias, que entró en vigor el 17 de julio de 2025.

⁹ La eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema es el avance en la reducción de la pobreza extrema en la entidad, para lo cual se utiliza la información publicada.

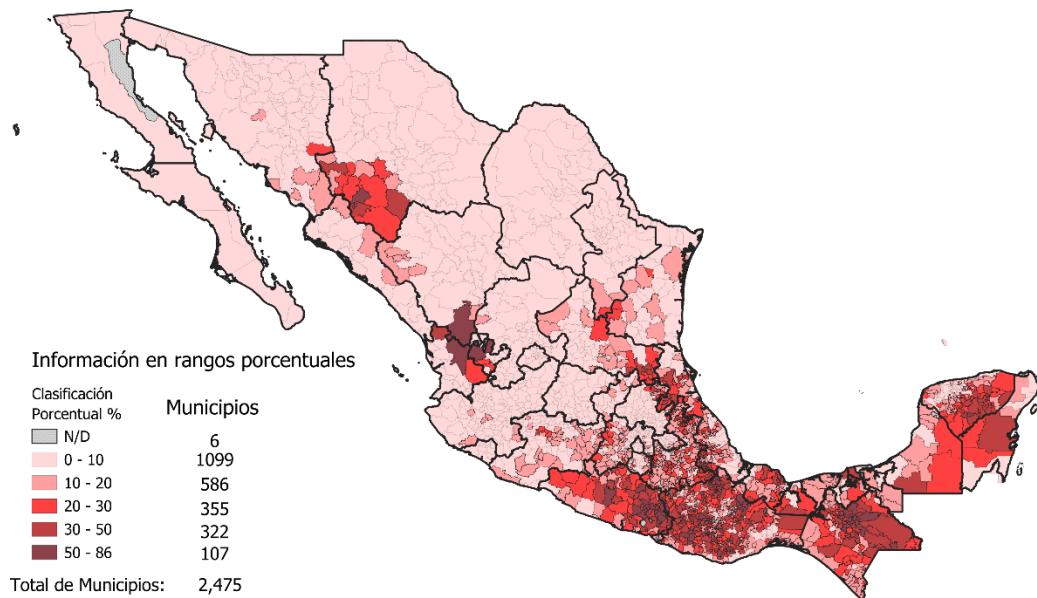
recibirían, por lo que el mecanismo de asignación no contemplaba los incentivos apropiados para que los gobiernos los ejercieran eficientemente.

A diferencia de lo anterior, a partir de 2014 se aplicó una fórmula que distribuye los recursos a los municipios que disminuyeron las carencias y la marginación para incentivar su eficiencia en la gestión del gasto. No obstante, la fórmula considera como base la asignación de los recursos distribuidos en 2013, la cual constituye un importe de garantía y sólo en los incrementos nominales, respecto de lo asignado en ese año, se consideran para su distribución los aspectos de la medición de la pobreza y la eficacia en su disminución.

Si bien la nueva fórmula incorpora en su estructura el factor referente a la disminución de la pobreza con un sentido positivo, es decir, para asignar mayores recursos a las entidades federativas y municipios que tengan avances en ese aspecto, su efecto es mínimo en cada ejercicio, debido a que únicamente tiene influencia sobre el 20.0% del incremento del importe del FAISMUM en relación con el monto que se asignó a los gobiernos locales en 2013.

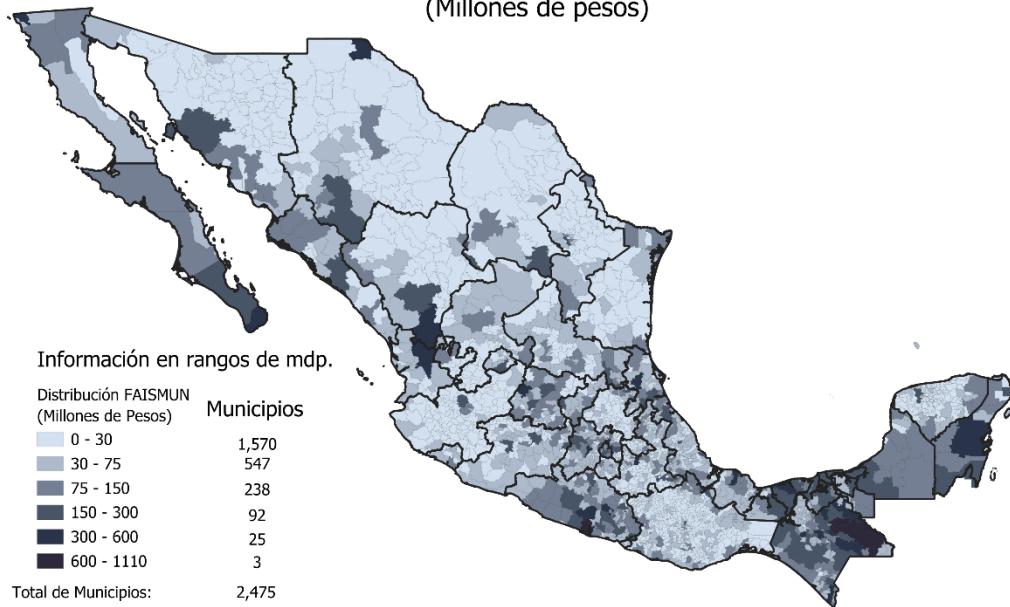
Para ilustrar la relación que existe entre la variable población en pobreza extrema y la asignación de los recursos del FAISMUN 2024, se presentan los mapas siguientes:

Porcentaje de Población en Situación de Pobreza Extrema, 2020.



FUENTE: Elaborado por la ASF, con datos de CONEVAL (2020).

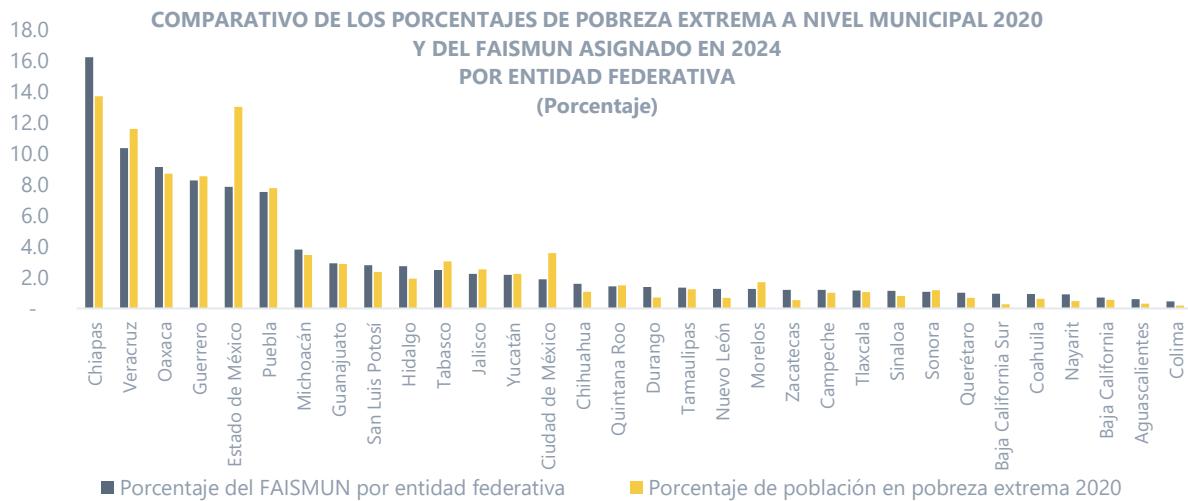
Distribución del FAISMUN a nivel municipal, 2024
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes de auditoría publicados de la revisión de la Cuenta Pública 2024.

En 2024, los recursos del FAISMUN ascendieron a 101,469.1 mdp, de los cuales 46,652.2 mdp se asignaron con base en el importe del fondo en 2013, por lo que a 54,816.9 mdp, que representaron el incremento del fondo respecto de ese último año, se les aplicó la fórmula establecida en la LCF.

En 2024, los municipios de seis entidades, a saber: Chiapas, Estado de México, Veracruz, Oaxaca, Guerrero y Puebla concentraron el 59.4% de los recursos del fondo; esas entidades también tenían el 63.4% de las personas en pobreza extrema a nivel municipal en 2020.



FUENTE: Elaborado por la ASF con los datos de pobreza extrema municipal 2020 publicados por el CONEVAL y con la información de las auditorías realizadas a la Cuenta Pública 2024.

Importancia del fondo en los ingresos de los municipios y respecto de su grado de rezago social

Los recursos federales que se destinan a los municipios se conforman principalmente por el FAISMUN, el FORTAMUN, las participaciones federales y, en algunos ejercicios fiscales, por el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que es un fondo del Ramo General 23 (Provisiones Salariales y Económicas), cuyo objetivo es compensar la disminución en las participaciones federales vinculadas con una menor RFP que la estimada.

En 2024, los recursos del FAISMUN financiaron proyectos de obras e infraestructura social básica, con objeto de dar mayor énfasis al carácter redistributivo de estos recursos hacia los municipios y alcaldías con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

En este ejercicio fiscal, los ingresos totales municipales, sin considerar los de las alcaldías de la Ciudad de México, se integraron por los recursos propios, con el 29.5%; los recursos federales, con el 69.9%, y otro tipo de ingresos con el 0.6%.

Dentro de los recursos federales, las participaciones federales, incluido el FEIEF, significaron el 58.1%, mientras que el gasto federalizado programable el 41.9%.

A su vez, el FAISMUN representó el 43.5% del gasto federalizado programable de los municipios y el FORTAMUN el 56.5% restante.

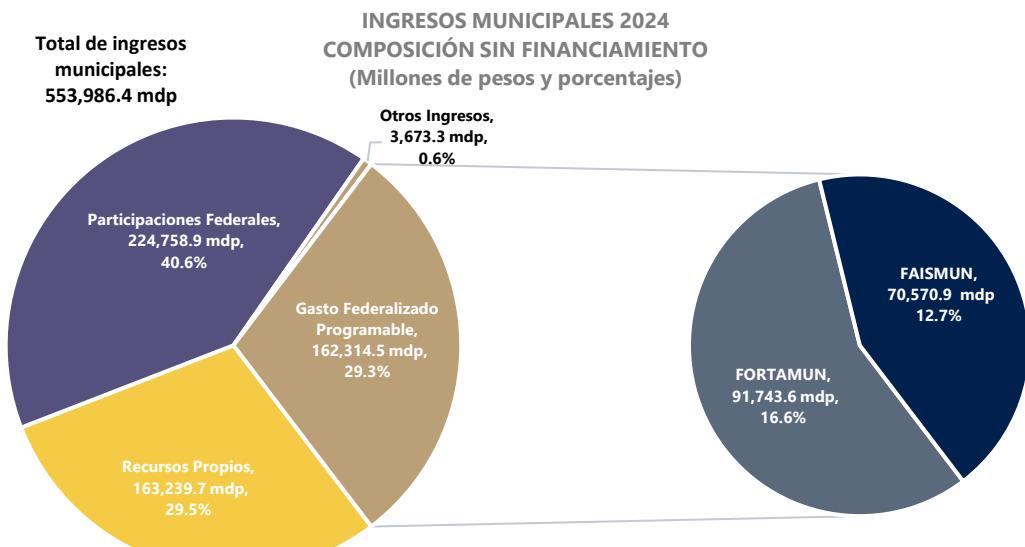
INGRESOS MUNICIPALES SIN FINANCIAMIENTO CIFRAS PRELIMINARES PARA EL EJERCICIO 2024 (Millones de pesos y porcentaje)				
Concepto	Monto	Porcentaje respecto del Total	Porcentaje respecto de los Recursos federales	Porcentaje respecto del Gasto federalizado programable
TOTAL	553,986.4	100.0		
Recursos Propios*	163,239.7	29.5		
Recursos Federales	387,073.4	69.9	100.0	
Participaciones federales**	224,758.9	40.6	58.1	
Gasto federalizado programable	162,314.5	29.3	41.9	100.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	70,570.9	12.7	18.2	43.5
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	91,743.6	16.6	23.7	56.5
Otros ingresos	3,673.3	0.6		

FUENTE: Elaborado por la ASF con los datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024; CHPF 2024; INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales.

* Para el cálculo de los ingresos municipales, la información de los recursos propios se obtuvo de las estadísticas del INEGI, en las cuales sólo se reportó información para 1,665 municipios. En esta información de los ingresos municipales no se consideró a la Ciudad de México, debido a que la administración de sus recursos está centralizada y no se pueden identificar los recursos propios de sus alcaldías. Además, para hacer comparable los recursos propios reportados con los conceptos de ingresos federales, se utilizó la información obtenida en las auditorías de la distribución de las participaciones federales, del FAISMUN y el FORTAMUN del ejercicio 2024, únicamente para esos 1,665 municipios.

** Incluye los fondos de participaciones federales y el FEIEF.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.



FUENTE: Elaborado por la ASF con los datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024; CHPF 2024; INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales.

Para el cálculo de los ingresos municipales, la información de los recursos propios se obtuvo de las estadísticas del INEGI, en las cuales sólo se reportó la información para 1,665 municipios. En esta información de los ingresos municipales no se consideró a la Ciudad de México, debido a que la administración de sus recursos está centralizada y no se pueden identificar los recursos propios de sus alcaldías. Además, para hacer comparable los recursos propios reportados con los conceptos de ingresos federales, se utilizó la información obtenida en las auditorías de la distribución de las participaciones federales, del FAISMUN y el FORTAMUN del ejercicio 2024, únicamente para esos 1,665 municipios.

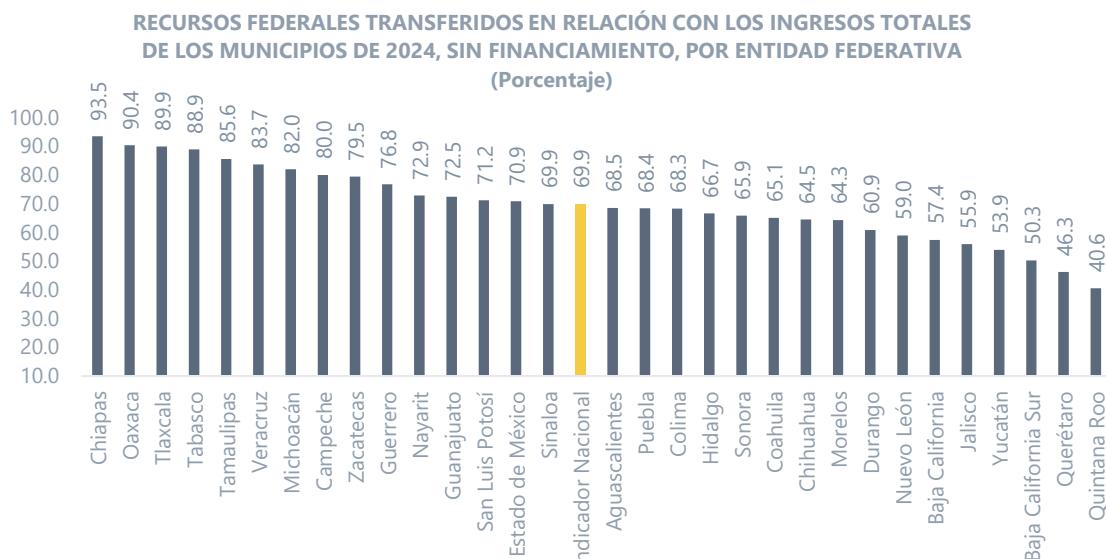
Incluye los fondos de las participaciones federales y el FEIEF.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

El FAISMUN es la principal fuente de financiamiento para la realización de proyectos de infraestructura social; cada año se ejecutan decenas de miles de proyectos y acciones que benefician a la población más desfavorecida de los municipios. En 2024, se registraron en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) aproximadamente 88,058 proyectos dentro del ámbito de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).¹⁰

El 69.9% de los ingresos municipales se conforma de las transferencias federales en forma de participaciones federales y como gasto federalizado programable, por lo cual, los recursos federales transferidos constituyen la fuente principal de ingresos para este nivel de gobierno. En 2024 este porcentaje fue más elevado en los estados de Chiapas (93.5%), Oaxaca (90.4%) y Tlaxcala (89.5%), y menor en Baja California Sur (50.3%), Querétaro (46.3%) y Quintana Roo (40.6%). En las primeras entidades federativas, el mayor porcentaje se debe a que existe una proporción significativa de su población en condiciones de pobreza, lo que incide de manera importante en la distribución de estos recursos.

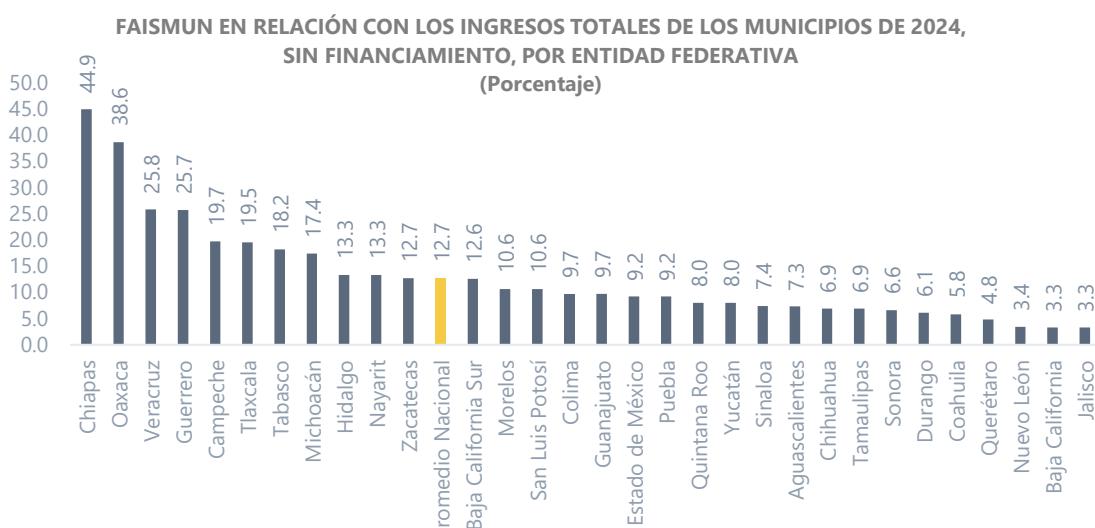
¹⁰ Con la información del informe definitivo del destino del gasto en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP. Disponible en <https://www.transparenciacpresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>.



FUENTE: Elaborado por la ASF con los datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024; CHPF 2024; INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales.

El FAISMUN representó, en promedio el 12.7% del total de ingresos municipales en el país, sin incluir el concepto de financiamiento ni a las alcaldías de la Ciudad de México.

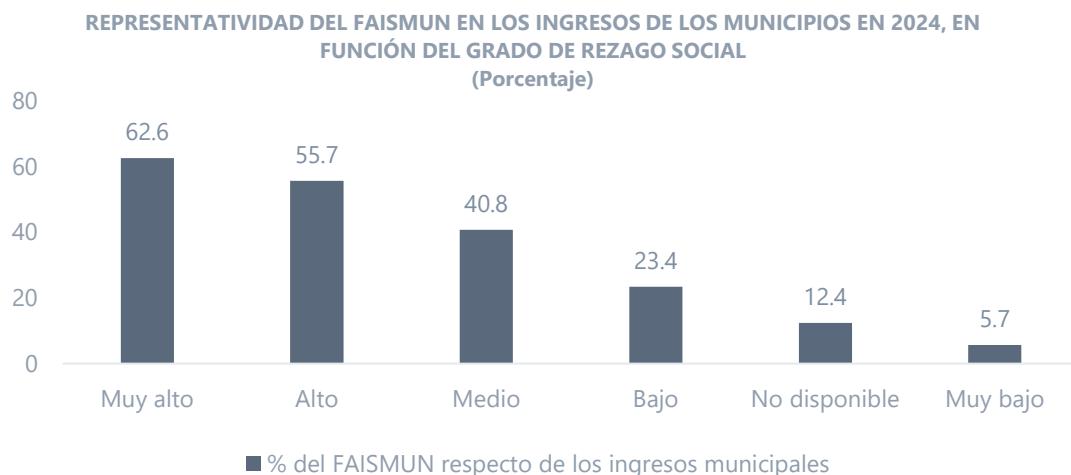
Los municipios de las entidades federativas cuyos ingresos presentaron una mayor dependencia del FAISMUN fueron Chiapas, en donde este fondo representó el 44.9%; Oaxaca, 38.6% y Veracruz, 25.8%, las menores proporciones correspondieron a Nuevo León, 3.4%, así como a Baja California y Jalisco, cada uno, con el 3.3%.



FUENTE: Elaborado por la ASF con los datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024; CHPF 2024; INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales.

Si se comparan los ingresos de los municipios por su grado de rezago social, se observa que en los municipios con un grado de rezago social muy alto, el FAISMUN constituyó el 62.6% de sus

ingresos; para los de un nivel de rezago social alto, representó el 55.7%; en los de rezago social medio, el 40.8%; en los de rezago social bajo, fue del 23.4%, en los municipios con un rezago social muy bajo, fue sólo del 5.7% y para dos municipios de los que no se dispuso de grado de rezago representó el 12.4%.



FUENTE: Elaborado por la ASF con los datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024; CONEVAL y el INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales.

Histórico de auditorías realizadas en las Cuentas Públicas de 2011 a 2024

La ASF ha realizado auditorías de la distribución del FAISMUN desde la revisión de la Cuenta Pública 2011, lo cual, aunado a la revisión del ejercicio de sus recursos, ha permitido una fiscalización integral de ese fondo.

En relación con la distribución del FAISMUN, en el periodo 2011-2024, se llevaron a cabo 314 auditorías, de las cuales, en 304 se revisó la distribución de los recursos del fondo entre los municipios de las entidades federativas y, en 10, la gestión que la SEDESOL, ahora SB, efectuó como coordinadora del fondo, respecto de ese proceso.

**AUDITORÍAS REALIZADAS AL PROCESO DE
LA DISTRIBUCIÓN DEL FAISMUN
EN EL PERIODO 2011-2024**

Cuenta Pública	SB (antes SEDESOL)	Entidades Federativas
2011		3
2012	1	6
2013		7
2014	1	
2015		
2016	1	32
2017		32
2018	1	32
2019	1	32
2020	1	32
2021	1	32
2022	1	32
2023	1	32
2024	1	32
Total	10	304

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior e Informes Generales Ejecutivos de las Cuentas Públicas de 2011 a 2024.

CAPÍTULO II. ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FAISMUN

Estrategia de la fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

La revisión efectuada por la ASF versó en verificar que la distribución y la ministración de los recursos del FAISMUN, por parte de las entidades fiscalizadas a sus municipios, se realizó con base en las disposiciones jurídicas aplicables.

La revisión consideró dos vertientes:

La primera en verificar la distribución de los recursos de la dependencia federal coordinadora del fondo a las entidades federativas, razón por la cual se programó realizar una auditoría a la SB.

La segunda consistió en revisar la correcta distribución y transferencia de los recursos de los gobiernos estatales a los municipios, para lo cual se realizaron 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

La cobertura de la fiscalización comprendió a todas las entidades federativas, para verificar que los recursos del fondo se distribuyeron y entregaron de manera adecuada y oportuna a las entidades federativas, y de éstas a sus municipios.

Fundamento jurídico de la ASF para promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la ASF para promover o emitir las acciones derivadas de las auditorías practicadas encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39 y 40.

Marco jurídico para la fiscalización de la distribución del FAISMUN

A efecto de realizar la fiscalización de la distribución de los recursos del FAISMUN de la SB a las entidades federativas, con objeto de verificar que ese proceso se realizó de manera transparente y con observancia de la normativa, la ASF consideró el marco jurídico siguiente:

- LCF, artículos 32, 33, 34, 35 y 50.
- Ley General de Desarrollo Social, artículos 29 y 36.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el DOF el 19 de febrero de 2024.

En la revisión de las entidades federativas, la fiscalización de la distribución de los recursos del FAISMUN a los municipios, su ministración, en su caso, la correcta aplicación y justificación de las afectaciones, así como, de las actividades de transparencia y difusión de la información, se efectuó con base en el marco jurídico siguiente:

LGCG, artículo 69 y 75.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 44, último párrafo.

LCF, artículos 32, párrafo último, 34, 35, párrafos primero, tercero, cuarto y último, 48, párrafo último, y 50.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 6, fracción XI.

Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismos de distribución y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del FAISMUN, cláusulas quinta y séptima. Este convenio se suscribe con cada entidad federativa.

Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.3.1, fracciones IV, VI y IX.

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a entidades federativas y municipios, y 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios, artículo 5.

Manuales de procedimientos o documentos análogos que norman en la dependencia responsable, los procesos del cálculo, distribución, ministración y afectaciones de los recursos del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa.

La normativa local que se determine en el transcurso de la auditoría, de acuerdo con los resultados obtenidos.

Los criterios de selección, el objetivo de las auditorías y los procedimientos aplicados, de acuerdo con el tipo de entidad fiscalizada, se presentan a continuación:

Fiscalización de la distribución del FAISMUN de la Secretaría de Bienestar a las entidades federativas

Con objeto de tener una visión integral de la distribución del FAISMUN a las entidades federativas, la revisión practicada a la SB fue considerada estratégica y acompañó a las auditorías practicadas a las entidades federativas en esa materia.

Criterios de selección

La auditoría de la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, por la SB, obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo General 33 a los estados y a sus municipios, y se sustentó en la posible presencia del riesgo que implicaría que esos recursos no fueran distribuidos de conformidad con la normativa establecida o que no se entregaran de manera ágil y oportuna; por ello, fue necesaria su fiscalización.

Para la fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se determinó la estrategia de su revisión en las 32 entidades federativas, ya que su cobertura es nacional, y también a la SB, como dependencia de la Administración Pública Federal encargada de coordinar la gestión del fondo en todo el país.

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a las entidades federativas, así como las deducciones efectuadas, se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría en la revisión a la SB se detallan a continuación:

Marco normativo

- Verificar que el Ejecutivo Federal, mediante la Secretaría de Bienestar (SB), dispuso de un área coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), así como de un marco normativo para la distribución entre las entidades federativas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

Distribución de los recursos del FAIS entre las entidades federativas

- Verificar que la asignación de los recursos del FAIS se corresponda con el porcentaje establecido de la Recaudación Federal Participable en la LCF y que su distribución por entidad federativa se realizó de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 34 de la misma ley. Constatar que la Secretaría de Bienestar (SB) distribuyó correctamente los recursos del FAIS, entre el FISE y el FAISMUN.
Asimismo, verificar que se aplicaron los porcentajes establecidos en la normativa, para efectos de Fiscalización (0.1%) y evaluación (0.05%) y que distribuyó entre las entidades federativas los recursos resultantes que, de acuerdo con la LCF, le corresponden al FISE (0.3066%) y al FAISMUN (2.2228%).

Distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios

- Verificar que la DGDR de la SB revisó las propuestas de las 32 entidades federativas para la distribución del FAISMUN entre los municipios, emitió comentarios y, en su caso, validó la propuesta metodológica de las 32 entidades federativas.

En los casos en que se emitieron comentarios, revisar que la SB validó las propuestas correspondientes una vez que los comentarios fueron solventados.

Asimismo, verificar que la DGDR de la SB analizó y aprobó los casos especiales de las entidades federativas donde se realizaron adecuaciones particulares a la distribución del FAISMUN, las cuales se relacionan, por ejemplo, con municipios de nueva creación, municipios que redujeron su pobreza extrema a cero y municipios en donde no se pudieron obtener datos censales por parte del INEGI.

Suscripción de convenios con entidades federativas

- Verificar que la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la SB envió a las entidades federativas por medio electrónico el formato de Convenio y Anexo metodológico, con la opinión previa de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Bienestar.

Asimismo, que comunicó a las entidades federativas, a más tardar los primeros 15 días hábiles de enero, las acciones necesarias para la suscripción del referido Convenio.

Verificar que la Secretaría de Bienestar suscribió los convenios y su anexo metodológicos con los representantes de las entidades federativas; asimismo, que las Delegaciones de Programas para el Desarrollo enviaron a la DGDR, el convenio y el anexo metodológico firmado por los representantes del gobierno en las entidades federativas con el fin de recabar la firma de la persona titular de Bienestar y de la DGDR, a más tardar el 25 de enero del 2024.

Constatar que la DGDR envió un ejemplar original del convenio y su anexo metodológico firmado por las partes, al representante de la entidad federativa para su resguardo y otro a la UAGTC para su registro y resguardo.

Transparencia

Verificar que la SB publicó lo siguiente:

- Para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, a más tardar el 15 de agosto de 2023, las variables y fuentes de información para el cálculo de la fórmula y dio a conocer los porcentajes de participación que se asignaron a cada entidad.
- Las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en el cálculo de la distribución del FAISMUN a los municipios a más tardar el 10 de enero de 2024.
- Los convenios y anexos metodológicos formalizados con las entidades federativas, así como las publicaciones de la distribución del FAISMUN de las entidades federativas del ejercicio fiscal correspondiente.

Resultado integral de las auditorías estatales

- Determinar los principales resultados de las auditorías realizadas a las 32 entidades federativas al proceso de distribución y ministración del FAISMUN a los municipios.

Fortalezas y áreas de mejora

- Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la Secretaría de Bienestar respecto del proceso de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Fiscalización de la distribución del FAISMUN de las entidades federativas a los municipios

Por la importancia del fondo en el Ramo General 33 y en los ingresos de los municipios, desde la revisión de la Cuenta Pública 2011, la ASF audita la distribución y ministración de los recursos del FAISMUN a los municipios, y a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se fiscaliza a las 32 entidades federativas.

Criterios de selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo General 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al FAISMUN considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional.

Objetivos de las auditorías

El objetivo de cada auditoría fue fiscalizar que la distribución y ministración del FAISMUN, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Procedimientos de auditoría

Los procedimientos de auditoría en las revisiones de las entidades federativas fueron los siguientes:

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- Verificar que la Federación enteró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado, en partes iguales durante los primeros diez meses del año, en una cuenta bancaria específica y productiva.

Asimismo, acreditar que el total recibido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2024.

Distribución de los recursos del FAISMUN

- Constatar que el Gobierno Estatal envió a revisión de la DGDR de la SB, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN entre los municipios del estado; verificar que la entidad fiscalizada obtuvo la validación o, en su caso, atendió los comentarios correspondientes.

Comprobar que se formalizó el Convenio para acordar la metodología, las fuentes de información y los mecanismos de distribución del FAISMUN, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa.

Verificar que el Gobierno del Estado distribuyó los recursos del FAISMUN entre los municipios conforme al proceso establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en el Convenio suscrito con la SB. En su caso, identificar y comprobar la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

Transferencia y control de los recursos

- Revisar que la entidad fiscalizada entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FAISMUN y que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo les fueron pagados o reintegrados a la TESOFE.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos que, en su caso, fueron devueltos por los municipios a la cuenta bancaria del FAISMUN, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos.

Verificar que las afectaciones aplicadas a los municipios estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, constatar que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito.

Comprobar que a más tardar el 10 de febrero de 2024 se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FAISMUN que les correspondieron a los municipios, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

Fortalezas y áreas de mejora

- Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Los procedimientos de auditoría en la revisión de la Ciudad de México fueron los siguientes:

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FAISMUN al Gobierno de la Ciudad, en partes iguales durante los primeros diez meses del año, en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Asimismo, acreditar que el total recibido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2024.

Distribución de los recursos del FAISMUN

Verificar que el Gobierno de la Ciudad de México envió a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB) la propuesta metodológica y los resultados del cálculo para la distribución del FAISMUN 2024, para su revisión y validación, con base en los elementos remitidos por esa dirección. De no existir comentarios o los mismos hayan sido atendidos, la DGDR validara la propuesta.

Revisar que el Gobierno de la Ciudad de México formalizó con la SB el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información y mecanismo de distribución del FAISMUN 2024.

Asimismo, constatar que la entidad fiscalizada remitió a la DGDR (mediante la Delegación de Programas para el Desarrollo en la entidad federativa) el Convenio y el Anexo metodológico, firmados por los representantes del gobierno de la entidad federativa, con el fin de recabar la firma de la persona titular de la SB y de la DGDR, a más tardar el 25 de enero de 2024.

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre las alcaldías de la entidad federativa los recursos del FAISMUN 2024 de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, que los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada se corresponden con los establecidos en el Anexo Metodológico del Convenio para acordar la metodología, fuentes de información y mecanismo de distribución del FAISMUN 2024.

En su caso, corroborar la mecánica de distribución de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del fondo.

Transferencia y control de los recursos

Verificar que la Ciudad de México asignó a las alcaldías los recursos del FAISMUN 2024, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con la normativa.

Comprobar que la entidad federativa asignó a las alcaldías los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica y productiva del fondo o, en su caso, que éstos fueron reintegrados a la TESOFE en el plazo establecido en la normativa.

Además, acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos presupuestarios y los rendimientos financieros del FAISMUN 2024 no ejercidos por las alcaldías y que fueron reintegrados, a solicitud de esos órdenes de gobierno, en la cuenta bancaria específica y productiva que la entidad federativa habilitó para la administración de ese fondo.

Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FAISMUN 2024 entre las alcaldías, la fórmula, su respectiva metodología, con la justificación de cada elemento y el calendario de ministraciones a las alcaldías. Además, que envió a la DGDR de la SB un ejemplar de esa publicación, a más tardar el 15 de febrero de 2024.

Asimismo, constatar que las cifras publicadas por la entidad fiscalizada coincidan con las del Convenio suscrito con la SB.

Adicionalmente, revisar que la entidad fiscalizada envió a la SHCP, en los primeros 10 días naturales de febrero de 2024, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y montos del FAISMUN 2024 que correspondieron a sus municipios o demarcaciones territoriales.

Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene el gobierno de la entidad federativa respecto del proceso de cálculo, distribución, ministración, afectaciones y transparencia del FAISMUN 2024.

CAPÍTULO III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FAISMUN

Para fines de este capítulo, los resultados de las auditorías de la distribución del FAISMUN se presentan en dos apartados: el primero, para la revisión efectuada a la SB, y el segundo a las 32 entidades federativas.

Distribución del FAISMUN de la Secretaría de Bienestar a las entidades federativas

Universo, muestra y alcance de la fiscalización

Los recursos asignados al FAISMUN en 2024 ascendieron a 101,469.1 mdp, de los cuales 101,367.7 mdp se transfirieron a las entidades federativas para su distribución entre los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México; el resto fue el monto no distribuible geográficamente, que correspondió a las retenciones del 0.1% del fondo para su fiscalización.

En ese sentido, en la auditoría practicada a la SB, el universo de fiscalización fue de 101,469.1 mdp, del cual se revisó el 100.0% de esos recursos.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

Como resultado de la auditoría efectuada a la SB sobre la distribución del FAISMUN, se determinaron dos observaciones, las cuales no fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión del informe individual de auditoría, por lo que se generaron dos recomendaciones.

Montos por Aclarar y Recuperaciones Operadas

En la auditoría practicada a la SB no se determinaron montos por aclarar ni recuperaciones operadas.

Principales observaciones sin monto por aclarar

A continuación, se describen las observaciones que se presentaron en el informe de la auditoría practicada a la SB:

Distribución de los Recursos del FAISMUN

- La entidad fiscalizada remitió a los gobiernos de las entidades federativas los correos electrónicos con la validación de los cálculos del FAISMUN; no obstante, ese proceso no es homogéneo entre las entidades federativas, ya que una vez aprobado el modelo del convenio y su anexo metodológico, la validación se enfocó al contenido del anexo metodológico y a la propuesta del convenio, por lo que no se identificó un mecanismo específico para

validar la propuesta metodológica de la distribución de los recursos del fondo de las 32 entidades.

Suscripción de los Convenios con las Entidades Federativas

- Se presentaron atrasos en el envío de los documentos para la firma del Titular de la SB y de la DGDR por parte de ocho delegaciones de programas para el desarrollo.
- El convenio y su anexo metodológico de 2 entidades federativas se firmaron sin la validación de la metodología de cálculo.

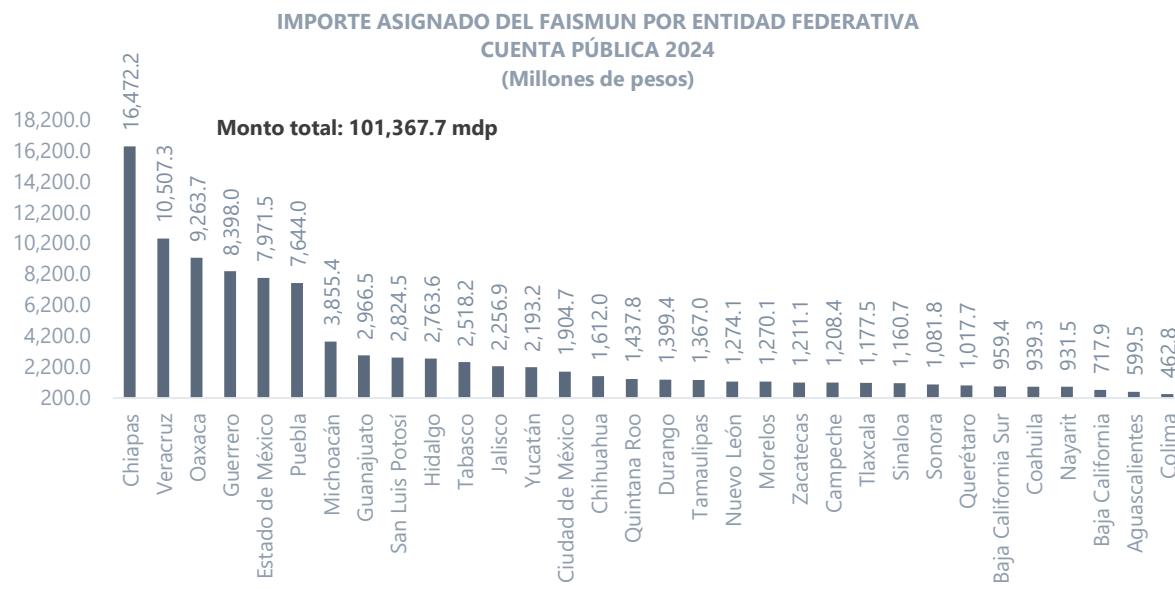
Distribución del FAISMUN de las entidades federativas a los municipios

Número de auditorías

En el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2024, la ASF realizó 32 auditorías a la distribución del FAISMUN de las entidades federativas a los municipios.

Universo, muestra y alcance de la fiscalización

En 2024, en las 32 auditorías efectuadas a la distribución del FAISMUN, el importe auditado fue de 101,367.7 mdp, es decir, el 100.0% de los recursos asignados a las entidades federativas del fondo.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes individuales de auditoría de la ASF de la Cuenta Pública 2024.

Monto ministrado a los municipios y afectaciones efectuadas

El monto transferido por las entidades federativas en las cuentas bancarias de los municipios y asignado por la Ciudad de México en los presupuestos de las alcaldías por concepto del FAISMUN fue de 101,367.7 mdp (sin incluir las afectaciones).

Adicionalmente, 2,156.6 mdp correspondieron a deducciones y afectaciones realizadas para pagos al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por obligaciones contraídas por los gobiernos municipales de 19 entidades federativas.

Cabe señalar que, en la Ciudad de México, la administración de los recursos del FAISMUN es centralizada y paraestatal, por lo que los recursos federales se asignaron a las alcaldías mediante techos presupuestales, es decir, no reciben transferencias de recursos líquidos para su gestión y aplicación, sino que el Congreso de la Ciudad de México les autoriza un presupuesto.

Lo anterior se describe en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL FAISMUN: IMPORTE PAGADO A LOS MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS
POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Importe asignado	Importe por afectaciones	Importe pagado
	A	B	C = A - B
Aguascalientes	599.5	54.5	545.0
Baja California	717.9	-	717.9
Baja California Sur	959.4	-	959.4
Campeche	1,208.4	99.0	1,109.4
Chiapas	16,472.2	539.0	15,933.2
Chihuahua	1,612.0	21.7	1,590.3
Ciudad de México	1,904.7	-	1,904.7
Coahuila	939.3	-	939.3
Colima	462.8	61.6	401.2
Durango	1,399.4	108.5	1,290.9
Estado de México	7,971.5	285.0	7,686.5
Guanajuato	2,966.5	-	2,966.5
Guerrero	8,398.0	56.8	8,341.2
Hidalgo	2,763.6	106.7	2,656.9
Jalisco	2,256.9	43.8	2,213.1
Michoacán	3,855.4	159.1	3,696.3
Morelos	1,270.1	72.5	1,197.6
Nayarit	931.5	-	931.5
Nuevo León	1,274.1	17.5	1,256.6
Oaxaca	9,263.7	48.3	9,215.4
Puebla	7,644.0	161.5	7,482.5
Querétaro	1,017.7	-	1,017.7
Quintana Roo	1,437.8	-	1,437.8

Entidad Federativa	Importe asignado A	Importe por afectaciones B	Importe pagado
			C = A - B
San Luis Potosí	2,824.5	7.1	2,817.4
Sinaloa	1,160.7	-	1,160.7
Sonora	1,081.8	44.6	1,037.2
Tabasco	2,518.2	-	2,518.2
Tamaulipas	1,367.0	-	1,367.0
Tlaxcala	1,177.5	-	1,177.5
Veracruz	10,507.3	249.6	10,257.7
Yucatán	2,193.2	19.8	2,173.4
Zacatecas	1,211.1	-	1,211.1
Total	101,367.7	2,156.6	99,211.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes individuales de auditoría de la ASF de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

Reintegros de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del FAISMUN de las entidades federativas

En 2024, las entidades federativas administraron los recursos del FAISMUN y generaron rendimientos financieros por 80.8 mdp, de esos recursos, 31.8 mdp se reintegraron a la TESOFE y 49.0 mdp se distribuyeron entre los municipios.

Reintegros de los recursos no ejercidos por los municipios a las entidades federativas

Como producto de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se identificaron 158.7 mdp que ocho entidades fiscalizadas recibieron en las cuentas bancarias en las que administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio 2024, los cuales correspondieron a recursos y rendimientos financieros no ejercidos por los municipios.

Monto por aclarar y recuperaciones operadas

En el transcurso de las revisiones practicadas por la ASF a las entidades federativas se obtuvieron recuperaciones por 0.9 mdp; y, al cierre de los informes individuales de auditoría, se determinó que no hubo montos pendientes por aclarar.

Del monto recuperado, 0.1 mdp se reintegraron a la TESOFE y 0.8 mdp a los municipios. El origen de estas recuperaciones se encuentra en las observaciones generadas por rendimientos financieros disponibles en las cuentas bancarias que utilizaron las entidades federativas, que no habían sido entregados.

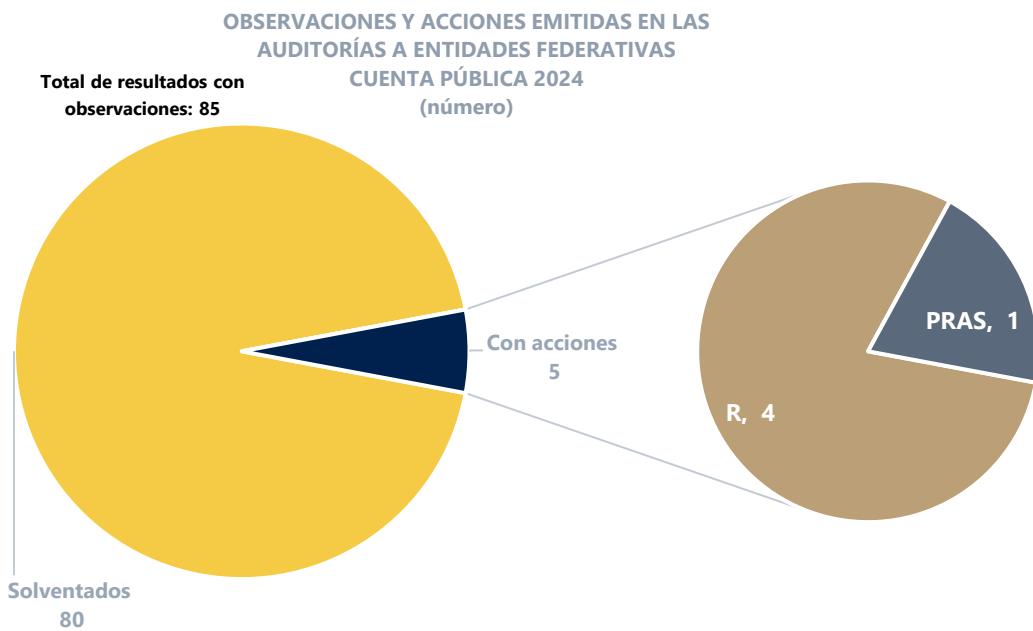
Principales observaciones sin monto por aclarar

En las auditorías de la Cuenta Pública 2024 se generaron observaciones al proceso de distribución de los recursos del FAISMUN que no implicaron una cuantificación monetaria de lo observado, entre las de mayor relevancia se encuentran las siguientes:

- 1) En la transferencia de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas:
 - La Ciudad de México, Guerrero y Puebla no dispusieron de una cuenta bancaria específica o productiva para la administración del fondo.
- 2) En la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios:
 - En Puebla, Quintana Roo y Sinaloa el Convenio y su Anexo Metodológico firmados por los representantes del gobierno en la entidad, se envió a la DGDR fuera del plazo establecido, con el fin de recabar la firma del titular de la SB y de la DGDR.
- 3) En la transferencia y control de los recursos del FAISMUN a los municipios:
 - En Baja California Sur y San Luis Potosí, las transferencias se realizaron fuera del plazo establecido.
 - En Campeche, Colima, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Tlaxcala y Zacatecas, se reintegraron los recursos del FAISMUN a la TESOFE fuera del plazo previsto en la normativa.
- 4) En relación con la transparencia en la distribución de los recursos:
 - En Nayarit, Oaxaca y Tamaulipas, no se remitió a la SB un ejemplar de la publicación del acuerdo de la distribución del FAISMUN, y en Baja California Sur, Sinaloa, Veracruz y Yucatán se envió fuera del plazo establecido.
 - En 31 entidades federativas, se incumplió la disposición de enviar en tiempo y forma a la SHCP, el calendario de la distribución y los montos que les correspondieron a los municipios; en Tabasco se realizó la actividad de conformidad con la normativa.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

En las auditorías practicadas al FAISMUN en la revisión de la Cuenta Pública 2024, se generaron 85 resultados con observaciones; durante las revisiones, las entidades federativas atendieron 80 y quedaron pendientes de atender 5, las cuales generaron 5 acciones: 4 Recomendaciones (R) y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS).



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes individuales de auditoría de la ASF de la Cuenta Pública 2024.

Recurrencia de las irregularidades

La revisión del proceso de la distribución de los recursos del FAISMUN (antes FISMDF), de las entidades federativas entre los municipios, inició en la Cuenta Pública 2011, con tres auditorías a los estados; en 2012, se llevaron a cabo seis auditorías a los estados, en 2013, siete auditorías, y en 2014 y 2015, no se realizaron auditorías de este tema; sin embargo, en el ejercicio 2014, se efectuó una a la SEDESOL (ahora SB).

Para la Cuenta Pública 2016, se realizaron 32 auditorías, una a cada entidad federativa, por lo que, para tener una visión de las irregularidades presentadas, se analizaron las determinadas en las cuentas públicas de 2011 a 2024, excepto las de 2014 y 2015.

En ese sentido, se observan avances en varias etapas del proceso, por ejemplo, la disposición de una cuenta bancaria específica para la administración del fondo; la formalización del Convenio y el Anexo Metodológico con la SB; la correcta distribución de los recursos de conformidad con la normativa, y la publicación en tiempo de los acuerdos de distribución en los órganos de difusión oficiales de las entidades federativas.

No obstante, existen irregularidades que persisten desde la revisión de la Cuenta Pública 2016 que, si bien ha disminuido significativamente la cantidad de entidades fiscalizadas observadas en el periodo de 2016 a 2024, aún se presentan áreas de mejora para cumplir los procesos establecidos en la normativa del fondo, como las siguientes:

- Para 2018, en 11 entidades federativas la cuenta bancaria utilizada para la administración de los recursos del FAISMUN no fue específica, en 2024, dos entidades presentaron esta

situación. Este número incrementa a tres, al considerar que en esos casos las cuentas bancarias no fueron productivas o específicas.

- Por el atraso en el envío del convenio y del anexo metodológico a la SB, de 11 entidades observadas en 2018, pasó a tres en 2024.
- Por el pago de los recursos a los municipios en un plazo posterior al establecido en la normativa, de seis entidades observadas en 2019, disminuyó a dos en 2024.
- Por el atraso en los reintegros a la TESOFE de los recursos del FAISMUN o de los rendimientos financieros no ejercidos, de 10 entidades observadas en 2019, se redujo a siete en 2024.
- La falta de entrega, por parte de los municipios, de los CFDI o recibos a la entidad federativa por los recursos recibidos del FAISMUN, de 12 entidades federativas observadas en 2018, disminuyó a 10 en 2024.

CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado se presentan las principales conclusiones del proceso de fiscalización a la distribución y ministración de los recursos del FAISMUN, las cuales se desarrollan para la auditoría practicada a la SB y a las entidades federativas.

Distribución del FAISMUN entre las entidades federativas

Calidad del proceso

La calidad del proceso de la distribución del FAISMUN de la SB a las entidades federativas fue adecuada; las variables utilizadas coincidieron con las que se establecen en la LCF; los montos que se emplearon para la realización del cálculo son los establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales se determinaron con base en los porcentajes indicados en el artículo 32 de la LCF.

La SB aprobó los casos especiales de las entidades federativas donde se realizaron adecuaciones particulares en la distribución del FAISMUN, en relación con los municipios de nueva creación, que redujeron su pobreza extrema a cero y en los cuales no se pudieron obtener datos según el INEGI.

La transferencia de los recursos a las entidades federativas se realizó de conformidad con la distribución y en los tiempos establecidos en el calendario de ministración publicado por la SHCP.

Distribución del FAISMUN entre los municipios

Calidad del proceso

En 29 entidades federativas se dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos del fondo en 2024; las cuentas bancarias de las tres entidades federativas restantes no tuvieron esas características.

Las 32 entidades fiscalizadas realizaron el cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN de conformidad con la LCF.

En todos los casos, las entidades federativas suscribieron el Convenio y su anexo metodológico de la distribución del FAISMUN con la SB; sin embargo, de las 32 entidades federativas, 29 lo enviaron para su formalización antes del 25 de enero de 2024, fecha límite establecida en la normativa, y tres lo remitieron extemporáneamente.

Por otro lado, las fuentes de información y el desarrollo de las fórmulas que utilizaron las entidades federativas, las cuales fueron aprobadas por la SB, se consideraron en los anexos técnicos del Convenio.

En 23 entidades fiscalizadas se dispuso de toda la información para realizar el cálculo de la distribución conforme lo establece la fórmula del artículo 34 de la LCF. Las otras nueve utilizaron una fórmula de distribución alterna debido a que se presentaron situaciones como municipios de nueva creación, los que redujeron su pobreza extrema a cero y aquellos en donde no fue posible obtener datos censales, debido a que la población no proporcionó la información al INEGI. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35, párrafo quinto, de la LCF y en el numeral 1.5 de los Lineamientos del FAIS.

Los montos pagados a los municipios fueron los que se determinaron en el Convenio de distribución del FAISMUN, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza.

En 30 entidades federativas, los recursos del FAISMUN se ministraron a los municipios de manera ágil, directa, sin limitaciones, ni restricciones, en las cuentas bancarias que los gobiernos municipales indicaron para tal efecto; dos entidades federativas transfirieron los recursos en un plazo mayor al establecido en la LCF.

En 19 estados se aplicaron afectaciones a los recursos del FAISMUN de los municipios para garantizar el pago de obligaciones con BANOBRAS.

En 25 entidades federativas se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria del FAISMUN, los cuales, en 14 casos, los recursos se reintegraron a la TESOFE, en 10, se reintegraron a la TESOFE y también los distribuyeron entre los municipios y en uno, los distribuyó únicamente entre los municipios.

Adicionalmente, los municipios de ocho entidades federativas devolvieron los recursos que no ejercieron, los cuales también fueron reintegrados a la TESOFE. En esos procesos, siete entidades federativas regresaron los recursos a la TESOFE en fechas posteriores a las previstas en la normativa.

En el proceso de la transparencia de los recursos y el acceso a la información relacionada con la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, todas las entidades federativas publicaron en su órgano oficial de difusión el acuerdo con el que se da a conocer la distribución de los recursos del FAISMUN, no obstante, tres entidades publicaron la información sin considerar todos los elementos establecidos en la normativa y tres entidades más no enviaron los ejemplares de esas publicaciones a la SB.

Asimismo, de las 32 entidades federativas, sólo una envió a la SHCP el calendario de distribución entre los municipios y de los montos del FAISMUN 2024 dentro del plazo y en la forma establecidos; las entidades restantes no cumplieron con esa disposición establecida en el PEF para el ejercicio fiscal 2024.

En conclusión, los procesos que realizan los gobiernos de las entidades federativas en la distribución, pago y publicación de los recursos del FAISMUN a los municipios, disponen de

mecanismos de control y supervisión que son, en general, adecuados; sin embargo, aún se presentan irregularidades, principalmente en el cumplimiento de los plazos para la entrega de recursos a municipios, para efectuar los reintegros a la TESOFE y para remitir la documentación a la SB y a la SHCP.

Recomendaciones

Como resultado de las auditorías practicadas, se emiten las siguientes recomendaciones con la finalidad de coadyuvar a la gestión correcta de la distribución, ministración y transparencia de los recursos del FAISMUN:

1. Proceso de la distribución del FAISMUN de la Federación a las entidades federativas

- En las entidades federativas, fortalecer los mecanismos de control interno, a fin de garantizar el cumplimiento al artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a disponer de cuentas bancarias productivas y específicas.

2. Suscripción de los convenios con entidades federativas

- Evitar retrasos en el envío de los documentos para la firma del Titular de la Secretaría de Bienestar y de la DGDR.

3. Proceso de la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN de las entidades federativas a los municipios

- Mejorar los controles internos en las áreas correspondientes para vigilar y supervisar la correcta y oportuna ministración de los recursos a los municipios.
- Apoyar a los municipios para que ejerzan oportunamente los recursos del fondo y no tengan que devolverlos para su reintegro a la TESOFE.
- Diseñar mecanismos de control que permitan realizar a tiempo los reintegros de los recursos a la TESOFE.

4. Transparencia en la distribución y pago de los recursos del FAISMUN a los municipios

- Fortalecer los procesos de control y de supervisión de las actividades en materia de transparencia, con el fin de garantizar la publicación en tiempo y forma de la distribución del FAISMUN entre los municipios, así como el envío de la información a la SB y a la SHCP.

Recomendaciones generales

- Si bien existe la normativa federal del fondo, que establece las responsabilidades de las entidades federativas en la distribución y el pago de los recursos a los municipios, así como la normativa local, los reglamentos internos y los manuales de procedimientos que describen los aspectos generales y las actividades específicas en esas materias, es

indispensable fortalecer e incrementar su difusión entre las instancias que las deben observar, incluidas las fechas y los plazos para su cumplimiento.

- Mejorar continuamente los mecanismos de control y de supervisión en las entidades federativas. Aunque las irregularidades han disminuido de manera importante en cada ejercicio fiscal, principalmente, las relacionadas con impacto económico, aun se manifiestan las del tipo administrativo. Al respecto, actividades de capacitación, de difusión de las actividades, sus fechas y los plazos a observar, podría constituir un importante coadyuvante.

ANEXOS

**Distribución
del FAISMUN**

ANEXO I. CONVENIOS ESTATALES DEL FAISMUN

Convenios para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de la distribución y acciones para la operación del FAISMUN del ejercicio 2024, y anexos.

ENTIDAD FEDERATIVA	RUTA DE ACCESO DEL CONVENIO	RUTA DE ACCESO DEL ANEXO
Aguascalientes	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931978/ConvenioAguascalientesFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931950/AnexoAguascalientesFAISMUN2024.pdf
Baja California	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931977/ConvenioBajaCaliforniaFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931957/AnexoBajaCaliforniaFAISMUN2024.pdf
Baja California Sur	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931979/ConvenioBajaCaliforniaSurFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931951/AnexoBajaCaliforniaSurFAISMUN2024.pdf
Campeche	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/937099/ConvenioCampecheFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/937094/AnexoCampecheFAISMUN2024.pdf
Chiapas	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931981/ConvenioChiapasFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931953/AnexoChiapasFAISMUN2024.pdf
Chihuahua	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931982/ConvenioChihuahuaFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931954/AnexoChihuahuaFAISMUN2024.pdf
Ciudad de México	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931980/ConvenioCDMXFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931952/AnexoCDMXFAISMUN2024.pdf
Coahuila	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931983/ConvenioCoahuilaFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931956/AnexoCoahuilaFAISMUN2024.pdf
Colima	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931984/ConvenioColimaFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931958/AnexoColimaFAISMUN2024.pdf
Durango	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931986/ConvenioDurangoFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931959/AnexoDurangoFAISMUN2024.pdf
Estado de México	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931985/ConvenioEdomexFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931960/AnexoEdomexFAISMUN2024.pdf
Guanajuato	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931987/ConvenioGuanajuatoFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931961/AnexoGuanajuatoFAISMUN2024.pdf
Guerrero	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931988/ConvenioGuerreroFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931962/AnexoGuerreroFAISMUN2024.pdf
Hidalgo	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931989/ConvenioHidalgoFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931963/AnexoHidalgoFAISMUN2024.pdf
Jalisco	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931990/ConvenioJaliscoFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931964/AnexoJaliscoFAISMUN2024.pdf
Michoacán	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931991/ConvenioMichoacanFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931965/AnexoMichoacanFAISMUN2024.pdf
Morelos	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931992/ConvenioMorelosFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931966/AnexoMorelosFAISMUN2024.pdf
Nayarit	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931993/ConvenioNayaritFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/932416/AnexoNayaritFAISMUN2024.pdf
Nuevo León	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931994/ConvenioNuevoLeonFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931967/AnexoNuevoLeonFAISMUN2024.pdf

ENTIDAD FEDERATIVA	RUTA DE ACCESO DEL CONVENIO	RUTA DE ACCESO DEL ANEXO
Oaxaca	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/937100/ConvenioOaxacaFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/937095/AnexoOaxacaFAISMUN2024.pdf
Puebla	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/937101/ConvenioPueblaFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/937096/AnexoPueblaFAISMUN2024.pdf
Querétaro	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931995/ConvenioQueretaroFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931968/AnexoQueretaroFAISMUN2024.pdf
Quintana Roo	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931996/ConvenioQuintanaRooFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931969/AnexoQuintanaRooFAISMUN2024.pdf
San Luis Potosí	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931997/ConvenioSanLuisPotosiFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931970/AnexoSanLuisPotosiFAISMUN2024.pdf
Sinaloa	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931998/ConvenioSinaloaFAISMUN2024.pdf.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931971/AnexoSinaloaFAISMUN2024.pdf
Sonora	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/932000/ConvenioSonoraFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931973/AnexoSonoraFAISMUN2024.pdf
Tabasco	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/937102/ConvenioTabascoFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/937097/AnexoTabascoFAISMUN2024.pdf
Tamaulipas	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931999/ConvenioTamaulipasFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931972/AnexoTamaulipasFAISMUN2024.pdf
Tlaxcala	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/932001/ConvenioTlaxcalaFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931974/AnexoTlaxcalaFAISMUN2024.pdf
Veracruz	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/932002/ConvenioVeracruzFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931975/AnexoVeracruzFAISMUN2024.pdf
Yucatán	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/937103/ConvenioYucatanFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/937098/AnexoYucatanFAISMUN2024.pdf
Zacatecas	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/932003/ConvenioZacatecasFAISMUN2024.pdf	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/932003/ConvenioZacatecasFAISMUN2024.pdf

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar:

Disponible en: <https://www.gob.mx/bienestar/fais/documentos/convenios-de-distribucion-2024>.

ANEXO II. ACUERDOS ESTATALES CON LA DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE PAGOS

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL ACUERDO	RUTA DE ACCESO DEL ACUERDO
Aguascalientes	Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FAISMUN", para los municipios del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2024.	https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viver.html?file=../Archivos/10111.pdf#page=2
Baja California	Acuerdo mediante el cual se da a conocer la distribución a los municipios del Estado de Baja California de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, así como la fórmula y metodología utilizadas para ello.	https://wsextbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2024/Enero&nombreArchivo=Periodico-5-CXXXI-2024126-SECCI%C3%93N%201.pdf&descargar=false
Baja California Sur	Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Calendario de las ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del "Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" para los municipios del Estado de Baja California Sur durante el Ejercicio Fiscal de 2024.	https://finanzas.bcs.gob.mx/wp-content/themes/voice/assets/images/boletines/2024/8.pdf
Campeche	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determina el cálculo, la fórmula, su metodología, así como el calendario de enteros correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Ejercicio Fiscal 2024, a distribuir a los municipios del Estado de Campeche.	http://periodicooficial.campeche.gob.mx/sipoec/public/periodicos/202401/PO2102SP31012024.pdf
Chiapas	Acuerdo por el que se establece la fórmula y metodología que se sustenta la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal , así como la metodología y calendarización de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2024.	https://periodico.segobcoahuila.gob.mx/ArchivosPO/9-PS-30-ENE-2024.PDF
Chihuahua	Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración relativos a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2024.	https://periodicooficial.col.gob.mx/p/27012024/sup01/124012701.pdf
Ciudad de México	Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Chiapas, la Metodología, Fórmula, Coeficientes, Distribución, Calendarización y Disposiciones Normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024.	https://www.sgg.chiapas.gob.mx/periodico/periodico1824
Coahuila	Acuerdo mediante el cual se da a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio del Estado de Chihuahua, así como el calendario de pagos de los recursos federales que integran el Ramo General 33 en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el Ejercicio Fiscal del año 2024.	https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/anexos/2024-01/ANEXO%2009-2024%20SH%20FORTAMUN-DF-EF%202024.pdf
Colima	Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las demarcaciones territoriales del Gobierno de la Ciudad de México respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) para el Ejercicio Fiscal 2024.	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/ab258360981fe12e3755c5de5d7366a.pdf
Durango	Acuerdo en virtud del cual se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2024.	https://transp23.s3.amazonaws.com/periodico_oficial/2024/7-normal-2024_20240125104043.pdf

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL ACUERDO	RUTA DE ACCESO DEL ACUERDO
Estado de México	Acuerdo en que se expide la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal de 2024, en lo relativo al Estado de Guanajuato.	https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicold/16472
Guanajuato	Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, entre los municipios del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.	https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/P.O-07-ALCANCE-III-23-ENERO-2024.pdf
Guerrero	Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2024.	https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-ordinario-0-del-29-de-enero-de-2024
Hidalgo	Acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración, para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2024.	https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21818/1706301349-2024-01-27-IV.pdf
Jalisco	Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el Ejercicio Fiscal 2024.	https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2024/enero/ene311/ene311a.pdf
Michoacán	Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas en el cálculo, distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio del Estado de Michoacán, así como el calendario de pagos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.	https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2024/enero/31/9a-8024cl.pdf
Morelos	Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, entre los municipios del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2024.	https://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6275%20ALCANCE.pdf
Nayarit	Acuerdo por el que se da a conocer la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2024.	https://periodicooficial.nayarit.gob.mx/descargar_pdf.php?archivo=A%20290124%20(06).pdf
Nuevo León	Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales a que se refiere el anexo metodológico al convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.	https://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00172304_000001.pdf
Oaxaca	Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.	https://periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2024/01/SEC04-10MA-2024-01-27.pdf
Puebla	Acuerdo del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que hace del conocimiento de los Gobiernos Municipales el calendario mensual de ministraciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal 2024; y el Acuerdo del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de	https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_231012024_C.pdf

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL ACUERDO	RUTA DE ACCESO DEL ACUERDO
	Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece la metodología, fórmula y distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal 2024.	
Querétaro	Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del Estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal 2024.	https://portal.queretaro.gob.mx/spf/transparenciaDetPar.aspx?q=YhTSiDRJbDD8ytNP2XsqZfSikHmCMI9vZ0ulBUtgVl/01MikPofXGe3YBlyESoPQxeakm70uNGMxSHILyoKtB8fOLu7mbjhOK9qEtjmUBi4JKPsKGAA==
Quintana Roo	Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, fórmulas y metodología utilizadas para determinar los montos que se distribuirán a los municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de Aportaciones Federales previstas en el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal", así como el calendario de ministraciones para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro.	http://148.235.173.216:8081/planeacion/ramo33/2024/2_Acordedo_FAISMUN_2024_QROO.pdf
San Luis Potosí	Acuerdo administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2024, que tendrán el carácter de recursos municipales y se denominará Fondo para la Infraestructura Social Municipal.	https://periodicooficial.slp.gob.mx/api/publicacion/imprimir/guest/13607/documento
Sinaloa	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal 2024; anexo que tiene por objeto dar a conocer la metodología que el estado de Sinaloa aplicará para la distribución porcentual del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con la cláusula séptima del Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismos de distribución y acciones para la operación del FAISMUN (en adelante Convenio), firmado el día 15 del mes de enero del 2024 y con vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2024.	https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11823/PQE-24-enero-2024-011_Vesp.PDE
Sonora	Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, variables, fuentes de información utilizadas y metodología para la distribución entre los municipios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024; y el Acuerdo por el que se dan a conocer a los Municipios del Estado de Sonora, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal del año 2024.	https://boletinoficial.sonora.gob.mx/images/boletines/2024/01/2024CCXII91.pdf
Tabasco	Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 " Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" relativas al " Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)", entre los municipios del Estado de Tabasco, para el Ejercicio 2024.	https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/5294/firmado_gr.pdf
Tamaulipas	Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal 2024; anexo que tiene por objeto dar a conocer la metodología que el Estado de Tamaulipas aplicará para la distribución porcentual del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con la cláusula séptima del Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismos de distribución y acciones para la operación del FAISMUN (en adelante Convenio), firmado el día 15 del mes de enero del 2024 y con vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2024.	https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/cxlix-13-300123-EV.pdf
Tlaxcala	Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología, así como la distribución y calendarización respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de	https://publicaciones.tlaxcala.gob.mx/indices/1Ex30012024.pdf

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL ACUERDO	RUTA DE ACCESO DEL ACUERDO
	las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), a los municipios del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024.	
Veracruz	Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024.	https://www.veracruz.gob.mx/gaceta-oficial/
Yucatán	Acuerdo 71/2024 por el que se da a conocer la fórmula, metodología y justificación de cada elemento, monto y calendario de ministraciones relativos a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el monto y calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los ayuntamientos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024.	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2024/2024-01-31_2.pdf
Zacatecas	Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) entre los municipios del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024.	https://periodico.zacatecas.gob.mx/visualizar/12200cfb-1e3f-432abe16-b67c759025dd;1.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en información de las auditorías de la Cuenta Pública 2024.

ANEXO III. DISTRIBUCIÓN, AFECTACIONES Y RECURSOS PAGADOS A LOS MUNICIPIOS
 (Millones de pesos)

AGUASCALIENTES

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Aguascalientes	243.5	35.3	208.2
2	Asientos	45.3	0.0	45.3
3	Calvillo	51.6	8.3	43.3
4	Cosío	16.6	0.0	16.6
5	El Llano	26.2	0.0	26.2
6	Jesús María	58.6	7.9	50.7
7	Pabellón de Arteaga	25.1	0.0	25.1
8	Rincón de Romos	49.2	0.0	49.2
9	San Francisco de los Romo	38.4	0.0	38.4
10	San José de Gracia	24.3	3.0	21.3
11	Tepezalá	20.7	0.0	20.7
Total		599.5	54.5	545.0

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

BAJA CALIFORNIA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Ensenada	134.1	0.0	134.1
2	Mexicali	137.7	0.0	137.7
3	Playas de Rosarito	38.7	0.0	38.7
4	San Felipe	2.5	0.0	2.5
5	San Quintín	61.4	0.0	61.4
6	Tecate	33.9	0.0	33.9
7	Tijuana	309.6	0.0	309.6
Total		717.9	0.0	717.9

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

BAJA CALIFORNIA SUR

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Comondú	118.2	0.0	118.2
2	La Paz	191.9	0.0	191.9
3	Loreto	74.2	0.0	74.2
4	Los Cabos	485.8	0.0	485.8

BAJA CALIFORNIA SUR

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
5	Mulegé	89.3	0.0	89.3
Total		959.4	0.0	959.4

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

CAMPECHE

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Calakmul	124.8	25.4	99.4
2	Calkiní	81.8	0.0	81.8
3	Campeche	122.8	0.0	122.8
4	Candelaria	170.4	0.0	170.4
5	Carmen	180.3	0.0	180.3
6	Champotón	102.5	17.2	85.3
7	Dzitbalché	31.8	0.0	31.8
8	Escárcega	137.2	23.4	113.8
9	Hechelchakán	58.3	9.3	49.0
10	Hopelchén	113.5	19.1	94.4
11	Palizada	35.6	0.0	35.6
12	Seybaplaya	20.0	0.0	20.0
13	Tenabo	29.4	4.6	24.8
Total		1,208.4	99.0	1,109.4

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

CHIAPAS

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Acacoyagua	59.9	0.0	59.9
2	Acalá	58.1	0.0	58.1
3	Acapetahua	71.2	0.0	71.2
4	Aldama	46.7	6.1	40.6
5	Altamirano	195.2	0.0	195.2
6	Amatán	103.9	6.9	97.0
7	Amatenango de la Frontera	114.7	0.0	114.7
8	Amatenango del Valle	57.8	0.0	57.8
9	Ángel Albino Corzo	96.4	0.0	96.4
10	Arriaga	62.4	0.0	62.4
11	Bejucal de Ocampo	57.3	0.0	57.3

CHIAPAS

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
12	Bella Vista	80.0	0.0	80.0
13	Benemérito de las Américas	70.7	0.0	70.7
14	Berriozábal	100.7	12.5	88.2
15	Bochil	123.1	0.0	123.1
16	Cacahoatán	126.5	0.0	126.5
17	Capitán Luis Ángel Vidal	21.0	0.0	21.0
18	Catazajá	51.4	0.0	51.4
19	Chalchihuitán	150.6	0.0	150.6
20	Chamula	479.0	67.0	412.0
21	Chanal	99.0	0.0	99.0
22	Chapultenango	40.4	0.0	40.4
23	Chenalhó	281.4	0.0	281.4
24	Chiapa de Corzo	166.1	22.4	143.7
25	Chiapilla	30.8	0.0	30.8
26	Chicoasén	20.1	0.0	20.1
27	Chicomuselo	135.5	0.0	135.5
28	Chilón	770.2	0.0	770.2
29	Cintalapa de Figueroa	164.9	0.0	164.9
30	Coapilla	43.8	6.9	36.9
31	Comitán de Domínguez	218.0	0.0	218.0
32	Copainalá	56.4	0.0	56.4
33	El Bosque	122.9	0.0	122.9
34	El Parral	53.8	0.0	53.8
35	El Porvenir	70.5	0.0	70.5
36	Emiliano Zapata	36.2	0.0	36.2
37	Escuintla	88.8	0.0	88.8
38	Francisco León	46.2	0.0	46.2
39	Frontera Comalapa	193.1	0.0	193.1
40	Frontera Hidalgo	41.6	0.0	41.6
41	Honduras de la Sierra	53.8	0.0	53.8
42	Huehuetán	69.4	0.0	69.4
43	Huitiupán	152.1	0.0	152.1
44	Huixtán	131.0	0.0	131.0
45	Huixtla	77.8	0.0	77.8
46	Ixhuatán	49.1	5.4	43.7
47	Ixtacomitán	38.4	0.0	38.4
48	Ixtapa	120.8	17.0	103.8
49	Ixtapangajoya	23.6	2.9	20.7
50	Jiquipilas	88.7	11.8	76.9
51	Jitotol	111.3	0.0	111.3
52	Juárez	38.0	5.9	32.1
53	La Concordia	179.5	0.0	179.5

CHIAPAS

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
54	La Grandezza	59.7	0.0	59.7
55	La Independencia	171.9	7.9	164.0
56	La Libertad	30.6	0.0	30.6
57	La Trinitaria	273.0	0.0	273.0
58	Larráinzar	138.5	0.0	138.5
59	Las Margaritas	553.8	0.0	553.8
60	Las Rosas	99.3	0.0	99.3
61	Mapastepec	90.3	0.0	90.3
62	Maravilla Tenejapa	84.6	0.0	84.6
63	Marqués de Comillas	68.1	0.0	68.1
64	Mazapa de Madero	40.8	5.8	35.0
65	Mazatán	64.1	0.0	64.1
66	Metapa	21.8	0.0	21.8
67	Mezcalapa	66.8	0.0	66.8
68	Mitontic	64.1	0.0	64.1
69	Montecristo de Guerrero	49.9	0.0	49.9
70	Motozintla	208.8	0.0	208.8
71	Nicolás Ruiz	33.8	0.0	33.8
72	Ocosingo	1,108.1	181.6	926.5
73	Ocotépec	69.5	0.0	69.5
74	Ocozocoautla de Espinosa	216.2	0.0	216.2
75	Ostuacán	55.3	0.0	55.3
76	Osumacinta	21.9	0.0	21.9
77	Oxchuc	317.8	0.0	317.8
78	Palenque	379.0	0.0	379.0
79	Pantelhó	170.7	0.0	170.7
80	Pantepec	53.3	7.4	45.9
81	Pichucalco	53.2	6.9	46.3
82	Pijijiapan	106.2	0.0	106.2
83	Pueblo Nuevo Solistahuacán	114.6	0.0	114.6
84	Rayón	46.5	4.0	42.5
85	Reforma	51.2	0.0	51.2
86	Rincón Chamula San Pedro	43.4	6.8	36.6
87	Sabanilla	168.5	0.0	168.5
88	Salto de Agua	273.0	34.3	238.7
89	San Andrés Durazná	39.2	0.0	39.2
90	San Cristóbal de las Casas	385.0	0.0	385.0
91	San Fernando	71.1	0.0	71.1
92	San Juan Cancuc	255.8	0.0	255.8
93	San Lucas	48.0	0.0	48.0
94	Santiago el Pinar	29.3	0.0	29.3

CHIAPAS

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
95	Siltepec	93.0	0.0	93.0
96	Simojovel	297.5	39.8	257.7
97	Sitalá	110.1	15.1	95.0
98	Socoltenango	61.2	0.0	61.2
99	Solosuchiapa	34.4	4.2	30.2
100	Soyaló	38.6	0.0	38.6
101	Suchiapa	58.4	0.0	58.4
102	Suchiate	75.6	0.0	75.6
103	Sunuapa	18.9	0.0	18.9
104	Tapachula	434.4	47.1	387.3
105	Tapalapa	26.3	3.2	23.1
106	Tapilula	32.3	0.0	32.3
107	Tecpatán	63.4	5.9	57.5
108	Tenejapa	249.4	0.0	249.4
109	Teopisca	138.6	0.0	138.6
110	Tila	494.7	0.0	494.7
111	Tonalá	142.0	0.0	142.0
112	Totolapa	44.0	0.0	44.0
113	Tumbalá	212.1	0.0	212.1
114	Tuxtla Chico	86.1	0.0	86.1
115	Tuxtla Gutiérrez	311.7	0.0	311.7
116	Tuzantán	75.8	0.0	75.8
117	Tzimol	47.9	0.0	47.9
118	Unión Juárez	43.0	0.0	43.0
119	Venustiano Carranza	261.8	0.0	261.8
120	Villa Comaltitlán	73.9	4.2	69.7
121	Villa Corzo	206.0	0.0	206.0
122	Villaflores	237.4	0.0	237.4
123	Yajalón	154.0	0.0	154.0
124	Zinacantán	213.2	0.0	213.2
Total		16,472.2	539.0	15,933.2

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

CHIHUAHUA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Ahumada	4.6	0.0	4.6
2	Aldama	5.4	0.0	5.4
3	Allende	5.6	0.8	4.8

CHIHUAHUA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
4	Aquiles Serdan	2.7	0.0	2.7
5	Ascension	15.4	0.0	15.4
6	Bachiniva	6.1	0.0	6.1
7	Balleza	62.1	0.0	62.1
8	Batopilas de Manuel Gomez Morín	77.2	0.0	77.2
9	Bocoyna	49.7	0.0	49.7
10	Buenaventura	16.6	0.0	16.6
11	Camargo	12.0	0.0	12.0
12	Carichi	33.4	0.0	33.4
13	Casas Grandes	6.0	0.0	6.0
14	Chihuahua	104.3	0.0	104.3
15	Chinipas	24.9	0.0	24.9
16	Coronado	4.0	0.0	4.0
17	Coyame del Sotol	3.3	0.0	3.3
18	Cuauhtémoc	32.2	0.0	32.2
19	Cusihuiriachi	5.0	0.0	5.0
20	Delicias	26.9	0.0	26.9
21	Dr. Belisario Domínguez	2.7	0.0	2.7
22	El Tule	3.5	0.0	3.5
23	Galeana	5.0	0.0	5.0
24	Gomez Farias	5.0	0.0	5.0
25	Gran Morelos	4.3	0.0	4.3
26	Guachochi	163.2	0.0	163.2
27	Guadalupe	8.7	0.0	8.7
28	Guadalupe y Calvo	161.2	4.1	157.1
29	Guazapares	26.9	0.0	26.9
30	Guerrero	34.7	0.0	34.7
31	Hidalgo del Parral	25.7	0.0	25.7
32	Huejotitan	8.3	0.0	8.3
33	Ignacio Zaragoza	9.8	0.0	9.8
34	Janos	6.4	0.0	6.4
35	Jimenez	14.7	2.4	12.3
36	Juarez	309.6	0.0	309.6
37	Julimes	6.0	0.0	6.0
38	La Cruz	3.6	0.0	3.6
39	Lopez	3.3	0.4	2.9
40	Madera	22.6	0.0	22.6
41	Maguarichi	5.9	0.0	5.9
42	Manuel Benavides	3.3	0.0	3.3
43	Matachi	4.4	0.4	4.0
44	Matamoros	4.2	0.0	4.2

CHIHUAHUA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
45	Meoqui	14.0	0.0	14.0
46	Morelos	33.8	0.0	33.8
47	Moris	10.4	1.9	8.5
48	Namiquipa	8.9	1.4	7.5
49	Nonoava	5.9	0.0	5.9
50	Nuevo Casas Grandes	14.5	0.0	14.5
51	Ocampo	14.0	0.0	14.0
52	Ojinaga	7.4	0.0	7.4
53	Praxedis G. Guerrero	7.4	0.0	7.4
54	Riva Palacio	12.4	0.0	12.4
55	Rosales	5.4	0.0	5.4
56	Rosario	7.1	0.0	7.1
57	San Francisco de Borja	3.2	0.0	3.2
58	San Francisco de Conchos	1.3	0.0	1.3
59	San Francisco del Oro	3.8	0.0	3.8
60	Santa Barbara	3.3	0.0	3.3
61	Santa Isabel	0.8	0.0	0.8
62	Satevo	2.5	0.0	2.5
63	Saucillo	7.2	1.2	6.0
64	Temosachic	7.3	0.0	7.3
65	Urique	66.8	9.1	57.7
66	Uruachi	30.2	0.0	30.2
67	Valle De Zaragoza	4.0	0.0	4.0
Total		1,612.0	21.7	1,590.3

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

CIUDAD DE MÉXICO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Álvaro Obregón	159.2	0.0	159.2
2	Azcapotzalco	55.7	0.0	55.7
3	Benito Juárez	49.3	0.0	49.3
4	Coyoacán	77.5	0.0	77.5
5	Cuajimalpa de Morelos	53.0	0.0	53.0
6	Cuauhtémoc	87.2	0.0	87.2
7	Gustavo A. Madero	200.2	0.0	200.2
8	Iztacalco	46.8	0.0	46.8
9	Iztapalapa	451.0	0.0	451.0
10	La Magdalena Contreras	74.2	0.0	74.2

CIUDAD DE MÉXICO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
11	Miguel Hidalgo	27.2	0.0	27.2
12	Milpa Alta	87.1	0.0	87.1
13	Tláhuac	98.5	0.0	98.5
14	Tlalpan	189.8	0.0	189.8
15	Venustiano Carranza	79.4	0.0	79.4
16	Xochimilco	168.6	0.0	168.6
Total		1,904.7	0.0	1,904.7

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

COAHUILA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Abasolo	0.8	0.0	0.8
2	Acuña	36.4	0.0	36.4
3	Allende	7.1	0.0	7.1
4	Arteaga	17.1	0.0	17.1
5	Candela	2.7	0.0	2.7
6	Castaños	15.6	0.0	15.6
7	Cuatro Ciénegas	13.2	0.0	13.2
8	Escobedo	6.3	0.0	6.3
9	Francisco I. Madero	30.0	0.0	30.0
10	Frontera	20.5	0.0	20.5
11	General Cepeda	13.2	0.0	13.2
12	Guerrero	7.5	0.0	7.5
13	Hidalgo	3.2	0.0	3.2
14	Jiménez	13.2	0.0	13.2
15	Juárez	2.0	0.0	2.0
16	Lamadrid	1.9	0.0	1.9
17	Matamoros	39.3	0.0	39.3
18	Monclova	49.5	0.0	49.5
19	Morelos	10.3	0.0	10.3
20	Múzquiz	21.8	0.0	21.8
21	Nadadores	8.9	0.0	8.9
22	Nava	9.8	0.0	9.8
23	Ocampo	10.7	0.0	10.7
24	Parras	42.1	0.0	42.1
25	Piedras Negras	35.9	0.0	35.9
26	Progreso	3.3	0.0	3.3
27	Ramos Arizpe	22.7	0.0	22.7

COAHUILA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
28	Sabinas	12.3	0.0	12.3
29	Sacramento	3.0	0.0	3.0
30	Saltillo	158.7	0.0	158.7
31	San Buenaventura	7.5	0.0	7.5
32	San Juan de Sabinas	9.6	0.0	9.6
33	San Pedro	96.5	0.0	96.5
34	Sierra Mojada	3.7	0.0	3.7
35	Torreón	169.3	0.0	169.3
36	Viesca	20.4	0.0	20.4
37	Villa Unión	5.7	0.0	5.7
38	Zaragoza	7.6	0.0	7.6
Total		939.3	0.0	939.3

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

COLIMA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Armería	35.3	0.0	35.3
2	Colima	73.7	20.6	53.1
3	Comala	38.9	10.9	28.0
4	Coquimatlán	29.1	0.0	29.1
5	Cuauhtémoc	17.6	4.9	12.7
6	Ixtlahuacán	18.2	5.1	13.1
7	Manzanillo	69.2	14.3	54.9
8	Minatitlán	23.3	5.8	17.5
9	Tecomán	125.5	0.0	125.5
10	Villa de Álvarez	32.0	0.0	32.0
Total		462.8	61.6	401.2

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

DURANGO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Canatlán	25.6	5.6	20.0
2	Canelas	20.9	0.0	20.9
3	Coneto de Comonfort	14.4	0.0	14.4
4	Cuencamé	25.8	0.0	25.8

DURANGO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
5	Durango	155.5	27.1	128.4
6	El Oro	12.4	1.9	10.5
7	General Simón Bolívar	14.4	3.3	11.1
8	Gómez Palacio	89.0	0.0	89.0
9	Guadalupe Victoria	23.3	4.6	18.7
10	Guanaceví	25.0	0.0	25.0
11	Hidalgo	13.6	0.0	13.6
12	Indé	15.1	0.0	15.1
13	Lerdo	43.3	8.9	34.4
14	Mapimí	20.5	4.7	15.8
15	Mezquital	324.2	0.0	324.2
16	Nazas	10.3	2.3	8.0
17	Nombre de Dios	14.9	3.3	11.6
18	Nuevo Ideal	20.5	0.0	20.5
19	Ocampo	19.3	0.0	19.3
20	Otáez	28.6	5.5	23.1
21	Pánuco de Coronado	10.5	0.0	10.5
22	Peñón Blanco	9.0	2.0	7.0
23	Poanas	19.7	4.4	15.3
24	Pueblo Nuevo	69.5	15.1	54.4
25	Rodeo	13.2	2.8	10.4
26	San Bernardo	20.4	0.0	20.4
27	San Dimas	39.5	0.0	39.5
28	San Juan de Guadalupe	17.8	3.4	14.4
29	San Juan del Río	13.0	2.9	10.1
30	San Luis del Cordero	7.4	0.0	7.4
31	San Pedro del Gallo	9.9	0.0	9.9
32	Santa Clara	14.6	2.6	12.0
33	Santiago Papasquiaro	62.9	0.0	62.9
34	Súchil	13.4	0.0	13.4
35	Tamazula	88.5	0.0	88.5
36	Tepehuanes	19.2	4.0	15.2
37	Tlahualilo	10.9	0.0	10.9
38	Topia	24.8	0.0	24.8
39	Vicente Guerrero	18.6	4.1	14.5
Total		1,399.4	108.5	1,290.9

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

ESTADO DE MÉXICO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Acambay De Ruiz Castañeda	99.8	0.0	99.8
2	Acolman	74.8	0.0	74.8
3	Aculco	49.5	0.0	49.5

ESTADO DE MÉXICO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
4	Almoloya De Alquisiras	31.5	0.0	31.5
5	Almoloya De Juárez	135.2	22.2	113.0
6	Almoloya Del Río	11.1	0.0	11.1
7	Amanalco	32.9	0.0	32.9
8	Amatepec	49.0	0.0	49.0
9	Amecameca	28.2	5.6	22.6
10	Apaxco	14.0	0.0	14.0
11	Atenco	44.3	0.0	44.3
12	Atizapán	10.7	0.0	10.7
13	Atizapán De Zaragoza	90.9	0.0	90.9
14	Atlacomulco	69.2	0.0	69.2
15	Atlautla	42.1	10.8	31.3
16	Axapusco	20.5	0.0	20.5
17	Ayapango	11.5	0.0	11.5
18	Calimaya	24.1	0.0	24.1
19	Capulhuac	16.8	0.0	16.8
20	Chalco	209.6	0.0	209.6
21	Chapa De Mota	33.5	0.0	33.5
22	Chapultepec	7.3	0.0	7.3
23	Chiautla	14.8	0.0	14.8
24	Chicoloapan	80.3	0.0	80.3
25	Chiconcuac	19.9	0.0	19.9
26	Chimalhuacán	353.8	0.0	353.8
27	Coacalco De Berriozábal	34.6	0.0	34.6
28	Coatepec Harinas	46.6	12.2	34.4
29	Cocotitlán	9.0	0.0	9.0
30	Coyotepec	21.1	0.0	21.1
31	Cuautitlán	26.0	5.1	20.9
32	Cuautitlán Izcalli	93.5	0.0	93.5
33	Donato Guerra	77.7	0.0	77.7
34	Ecatepec De Morelos	404.3	0.0	404.3
35	Ecatzingo	24.7	0.0	24.7
36	El Oro	48.0	12.4	35.6
37	Huehuetoca	62.3	0.0	62.3
38	Hueypoxtla	31.4	0.0	31.4
39	Huixquilucan	77.3	0.0	77.3
40	Isidro Fabela	12.0	0.0	12.0
41	Ixtapaluca	183.9	0.0	183.9
42	Ixtapan De La Sal	33.1	0.0	33.1
43	Ixtapan Del Oro	29.3	0.0	29.3
44	Ixtlahuaca	177.8	0.0	177.8
45	Jaltenco	12.1	0.0	12.1

ESTADO DE MÉXICO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
46	Jilotepec	87.0	22.4	64.6
47	Jilotzingo	12.2	0.0	12.2
48	Jiquipilco	97.2	0.0	97.2
49	Jocotitlán	40.8	0.0	40.8
50	Joquicingo	17.0	3.3	13.7
51	Juchitepec	21.8	0.0	21.8
52	La Paz	161.8	36.7	125.1
53	Lerma	49.1	0.0	49.1
54	Luvianos	59.8	0.0	59.8
55	Malinalco	38.7	0.0	38.7
56	Melchor Ocampo	21.5	0.0	21.5
57	Metepec	44.2	0.0	44.2
58	Mexicaltzingo	7.4	0.0	7.4
59	Morelos	47.8	0.0	47.8
60	Naucalpan De Juárez	177.1	0.0	177.1
61	Nextlalpan	21.5	0.0	21.5
62	Nezahualcóyotl	256.1	0.0	256.1
63	Nicolás Romero	148.8	35.2	113.6
64	Nopaltepec	13.1	0.0	13.1
65	Ocoyoacac	25.6	0.0	25.6
66	Ocuilan	46.5	0.0	46.5
67	Otumba	21.9	0.0	21.9
68	Otzoloapan	26.9	0.0	26.9
69	Otzolotepec	62.7	0.0	62.7
70	Ozumba	29.0	7.7	21.3
71	Papalotla	7.2	0.0	7.2
72	Polotitlán	12.1	0.0	12.1
73	Rayón	10.6	0.0	10.6
74	San Antonio La Isla	13.0	0.0	13.0
75	San Felipe Del Progreso	234.5	0.0	234.5
76	San José Del Rincón	211.5	48.9	162.6
77	San Martín De Las Pirámides	12.6	0.0	12.6
78	San Mateo Atenco	39.6	0.0	39.6
79	San Simón De Guerrero	19.6	0.0	19.6
80	Santo Tomás	21.8	0.0	21.8
81	Soyaniquilpan De Juárez	17.7	3.8	13.9
82	Sultepec	69.8	0.0	69.8
83	Tecámac	98.4	0.0	98.4
84	Tejupilco	124.5	0.0	124.5
85	Temamatla	8.0	0.0	8.0
86	Temascalapa	26.6	0.0	26.6

ESTADO DE MÉXICO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
87	Temascalcingo	102.5	0.0	102.5
88	Temascaltepec	59.8	0.0	59.8
89	Temoaya	102.1	0.0	102.1
90	Tenancingo	68.0	0.0	68.0
91	Tenango Del Aire	10.3	0.0	10.3
92	Tenango Del Valle	55.3	0.0	55.3
93	Teoloyucan	26.2	5.0	21.2
94	Teotihuacán	21.1	0.0	21.1
95	Tepetlaoxtoc	15.6	0.0	15.6
96	Tepetlixpa	21.9	0.0	21.9
97	Tepotzotlán	34.7	0.0	34.7
98	Tequixquiac	21.5	0.0	21.5
99	Texcaltitlán	38.1	8.2	29.9
100	Texcalyacac	19.9	0.0	19.9
101	Texcoco	110.6	0.0	110.6
102	Tezoyuca	30.5	0.0	30.5
103	Tianguistenco	54.2	0.0	54.2
104	Timilpan	18.6	3.9	14.7
105	Tlalmanalco	22.2	4.1	18.1
106	Tlalnepantla De Baz	123.3	0.0	123.3
107	Tlatlaya	65.4	0.0	65.4
108	Toluca	366.6	0.0	366.6
109	Tonanitla	8.1	0.0	8.1
110	Tonatico	12.5	0.0	12.5
111	Tultepec	40.0	0.0	40.0
112	Tultitlán	114.7	0.0	114.7
113	Valle De Bravo	44.0	11.5	32.5
114	Valle De Chalco Solidaridad	207.5	0.0	207.5
115	Villa De Allende	94.2	0.0	94.2
116	Villa Del Carbón	55.4	12.1	43.3
117	Villa Guerrero	52.4	13.9	38.5
118	Villa Victoria	150.6	0.0	150.6
119	Xalatlaco	25.5	0.0	25.5
120	Xonacatlán	27.1	0.0	27.1
121	Zacazonapan	15.5	0.0	15.5
122	Zacualpan	46.6	0.0	46.6
123	Zinacantepec	115.6	0.0	115.6
124	Zumpahuacán	43.7	0.0	43.7
125	Zumpango	86.7	0.0	86.7
Total		7,971.5	285.0	7,686.5

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

GUANAJUATO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Abasolo	68.7	0.0	68.7
2	Acámbaro	75.5	0.0	75.5
3	Apaseo el Alto	45.0	0.0	45.0
4	Apaseo el Grande	39.0	0.0	39.0
5	Atarjea	17.9	0.0	17.9
6	Celaya	139.1	0.0	139.1
7	Comonfort	56.7	0.0	56.7
8	Coroneo	16.6	0.0	16.6
9	Cortazar	30.7	0.0	30.7
10	Cuerámaro	23.7	0.0	23.7
11	Doctor Mora	24.2	0.0	24.2
12	Dolores Hidalgo	150.7	0.0	150.7
13	Guanajuato	50.7	0.0	50.7
14	Huanímaro	20.9	0.0	20.9
15	Irapuato	188.6	0.0	188.6
16	Jaral del Progreso	18.2	0.0	18.2
17	Jerécuaro	93.5	0.0	93.5
18	León	522.4	0.0	522.4
19	Manuel Doblado	44.9	0.0	44.9
20	Moroleón	25.3	0.0	25.3
21	Ocampo	27.5	0.0	27.5
22	Pénjamo	127.9	0.0	127.9
23	Pueblo Nuevo	14.6	0.0	14.6
24	Purísima del Rincón	22.9	0.0	22.9
25	Romita	42.4	0.0	42.4
26	Salamanca	82.2	0.0	82.2
27	Salvatierra	62.7	0.0	62.7
28	San Diego de la Unión	41.9	0.0	41.9
29	San Felipe	129.1	0.0	129.1
30	San Francisco del Rincón	39.2	0.0	39.2
31	San José Iturbide	25.2	0.0	25.2
32	San Luis de la Paz	77.5	0.0	77.5
33	San Miguel de Allende	115.7	0.0	115.7
34	Santa Catarina	15.0	0.0	15.0
35	Santa Cruz de Juventino Rosas	76.9	0.0	76.9
36	Santiago Maravatío	18.7	0.0	18.7
37	Silao de la Victoria	90.5	0.0	90.5
38	Tarandacuaó	15.3	0.0	15.3
39	Tarimoro	22.5	0.0	22.5
40	Tierra Blanca	26.9	0.0	26.9

GUANAJUATO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
41	Uriangato	24.2	0.0	24.2
42	Valle de Santiago	84.7	0.0	84.7
43	Victoria	26.5	0.0	26.5
44	Villagrán	21.7	0.0	21.7
45	Xichú	28.5	0.0	28.5
46	Yuriria	54.0	0.0	54.0
Total		2,966.5	0.0	2,966.5

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

GUERRERO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Acapulco de Juárez	917.2	0.0	917.2
2	Acatepec	232.1	0.0	232.1
3	Ahuacuotzingo	107.7	0.0	107.7
4	Ajuchitlán del Progreso	117.5	0.0	117.5
5	Alcozauca de Guerrero	94.6	0.0	94.6
6	Alpoyeca	22.3	0.0	22.3
7	Apaxtla	35.7	0.0	35.7
8	Arcelia	67.7	0.0	67.7
9	Atenango del Río	32.7	0.0	32.7
10	Atlamajalcingo del Monte	36.7	0.0	36.7
11	Atlixzac	127.0	0.0	127.0
12	Atoyac de Álvarez	110.4	0.0	110.4
13	Ayutla de los Libres	142.5	0.0	142.5
14	Azoyú	48.8	0.0	48.8
15	Benito Juárez	42.4	0.0	42.4
16	Buenavista de Cuéllar	24.5	0.0	24.5
17	Chilapa de Álvarez	357.5	0.0	357.5
18	Chilpancingo de los Bravo	355.8	0.0	355.8
19	Coahuayutla de José María Izazaga	63.3	0.0	63.3
20	Cochoapa el Grande	146.3	0.0	146.3
21	Cocula	32.9	0.0	32.9
22	Copala	38.1	0.0	38.1
23	Copalillo	70.4	0.0	70.4
24	Copanatoyac	96.8	0.0	96.8
25	Coyuca de Benítez	158.2	0.0	158.2
26	Coyuca de Catalán	141.2	0.0	141.2
27	Cuajinicuilapa	65.5	0.0	65.5

GUERRERO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
28	Cualácatlán	29.9	0.0	29.9
29	Cuautepec	55.9	0.0	55.9
30	Cuetzala del Progreso	34.9	0.0	34.9
31	Cutzamala de Pinzón	59.7	0.0	59.7
32	Eduardo Neri	87.5	0.0	87.5
33	Florencio Villarreal	50.4	0.0	50.4
34	General Canuto A. Neri	25.8	0.0	25.8
35	General Heliodoro Castillo	207.5	25.4	182.1
36	Huamuxtitlán	35.4	0.0	35.4
37	Huitzoco de los Figueroa	69.0	0.0	69.0
38	Iguala de la Independencia	205.4	0.0	205.4
39	Igualapa	48.1	0.0	48.1
40	Ixtapan de la Sal	56.7	0.0	56.7
41	Ixcateopan de Cuauhtémoc	25.7	0.0	25.7
42	José Joaquín de Herrera	87.2	0.0	87.2
43	Juan R. Escudero	64.5	0.0	64.5
44	Juchitán	32.4	0.0	32.4
45	La Unión de Isidoro Montes de Oca	62.1	0.0	62.1
46	Leonardo Bravo	72.8	7.3	65.5
47	Malinaltepec	107.0	0.0	107.0
48	Marquelia	36.9	0.0	36.9
49	Mártir de Cuilapan	62.7	0.0	62.7
50	Metlatónoc	108.6	0.0	108.6
51	Mochitlán	33.9	0.0	33.9
52	Ñuu Savi	76.1	0.0	76.1
53	Olinalá	102.1	0.0	102.1
54	Ometepec	192.7	0.0	192.7
55	Pedro Ascencio Alquisiras	45.2	0.0	45.2
56	Petatlán	83.3	10.2	73.1
57	Pilcaya	23.2	0.0	23.2
58	Pungarabato	52.7	0.0	52.7
59	Quechultenango	161.5	0.0	161.5
60	San Luis Acatlán	204.3	0.0	204.3
61	San Marcos	113.5	13.9	99.6
62	San Miguel Totolapan	151.2	0.0	151.2
63	Santa Cruz del Rincón	35.5	0.0	35.5
64	Taxco de Alarcón	203.8	0.0	203.8
65	Tecoanapa	150.3	0.0	150.3
66	Técpán de Galeana	106.3	0.0	106.3
67	Teloloapan	115.4	0.0	115.4
68	Tepecoacuilco de Trujano	76.2	0.0	76.2

GUERRERO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
69	Tetipac	42.5	0.0	42.5
70	Tixtla de Guerrero	89.0	0.0	89.0
71	Tlacoachistlahuaca	112.7	0.0	112.7
72	Tlacoapa	57.2	0.0	57.2
73	Tlalchapa	31.6	0.0	31.6
74	Tlalixtaquilla de Maldonado	31.9	0.0	31.9
75	Tlapa de Comonfort	213.1	0.0	213.1
76	Tlapehuala	50.9	0.0	50.9
77	Xalpatláhuac	54.8	0.0	54.8
78	Xochihuehuetlán	25.5	0.0	25.5
79	Xochistlahuaca	136.1	0.0	136.1
80	Zapotitlán Tablas	59.5	0.0	59.5
81	Zihuatanexo de Azueta	116.2	0.0	116.2
82	Zirándaro	60.1	0.0	60.1
83	Zitlala	77.8	0.0	77.8
Total		8,398.0	56.8	8,341.2

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

HIDALGO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Acatlán	20.8	0.0	20.8
2	Acaxochitlán	105.9	0.0	105.9
3	Actopan	26.2	2.6	23.6
4	Agua Blanca de Iturbide	15.7	0.0	15.7
5	Ajacuba	9.8	0.0	9.8
6	Alfajayucan	31.0	0.0	31.0
7	Almoloya	13.0	0.0	13.0
8	Apan	28.4	0.0	28.4
9	Atitalaquia	9.3	0.0	9.3
10	Atlapexco	51.4	0.0	51.4
11	Atotonilco de Tula	13.6	0.0	13.6
12	Atotonilco el Grande	27.1	0.0	27.1
13	Calnali	37.7	0.0	37.7
14	Cardonal	25.8	0.0	25.8
15	Chapantongo	22.1	0.0	22.1
16	Chapultepec	46.5	0.0	46.5
17	Chilcuautla	23.2	0.0	23.2
18	Cuautepetl de Hinojosa	59.8	10.6	49.2

HIDALGO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
19	El Arenal	11.9	0.0	11.9
20	Eloxochitlán	8.9	0.0	8.9
21	Emiliano Zapata	5.9	0.0	5.9
22	Epazoyucan	5.7	0.0	5.7
23	Francisco I. Madero	17.3	0.0	17.3
24	Huasca de Ocampo	18.4	2.1	16.3
25	Huautla	71.2	0.0	71.2
26	Huazalingo	46.1	8.2	37.9
27	Huehuetla	83.5	0.0	83.5
28	Huejutla de Reyes	223.0	39.5	183.5
29	Huichapan	28.8	0.0	28.8
30	Ixmiquilpan	74.2	0.0	74.2
31	Jacala de Ledezma	23.5	0.0	23.5
32	Jaltocán	24.9	0.0	24.9
33	Juárez Hidalgo	11.3	0.0	11.3
34	La Misión	27.9	0.0	27.9
35	Lolotla	23.8	0.0	23.8
36	Metepec	11.7	0.0	11.7
37	Metztitlán	26.9	0.0	26.9
38	Mineral de la Reforma	22.2	0.0	22.2
39	Mineral del Chico	9.6	0.0	9.6
40	Mineral del Monte	7.5	0.0	7.5
41	Mixquiahuala de Juárez	19.5	0.0	19.5
42	Molango de Escamilla	16.0	0.0	16.0
43	Nicolás Flores	18.6	0.0	18.6
44	Nopala de Villagrán	18.0	0.0	18.0
45	Omitlán de Juárez	11.9	2.1	9.8
46	Pachuca de Soto	53.1	0.0	53.1
47	Pacula	14.9	0.0	14.9
48	Pisaflores	60.3	0.0	60.3
49	Progreso de Obregón	10.0	0.0	10.0
50	San Agustín Metzquititlán	11.1	0.0	11.1
51	San Agustín Tlaxiaca	18.1	0.0	18.1
52	San Bartolo Tutotepec	48.5	0.0	48.5
53	San Felipe Orizatlán	113.3	19.8	93.5
54	San Salvador	22.0	0.0	22.0
55	Santiago de Anaya	15.2	0.0	15.2
56	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	14.6	0.0	14.6
57	Singuilucan	15.2	0.0	15.2
58	Tasquillo	21.2	0.0	21.2
59	Tecoautla	36.5	0.0	36.5

HIDALGO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
60	Tenango de Doria	26.1	0.0	26.1
61	Tepeapulco	16.6	0.0	16.6
62	Tepehuacán de Guerrero	104.1	0.0	104.1
63	Tepeji del Río de Ocampo	28.1	0.0	28.1
64	Tepetitlán	10.6	0.0	10.6
65	Tetepango	8.8	0.0	8.8
66	Tezontepec de Aldama	34.7	6.1	28.6
67	Tianguistengo	49.0	0.0	49.0
68	Tizayuca	36.4	0.0	36.4
69	Tlahuelilpan	12.0	0.0	12.0
70	Tlahuiltepa	26.3	0.0	26.3
71	Tlanalapa	6.5	0.0	6.5
72	Tlanchinol	132.1	0.0	132.1
73	Tlaxcoapan	12.8	0.0	12.8
74	Tolcayuca	5.9	0.0	5.9
75	Tula de Allende	30.3	5.3	25.0
76	Tulancingo de Bravo	59.0	10.4	48.6
77	Villa de Tezontepec	6.3	0.0	6.3
78	Xochiatipan	86.3	0.0	86.3
79	Xochicoatlán	16.6	0.0	16.6
80	Yahualica	80.3	0.0	80.3
81	Zacualtipán de Ángeles	29.2	0.0	29.2
82	Zapotlán de Juárez	9.7	0.0	9.7
83	Zempoala	20.2	0.0	20.2
84	Zimapán	26.2	0.0	26.2
Total		2,763.6	106.7	2,656.9

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

JALISCO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Acatic	6.7	0.0	6.7
2	Acatlán de Juárez	6.0	0.0	6.0
3	Ahualulco de Mercado	7.7	0.0	7.7
4	Amacueca	4.9	0.0	4.9
5	Amatitán	5.1	0.0	5.1
6	Ameca	28.5	0.0	28.5
7	Arandas	25.9	0.0	25.9
8	Atemajac de Brizuela	9.9	0.0	9.9

JALISCO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
9	Atengo	9.4	0.0	9.4
10	Atenguillo	6.5	0.0	6.5
11	Atotonilco el Alto	18.1	0.0	18.1
12	Atoyac	10.2	0.0	10.2
13	Autlán de Navarro	18.0	0.0	18.0
14	Ayotlán	25.7	0.0	25.7
15	Ayutla	12.8	0.0	12.8
16	Bolaños	20.8	0.0	20.8
17	Cabo Corrientes	11.7	0.0	11.7
18	Cañadas de Obregón	5.0	0.0	5.0
19	Casimiro Castillo	11.4	0.0	11.4
20	Chapala	15.9	0.0	15.9
21	Chimaltitán	9.2	0.0	9.2
22	Chiquilistlán	10.4	0.0	10.4
23	Cihuatlán	16.3	0.0	16.3
24	Cocula	9.5	1.7	7.8
25	Colotlán	10.4	0.0	10.4
26	Concepción de Buenos Aires	5.5	0.0	5.5
27	Cuauitlán de García Barragán	32.7	0.0	32.7
28	Cuautla	4.0	0.7	3.3
29	Cuquío	16.4	0.0	16.4
30	Degollado	17.2	0.0	17.2
31	Ejutla	3.6	0.0	3.6
32	El Arenal	3.9	0.0	3.9
33	El Grullo	6.5	0.0	6.5
34	El Limón	7.8	0.0	7.8
35	El Salto	54.8	0.0	54.8
36	Encarnación de Díaz	17.9	3.3	14.6
37	Etzatlán	9.1	0.0	9.1
38	Gómez Farías	8.0	0.0	8.0
39	Guachinango	5.4	0.0	5.4
40	Guadalajara	135.6	24.4	111.2
41	Hostotipaquillo	20.2	0.0	20.2
42	Huejúcar	6.6	0.0	6.6
43	Huejuquilla el Alto	10.8	0.0	10.8
44	Ixtlahuacán de los Membrillos	11.2	0.0	11.2
45	Ixtlahuacán del Río	12.5	2.3	10.2
46	Jalostotitlán	11.4	0.0	11.4
47	Jamay	9.6	0.0	9.6
48	Jesús María	11.8	0.0	11.8
49	Jilotlán de los Dolores	8.3	0.0	8.3

JALISCO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
50	Jocotepec	17.8	3.1	14.7
51	Juanacatlán	4.7	0.0	4.7
52	Juchitlán	6.0	0.0	6.0
53	La Barca	16.9	0.0	16.9
54	La Huerta	16.3	3.1	13.2
55	La Manzanilla de la Paz	3.6	0.0	3.6
56	Lagos de Moreno	61.2	0.0	61.2
57	Magdalena	8.3	0.0	8.3
58	Mascota	6.5	0.0	6.5
59	Mazamitla	7.9	0.0	7.9
60	Mexticacán	4.1	0.0	4.1
61	Mezquitic	82.6	0.0	82.6
62	Mixtlán	7.4	0.0	7.4
63	Ocotlán	22.5	0.0	22.5
64	Ojuelos de Jalisco	23.0	0.0	23.0
65	Pihuamo	10.8	0.0	10.8
66	Poncitlán	37.9	0.0	37.9
67	Puerto Vallarta	57.0	0.0	57.0
68	Quitupan	14.8	0.0	14.8
69	San Cristóbal de la Barranca	4.7	0.0	4.7
70	San Diego de Alejandría	4.2	0.7	3.5
71	San Gabriel	11.0	0.0	11.0
72	San Ignacio Cerro Gordo	7.9	0.0	7.9
73	San Juan de los Lagos	17.5	0.0	17.5
74	San Juanito de Escobedo	6.0	0.0	6.0
75	San Julián	4.6	0.0	4.6
76	San Marcos	3.7	0.0	3.7
77	San Martín de Bolaños	3.5	0.0	3.5
78	San Martín Hidalgo	10.3	1.9	8.4
79	San Miguel el Alto	12.3	0.0	12.3
80	San Pedro Tlaquepaque	105.8	0.0	105.8
81	San Sebastián del Oeste	10.1	0.0	10.1
82	Santa María de los Ángeles	4.0	0.0	4.0
83	Santa María del Oro	8.7	0.0	8.7
84	Sayula	8.6	0.0	8.6
85	Tala	14.4	2.6	11.8
86	Talpa de Allende	19.8	0.0	19.8
87	Tamazula de Gordiano	12.7	0.0	12.7
88	Tapalpa	11.0	0.0	11.0
89	Tecalitlán	17.5	0.0	17.5
90	Techaluta de Montenegro	3.0	0.0	3.0
91	Tecolotlán	13.4	0.0	13.4

JALISCO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
92	Tenamaxtlán	7.0	0.0	7.0
93	Teocaltiche	25.7	0.0	25.7
94	Teocuitatlán de Corona	13.4	0.0	13.4
95	Tepatitlán de Morelos	26.1	0.0	26.1
96	Tequila	25.7	0.0	25.7
97	Teuchitlán	4.5	0.0	4.5
98	Tizapán el Alto	15.7	0.0	15.7
99	Tlajomulco de Zúñiga	111.1	0.0	111.1
100	Tolimán	12.8	0.0	12.8
101	Tomatlán	38.7	0.0	38.7
102	Tonalá	121.4	0.0	121.4
103	Tonaya	4.3	0.0	4.3
104	Tonila	6.2	0.0	6.2
105	Totatiche	4.9	0.0	4.9
106	Tototlán	7.8	0.0	7.8
107	Tuxcacuesco	4.6	0.0	4.6
108	Tuxcueca	4.3	0.0	4.3
109	Tuxpan	14.7	0.0	14.7
110	Unión de San Antonio	7.7	0.0	7.7
111	Unión de Tula	6.6	0.0	6.6
112	Valle de Guadalupe	4.2	0.0	4.2
113	Valle de Juárez	5.3	0.0	5.3
114	Villa Corona	5.5	0.0	5.5
115	Villa Guerrero	6.7	0.0	6.7
116	Villa Hidalgo	8.1	0.0	8.1
117	Villa Purificación	18.3	0.0	18.3
118	Yahualica de González Gallo	11.4	0.0	11.4
119	Zacoalco de Torres	18.4	0.0	18.4
120	Zapopan	172.0	0.0	172.0
121	Zapotiltic	7.8	0.0	7.8
122	Zapotitlán de Vadillo	10.8	0.0	10.8
123	Zapotlán del Rey	12.2	0.0	12.2
124	Zapotlán el Grande	15.5	0.0	15.5
125	Zapotlanejo	26.7	0.0	26.7
Total		2,256.9	43.8	2,213.1

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

MICHOACÁN

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Acuitzio	13.8	0.0	13.8
2	Aguillilla	19.6	0.0	19.6
3	Álvaro Obregón	23.3	0.0	23.3
4	Angamacutiro	19.8	0.0	19.8
5	Angangueo	15.0	0.0	15.0
6	Apatzingán	66.1	8.9	57.2
7	Aporo	7.4	1.0	6.4
8	Aquila	65.5	0.0	65.5
9	Ario	33.6	0.0	33.6
10	Arteaga	33.6	0.0	33.6
11	Briseñas	8.5	0.0	8.5
12	Buenavista	21.8	0.0	21.8
13	Carácuaro	27.4	4.0	23.4
14	Charapan	30.4	0.0	30.4
15	Charo	16.6	2.2	14.4
16	Chavinda	10.4	0.0	10.4
17	Cherán	38.0	0.0	38.0
18	Chilchota	57.2	0.0	57.2
19	Chinicuila	24.6	0.0	24.6
20	Chucándiro	10.8	0.0	10.8
21	Churintzio	11.4	0.0	11.4
22	Churumuco	26.0	0.0	26.0
23	Coahuayana	10.9	0.0	10.9
24	Coalcomán de Vázquez Pallares	32.6	0.0	32.6
25	Coeneo	32.1	0.0	32.1
26	Cojumatlán de Régules	11.0	0.0	11.0
27	Contepec	45.4	0.0	45.4
28	Copándaro	11.7	1.6	10.1
29	Cotija	16.8	0.0	16.8
30	Cuitzeo	30.7	0.0	30.7
31	Ecuandureo	13.8	0.0	13.8
32	Epitacio Huerta	29.4	0.0	29.4
33	Erongarícuaro	21.8	0.0	21.8
34	Gabriel Zamora	16.6	0.0	16.6
35	Hidalgo	138.2	0.0	138.2
36	Huandacareo	10.4	0.0	10.4
37	Huaniqueo	15.9	0.0	15.9
38	Huetamo	57.0	0.0	57.0
39	Huiramba	12.6	0.0	12.6
40	Indaparapeo	23.2	3.0	20.2
41	Irimbo	19.7	0.0	19.7

MICHOACÁN

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
42	Ixtlán	10.1	0.0	10.1
43	Jacona	34.5	0.0	34.5
44	Jiménez	17.9	0.0	17.9
45	Jiquilpan	15.3	2.0	13.3
46	José Sixto Verduzco	26.4	0.0	26.4
47	Juárez	21.4	3.1	18.3
48	Jungapeo	34.4	0.0	34.4
49	La Huacana	48.6	0.0	48.6
50	La Piedad	32.3	0.0	32.3
51	Lagunillas	8.2	1.1	7.1
52	Lázaro Cárdenas	52.0	0.0	52.0
53	Los Reyes	45.7	5.6	40.1
54	Madero	45.2	0.0	45.2
55	Maravatío	99.3	14.6	84.7
56	Marcos Castellanos	7.8	0.0	7.8
57	Morelia	227.3	31.6	195.7
58	Morelos	22.4	0.0	22.4
59	Múgica	38.0	0.0	38.0
60	Nahuatzen	64.2	0.0	64.2
61	Nocupéitaro	32.0	0.0	32.0
62	Nuevo Parangaricutiro	13.4	1.6	11.8
63	Nuevo Urecho	12.3	0.0	12.3
64	Numarán	11.4	0.0	11.4
65	Ocampo	49.7	0.0	49.7
66	Pajacuarán	25.1	0.0	25.1
67	Panindícuaro	28.3	0.0	28.3
68	Paracho	54.5	0.0	54.5
69	Parácuaro	38.5	0.0	38.5
70	Pátzcuaro	92.7	12.5	80.2
71	Penjamillo	25.8	0.0	25.8
72	Peribán	10.9	0.0	10.9
73	Purépero	8.3	0.0	8.3
74	Puruándiro	80.2	0.0	80.2
75	Queréndaro	19.4	2.8	16.6
76	Quiroga	27.5	0.0	27.5
77	Sahuayo	29.3	0.0	29.3
78	Salvador Escalante	58.3	0.0	58.3
79	San Lucas	29.0	2.3	26.7
80	Santa Ana Maya	15.5	0.0	15.5
81	Senguio	30.7	2.4	28.3
82	Susupuato	25.1	0.0	25.1

MICHOACÁN

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
83	Tacámbaro	53.5	0.0	53.5
84	Tancítaro	27.2	0.0	27.2
85	Tangamandapio	41.3	4.6	36.7
86	Tangancícuaro	23.7	0.0	23.7
87	Tanhuato	13.4	0.0	13.4
88	Taretan	9.0	0.0	9.0
89	Tarímbaro	30.1	0.0	30.1
90	Tepalcatepec	15.9	0.0	15.9
91	Tingambato	18.2	0.0	18.2
92	Tingüindín	11.1	0.0	11.1
93	Tiquicheo de Nicolás Romero	38.6	0.0	38.6
94	Tlalpujahua	34.3	0.0	34.3
95	Tlazazalca	14.1	0.0	14.1
96	Tocumbo	8.4	1.1	7.3
97	Tumbiscatío	17.9	0.0	17.9
98	Turicato	69.7	0.0	69.7
99	Tuxpan	29.1	4.2	24.9
100	Tuzantla	37.0	0.0	37.0
101	Tzintzuntzan	21.1	0.0	21.1
102	Tzitzio	33.1	0.0	33.1
103	Uruapan	169.6	21.5	148.1
104	Venustiano Carranza	19.3	0.0	19.3
105	Villamar	13.9	0.0	13.9
106	Vista Hermosa	11.9	0.0	11.9
107	Yurécuaro	21.7	0.0	21.7
108	Zacapu	48.3	0.0	48.3
109	Zamora	80.6	8.7	71.9
110	Zináparo	11.1	0.0	11.1
111	Zinapécuaro	43.5	0.0	43.5
112	Ziracuaretiro	24.7	0.0	24.7
113	Zitácuaro	164.6	18.7	145.9
Total		3,855.4	159.1	3,696.3

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

MORELOS

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Amacuzac	21.8	0.0	21.8
2	Atlatlahucan	20.8	0.0	20.8
3	Axochiapan	64.9	17.2	47.7
4	Ayala	61.5	13.2	48.3
5	Coatetelco	26.5	0.0	26.5
6	Coatlán del Río	12.2	0.0	12.2
7	Cuautla	84.0	1.8	82.2
8	Cuernavaca	86.5	0.0	86.5
9	Emiliano Zapata	44.7	0.0	44.7
10	Hueyapan	20.1	0.0	20.1
11	Huitzilac	16.4	0.0	16.4
12	Jantetelco	17.6	4.7	12.9
13	Jiutepec	52.8	0.0	52.8
14	Jojutla	30.1	8.1	22.0
15	Jonacatepec de Leandro Valle	20.9	5.5	15.4
16	Mazatepec	8.5	0.0	8.5
17	Miacatlán	32.9	0.0	32.9
18	Ocuituco	35.8	0.0	35.8
19	Puente de Ixtla	49.9	13.2	36.7
20	Temixco	80.9	0.0	80.9
21	Temoac	22.7	0.0	22.7
22	Tepalcingo	36.6	0.0	36.6
23	Tepoztlán	36.9	0.0	36.9
24	Tetecala	8.7	0.0	8.7
25	Tetela del Volcán	33.4	0.0	33.4
26	Tlalnepantla	13.7	0.0	13.7
27	Tlaltizapán de Zapata	35.6	0.0	35.6
28	Tlaquiltenango	25.8	5.6	20.2
29	Tlayacapan	16.1	0.0	16.1
30	Totolapan	20.5	0.0	20.5
31	Xochitepec	38.3	0.0	38.3
32	Xoxocotla	60.0	0.0	60.0
33	Yautepec	58.6	0.0	58.6
34	Yecapixtla	46.3	0.0	46.3
35	Zacatepec	14.2	3.2	11.0
36	Zacualpan de Amilpas	13.9	0.0	13.9
Total		1,270.1	72.5	1,197.6

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

NAYARIT

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Acaponeta	37.9	0.0	37.9
2	Ahuacatlán	14.7	0.0	14.7
3	Amatlán de Cañas	11.9	0.0	11.9
4	Bahía de Banderas	31.9	0.0	31.9
5	Compostela	32.2	0.0	32.2
6	Del Nayar	314.6	0.0	314.6
7	Huajicori	74.3	0.0	74.3
8	Ixtlán del Río	18.1	0.0	18.1
9	Jala	33.5	0.0	33.5
10	La Yesca	59.4	0.0	59.4
11	Rosamorada	38.9	0.0	38.9
12	Ruiz	34.6	0.0	34.6
13	San Blas	23.9	0.0	23.9
14	San Pedro Lagunillas	9.3	0.0	9.3
15	Santa María del Oro	21.1	0.0	21.1
16	Santiago Ixquintla	50.0	0.0	50.0
17	Tecuala	23.4	0.0	23.4
18	Tepic	74.0	0.0	74.0
19	Tuxpan	15.9	0.0	15.9
20	Xalisco	11.9	0.0	11.9
Total		931.5	0.0	931.5

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

NUEVO LEÓN

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Abasolo	3.8	0.0	3.8
2	Agualegas	3.4	0.0	3.4
3	Allende	8.4	0.0	8.4
4	Anáhuac	15.9	0.0	15.9
5	Apodaca	61.7	0.0	61.7
6	Aramberri	34.8	0.0	34.8
7	Bustamante	4.0	0.0	4.0
8	Cadereyta Jiménez	27.1	0.0	27.1
9	Cerralvo	8.0	0.0	8.0
10	China	11.2	0.0	11.2
11	Ciénega de Flores	10.2	0.0	10.2
12	Doctor Arroyo	87.1	0.0	87.1
13	Doctor Coss	3.3	0.0	3.3

NUEVO LEÓN

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
14	Doctor González	2.6	0.0	2.6
15	El Carmen	15.6	0.0	15.6
16	Galeana	50.6	0.0	50.6
17	García	55.3	0.0	55.3
18	General Bravo	7.1	0.0	7.1
19	General Escobedo	104.4	14.2	90.2
20	General Terán	20.9	0.0	20.9
21	General Treviño	1.8	0.3	1.5
22	General Zaragoza	21.4	0.0	21.4
23	General Zuazua	14.4	0.0	14.4
24	Guadalupe	76.2	0.0	76.2
25	Higueras	2.3	0.0	2.3
26	Hualahuises	11.0	0.0	11.0
27	Iturbide	9.3	0.0	9.3
28	Juárez	73.5	0.0	73.5
29	Lampazos de Naranjo	13.7	0.0	13.7
30	Linares	46.3	0.0	46.3
31	Los Aldamas	3.0	0.0	3.0
32	Los Herreras	1.3	0.0	1.3
33	Los Ramones	4.6	0.0	4.6
34	Marín	3.4	0.0	3.4
35	Melchor Ocampo	0.2	0.0	0.2
36	Mier y Noriega	21.6	3.0	18.6
37	Mina	6.9	0.0	6.9
38	Montemorelos	26.1	0.0	26.1
39	Monterrey	226.2	0.0	226.2
40	Paras	3.2	0.0	3.2
41	Pesquería	17.3	0.0	17.3
42	Rayones	8.6	0.0	8.6
43	Sabinas Hidalgo	11.8	0.0	11.8
44	Salinas Victoria	24.1	0.0	24.1
45	San Nicolás de los Garza	29.2	0.0	29.2
46	San Nicolás Hidalgo	5.0	0.0	5.0
47	San Pedro Garza García	8.2	0.0	8.2
48	Santa Catarina	42.5	0.0	42.5
49	Santiago	11.6	0.0	11.6
50	Vallecillo	8.9	0.0	8.9
51	Villaldama	5.1	0.0	5.1
Total		1,274.1	17.5	1,256.6

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

OAXACA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Abejones	4.8	0.0	4.8
2	Acatlán de Pérez Figueroa	75.4	0.0	75.4
3	Ánimas Trujano	3.2	0.0	3.2
4	Asunción Cacalotepec	9.6	0.0	9.6
5	Asunción Cuyotepeji	3.2	0.0	3.2
6	Asunción Ixtaltepec	16.7	0.0	16.7
7	Asunción Nochixtlán	33.9	8.0	25.9
8	Asunción Ocotlán	11.4	0.0	11.4
9	Asunción Tlacolulita	3.0	0.0	3.0
10	Ayoquezco de Aldama	13.1	0.0	13.1
11	Ayotzindepec	21.0	0.0	21.0
12	Calihualá	4.7	0.0	4.7
13	Candelaria Loxicha	40.6	0.0	40.6
14	Capulálpam de Méndez	1.6	0.0	1.6
15	Chahuítates	19.6	0.0	19.6
16	Chalcatongo de Hidalgo	21.4	0.0	21.4
17	Chiquihuitlán de Benito Juárez	9.2	0.0	9.2
18	Ciénega de Zimatlán	5.7	0.0	5.7
19	Ciudad Ixtepec	20.7	0.0	20.7
20	Coatecas Altas	20.9	0.0	20.9
21	Coicoyán de las Flores	53.6	0.0	53.6
22	Concepción Buenavista	3.5	0.0	3.5
23	Concepción Pápalo	8.8	0.0	8.8
24	Constancia del Rosario	16.3	0.0	16.3
25	Cosolapa	23.6	0.0	23.6
26	Cosoltepec	3.5	0.0	3.5
27	Cuilápam de Guerrero	47.4	0.0	47.4
28	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	15.3	0.0	15.3
29	El Barrio de la Soledad	12.5	0.0	12.5
30	El Espinal	7.2	0.0	7.2
31	Eloxochitlán de Flores Magón	22.2	0.0	22.2
32	Fresnillo de Trujano	4.1	0.0	4.1
33	Guadalupe de Ramírez	3.5	0.0	3.5
34	Guadalupe Etla	3.6	0.0	3.6
35	Guelatao de Juárez	7.9	0.0	7.9
36	Guevea de Humboldt	14.0	0.0	14.0
37	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	36.8	0.0	36.8
38	Heroica Ciudad de Huajuapan de León	70.6	0.0	70.6
39	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	72.0	0.0	72.0

OAXACA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
40	Heroica Villa de San Blas Atempa	44.5	0.0	44.5
41	Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca	30.8	0.0	30.8
42	Huautepec	34.8	0.0	34.8
43	Huautla de Jiménez	104.9	0.0	104.9
44	Ixpantepec Nieves	5.0	0.0	5.0
45	Ixtlán de Juárez	14.9	0.0	14.9
46	Juchitán de Zaragoza	127.8	0.0	127.8
47	La Compañía	11.6	0.0	11.6
48	La Pe	8.1	0.0	8.1
49	La Reforma	7.4	0.0	7.4
50	La Trinidad Vista Hermosa	2.3	0.0	2.3
51	Loma Bonita	58.6	0.0	58.6
52	Magdalena Apasco	8.0	0.0	8.0
53	Magdalena Jaltepec	9.5	0.0	9.5
54	Magdalena Mixtepec	6.5	0.0	6.5
55	Magdalena Ocotlán	3.7	0.0	3.7
56	Magdalena Peñasco	14.0	0.0	14.0
57	Magdalena Teitipac	19.8	0.0	19.8
58	Magdalena Tequisistlán	12.3	0.0	12.3
59	Magdalena Tlacotepec	3.7	0.0	3.7
60	Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz	3.7	0.0	3.7
61	Magdalena Zahuatlán	2.1	0.0	2.1
62	Mariscala de Juárez	6.2	0.0	6.2
63	Mártires de Tacubaya	3.3	0.0	3.3
64	Matías Romero Avendaño	59.0	0.0	59.0
65	Mazatlán Villa de Flores	50.1	0.5	49.6
66	Mesones Hidalgo	17.2	0.0	17.2
67	Miahuatlán de Porfirio Díaz	93.3	0.0	93.3
68	Mixistlán de la Reforma	9.8	0.0	9.8
69	Monjas	9.0	0.0	9.0
70	Natividad	2.0	0.0	2.0
71	Nazareno Etla	4.1	0.0	4.1
72	Nejapa de Madero	18.4	0.0	18.4
73	Nuevo Zoquiápam	4.3	0.0	4.3
74	Oaxaca de Juárez	186.4	0.0	186.4
75	Ocotlán de Morelos	35.4	0.0	35.4
76	Pinotepa de Don Luis	21.9	0.0	21.9
77	Pluma Hidalgo	11.5	0.0	11.5
78	Putla Villa de Guerrero	76.6	0.0	76.6
79	Reforma de Pineda	5.3	0.0	5.3

OAXACA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
80	Reyes Etla	4.9	0.0	4.9
81	Rojas de Cuauhtémoc	2.6	0.0	2.6
82	Salina Cruz	49.1	0.0	49.1
83	San Agustín Amatengo	4.8	0.0	4.8
84	San Agustín Atenango	6.3	0.0	6.3
85	San Agustín Chayuco	10.6	0.0	10.6
86	San Agustín de las Juntas	10.2	0.0	10.2
87	San Agustín Etla	4.7	0.0	4.7
88	San Agustín Loxicha	127.5	0.0	127.5
89	San Agustín Tlacotepec	4.5	0.0	4.5
90	San Agustín Yatareni	9.4	0.0	9.4
91	San Andrés Cabecera Nueva	11.5	0.0	11.5
92	San Andrés Dinicuiti	5.1	0.0	5.1
93	San Andrés Huaxpaltepec	13.3	0.0	13.3
94	San Andrés Huayápam	5.3	0.0	5.3
95	San Andrés Ixtlahuaca	4.4	0.0	4.4
96	San Andrés Lagunas	2.5	0.0	2.5
97	San Andrés Nuxiño	5.7	0.0	5.7
98	San Andrés Paxtlán	18.2	0.0	18.2
99	San Andrés Sinaxtla	2.0	0.0	2.0
100	San Andrés Solaga	4.5	0.0	4.5
101	San Andrés Teotilálpam	18.1	0.0	18.1
102	San Andrés Tepetlapa	3.0	0.0	3.0
103	San Andrés Yaá	2.7	0.0	2.7
104	San Andrés Zabache	3.7	0.0	3.7
105	San Andrés Zautla	8.9	0.0	8.9
106	San Antonino Castillo Velasco	13.4	0.0	13.4
107	San Antonino el Alto	9.4	0.0	9.4
108	San Antonino Monte Verde	20.2	0.0	20.2
109	San Antonio Acutla	5.0	0.0	5.0
110	San Antonio de la Cal	24.8	0.0	24.8
111	San Antonio Huitepec	14.3	0.0	14.3
112	San Antonio Nanahuatlípam	2.9	0.0	2.9
113	San Antonio Sinicahua	9.2	0.0	9.2
114	San Antonio Tepetlapa	16.2	0.0	16.2
115	San Baltazar Chichicápam	7.4	0.0	7.4
116	San Baltazar Loxicha	7.9	0.0	7.9
117	San Baltazar Yatzachi el Bajo	4.1	0.0	4.1
118	San Bartolo Coyotepec	7.6	0.0	7.6
119	San Bartolo Soyaltepec	5.9	0.0	5.9
120	San Bartolo Yautepec	3.4	0.0	3.4
121	San Bartolomé Ayautla	20.6	0.0	20.6

OAXACA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
122	San Bartolomé Loxicha	9.6	0.0	9.6
123	San Bartolomé Quialana	7.7	0.0	7.7
124	San Bartolomé Yucuañe	2.7	0.0	2.7
125	San Bartolomé Zoogocho	1.4	0.0	1.4
126	San Bernardo Mixtepec	8.2	0.0	8.2
127	San Carlos Yautepec	35.3	0.0	35.3
128	San Cristóbal Amatlán	19.9	0.0	19.9
129	San Cristóbal Amoltepec	6.5	0.0	6.5
130	San Cristóbal Lachirioag	3.7	0.0	3.7
131	San Cristóbal Suchixtlahuaca	1.8	0.0	1.8
132	San Dionisio del Mar	16.1	0.0	16.1
133	San Dionisio Ocotepec	37.4	0.0	37.4
134	San Dionisio Ocotlán	3.1	0.0	3.1
135	San Esteban Atlatlahuca	21.1	0.0	21.1
136	San Felipe Jalapa de Díaz	137.8	0.0	137.8
137	San Felipe Tejalápam	20.3	0.0	20.3
138	San Felipe Usila	47.5	0.0	47.5
139	San Francisco Cahuacuá	16.6	0.0	16.6
140	San Francisco Cajonos	1.9	0.0	1.9
141	San Francisco Chapulapa	9.8	0.0	9.8
142	San Francisco Chindúa	1.9	0.0	1.9
143	San Francisco del Mar	17.8	0.0	17.8
144	San Francisco Huehuetlán	4.9	0.0	4.9
145	San Francisco Ixhuatán	16.4	0.0	16.4
146	San Francisco Jaltepetongo	3.9	0.0	3.9
147	San Francisco Lachigoló	6.3	0.0	6.3
148	San Francisco Logueche	10.7	0.0	10.7
149	San Francisco Nuxaño	2.4	0.0	2.4
150	San Francisco Ozolotepec	7.6	0.0	7.6
151	San Francisco Sola	5.9	0.0	5.9
152	San Francisco Telixtlahuaca	16.0	0.0	16.0
153	San Francisco Teopan	2.5	0.0	2.5
154	San Francisco Tlapancingo	9.2	0.0	9.2
155	San Gabriel Mixtepec	12.5	0.0	12.5
156	San Ildefonso Amatlán	8.5	0.0	8.5
157	San Ildefonso Sola	4.6	0.0	4.6
158	San Ildefonso Villa Alta	7.3	0.0	7.3
159	San Jacinto Amilpas	6.8	0.0	6.8
160	San Jacinto Tlacotepec	7.5	0.0	7.5
161	San Jerónimo Coatlán	20.1	0.0	20.1
162	San Jerónimo Silacayoapilla	4.4	0.0	4.4

OAXACA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
163	San Jerónimo Sosola	8.5	0.0	8.5
164	San Jerónimo Taviche	8.0	0.0	8.0
165	San Jerónimo Tecóatl	7.2	0.0	7.2
166	San Jerónimo Tlacochahuaya	9.7	0.0	9.7
167	San Jorge Nuchita	9.1	0.0	9.1
168	San José Ayuquila	4.4	0.0	4.4
169	San José Chiltepec	25.4	0.0	25.4
170	San José del Peñasco	7.6	0.0	7.6
171	San José del Progreso	18.7	0.0	18.7
172	San José Estancia Grande	3.8	0.0	3.8
173	San José Independencia	16.3	0.0	16.3
174	San José Lachiguiri	18.1	0.0	18.1
175	San José Tenango	117.9	0.0	117.9
176	San Juan Achiutla	3.3	0.0	3.3
177	San Juan Atepéc	4.0	0.0	4.0
178	San Juan Bautista Atatlahuaca	4.9	0.0	4.9
179	San Juan Bautista Coixtlahuaca	9.4	0.0	9.4
180	San Juan Bautista Cuicatlán	17.6	0.0	17.6
181	San Juan Bautista Guelache	6.9	0.0	6.9
182	San Juan Bautista Jayacatlán	5.2	0.0	5.2
183	San Juan Bautista Lo de Soto	5.7	0.0	5.7
184	San Juan Bautista Suchitepec	2.7	0.0	2.7
185	San Juan Bautista Tlachichilco	5.6	0.0	5.6
186	San Juan Bautista Tlacoatzintepéc	9.4	0.0	9.4
187	San Juan Bautista Tuxtepec	225.6	0.0	225.6
188	San Juan Bautista Valle Nacional	48.7	0.0	48.7
189	San Juan Cacahuatepec	16.8	0.0	16.8
190	San Juan Chicomezúchil	1.6	0.0	1.6
191	San Juan Chilateca	3.1	0.0	3.1
192	San Juan Cieneguilla	3.0	0.0	3.0
193	San Juan Coatzóspam	11.5	0.0	11.5
194	San Juan Colorado	31.7	0.0	31.7
195	San Juan Comaltepec	18.0	0.0	18.0
196	San Juan Cotzocón	56.2	0.0	56.2
197	San Juan de los Cués	6.1	0.0	6.1
198	San Juan del Estado	5.3	0.0	5.3
199	San Juan del Río	3.2	0.0	3.2
200	San Juan Diuxí	5.2	0.0	5.2
201	San Juan Evangelista Analco	2.7	0.0	2.7
202	San Juan Guelavía	8.1	0.0	8.1
203	San Juan Guichicovi	69.5	0.0	69.5

OAXACA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
204	San Juan Ihualtepec	4.0	0.0	4.0
205	San Juan Juquila Mixes	13.4	0.0	13.4
206	San Juan Juquila Vijanos	5.8	0.0	5.8
207	San Juan Lachao	12.3	0.0	12.3
208	San Juan Lachigalla	12.6	0.0	12.6
209	San Juan Lajarcia	3.4	0.0	3.4
210	San Juan Lalana	86.7	0.0	86.7
211	San Juan Mazatlán	72.7	0.0	72.7
212	San Juan Mixtepec	28.6	0.0	28.6
213	San Juan Mixtepec	4.7	0.0	4.7
214	San Juan Ñumí	24.2	0.0	24.2
215	San Juan Ozolotepec	13.2	0.0	13.2
216	San Juan Petlapa	25.2	0.0	25.2
217	San Juan Quiahije	12.4	0.0	12.4
218	San Juan Quiotepec	6.9	0.0	6.9
219	San Juan Sayultepec	2.2	0.0	2.2
220	San Juan Tabaá	3.3	0.0	3.3
221	San Juan Tamazola	18.5	0.0	18.5
222	San Juan Teita	3.1	0.0	3.1
223	San Juan Teitipac	7.9	0.0	7.9
224	San Juan Tepeuxila	9.0	0.0	9.0
225	San Juan Teposcolula	4.0	0.0	4.0
226	San Juan Yaeé	4.7	0.0	4.7
227	San Juan Yatzona	2.3	0.0	2.3
228	San Juan Yuquita	2.6	0.0	2.6
229	San Lorenzo	22.8	0.0	22.8
230	San Lorenzo Albarradas	8.1	0.0	8.1
231	San Lorenzo Cacaotepec	14.7	3.4	11.3
232	San Lorenzo Cuaunecuititla	4.6	0.0	4.6
233	San Lorenzo Texmelúcan	34.8	0.0	34.8
234	San Lorenzo Victoria	3.0	0.0	3.0
235	San Lucas Camotlán	15.2	0.0	15.2
236	San Lucas Ojitalán	76.6	0.0	76.6
237	San Lucas Quiaviní	5.5	0.0	5.5
238	San Lucas Zoquiápam	33.9	0.0	33.9
239	San Luis Amatlán	12.3	0.0	12.3
240	San Marcial Ozolotepec	9.6	0.0	9.6
241	San Marcos Arteaga	4.0	0.0	4.0
242	San Martín de los Cansecos	3.4	0.0	3.4
243	San Martín Huamelúlpam	4.7	0.0	4.7
244	San Martín Itunyoso	14.5	0.0	14.5

OAXACA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
245	San Martín Lachilá	4.0	0.0	4.0
246	San Martín Peras	54.3	0.0	54.3
247	San Martín Tilcajete	3.7	0.0	3.7
248	San Martín Toxpalan	9.3	0.0	9.3
249	San Martín Zacatepec	4.0	0.0	4.0
250	San Mateo Cajonos	4.0	0.0	4.0
251	San Mateo del Mar	65.9	0.0	65.9
252	San Mateo Etlatongo	3.7	0.0	3.7
253	San Mateo Nejápam	4.6	0.0	4.6
254	San Mateo Peñasco	9.5	0.0	9.5
255	San Mateo Piñas	12.4	0.0	12.4
256	San Mateo Río Hondo	13.8	0.0	13.8
257	San Mateo Síndihui	8.2	0.0	8.2
258	San Mateo Tlapiltepec	1.8	0.0	1.8
259	San Mateo Yoloxochitlán	12.7	0.0	12.7
260	San Mateo Yucutindoo	11.4	0.0	11.4
261	San Melchor Betaza	4.8	0.0	4.8
262	San Miguel Achiutla	3.4	0.0	3.4
263	San Miguel Ahuehuetitlán	10.2	0.0	10.2
264	San Miguel Aloápam	7.8	0.0	7.8
265	San Miguel Amatitlán	22.0	0.0	22.0
266	San Miguel Amatlán	3.8	0.0	3.8
267	San Miguel Chicahua	9.3	0.0	9.3
268	San Miguel Chimalapa	20.4	0.0	20.4
269	San Miguel Coatlán	18.4	0.0	18.4
270	San Miguel del Puerto	21.4	0.0	21.4
271	San Miguel del Río	1.5	0.0	1.5
272	San Miguel Ejutla	2.4	0.0	2.4
273	San Miguel el Grande	11.3	0.0	11.3
274	San Miguel Huautla	8.1	0.0	8.1
275	San Miguel Mixtepec	17.1	0.0	17.1
276	San Miguel Panixtlahuaca	21.9	0.0	21.9
277	San Miguel Peras	18.3	0.0	18.3
278	San Miguel Piedras	6.5	0.0	6.5
279	San Miguel Quetzaltepec	24.9	0.0	24.9
280	San Miguel Santa Flor	5.0	0.0	5.0
281	San Miguel Soyaltepec	100.1	0.0	100.1
282	San Miguel Suchixtepec	10.5	0.0	10.5
283	San Miguel Tecomatlán	3.2	0.0	3.2
284	San Miguel Tenango	4.4	0.0	4.4
285	San Miguel Tequixtepec	3.3	0.0	3.3
286	San Miguel Tilquiápam	14.9	0.0	14.9

OAXACA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
287	San Miguel Tlacamama	7.9	0.0	7.9
288	San Miguel Tlacotepec	8.8	0.0	8.8
289	San Miguel Tulancingo	2.7	0.0	2.7
290	San Miguel Yotao	2.7	0.0	2.7
291	San Nicolás	3.1	0.0	3.1
292	San Nicolás Hidalgo	3.5	0.0	3.5
293	San Pablo Coatlán	13.4	3.1	10.3
294	San Pablo Cuatro Venados	7.8	0.0	7.8
295	San Pablo Etila	9.6	0.0	9.6
296	San Pablo Huitzo	9.0	0.0	9.0
297	San Pablo Huixtepec	13.5	2.8	10.7
298	San Pablo Macuiltianguis	3.8	0.0	3.8
299	San Pablo Tijaltepec	11.2	0.0	11.2
300	San Pablo Villa de Mitla	25.5	6.0	19.5
301	San Pablo Yaganiza	3.5	0.0	3.5
302	San Pedro Amuzgos	21.6	0.0	21.6
303	San Pedro Apóstol	3.3	0.0	3.3
304	San Pedro Atoyac	14.8	3.4	11.4
305	San Pedro Cajonos	3.0	0.0	3.0
306	San Pedro Comitancillo	4.4	0.0	4.4
307	San Pedro Coxcaltepec Cántaros	4.4	0.0	4.4
308	San Pedro el Alto	14.8	0.0	14.8
309	San Pedro Huamelula	16.7	0.0	16.7
310	San Pedro Huilotepec	6.7	0.0	6.7
311	San Pedro Ixcatlán	35.1	0.0	35.1
312	San Pedro Ixtlahuaca	19.5	0.0	19.5
313	San Pedro Jaltepetongo	3.0	0.0	3.0
314	San Pedro Jicayán	38.5	0.0	38.5
315	San Pedro Jocotipac	4.8	0.0	4.8
316	San Pedro Juchatengo	3.5	0.0	3.5
317	San Pedro Mártir	6.9	0.0	6.9
318	San Pedro Mártir Quiechapa	2.8	0.0	2.8
319	San Pedro Mártir Yucuxaco	5.1	0.0	5.1
320	San Pedro Mixtepec	51.2	0.0	51.2
321	San Pedro Mixtepec	4.8	0.0	4.8
322	San Pedro Molinos	3.4	0.0	3.4
323	San Pedro Nopala	3.5	0.0	3.5
324	San Pedro Ocopotatillo	4.6	0.0	4.6
325	San Pedro Ocotepec	8.3	0.0	8.3
326	San Pedro Pochutla	81.3	0.0	81.3
327	San Pedro Quiatoni	53.9	0.0	53.9

OAXACA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
328	San Pedro Sochiápam	21.3	0.0	21.3
329	San Pedro Tapanatepec	25.6	5.4	20.2
330	San Pedro Tavicche	6.4	0.0	6.4
331	San Pedro Teozacoalco	5.8	0.0	5.8
332	San Pedro Teutila	16.1	0.0	16.1
333	San Pedro Tidaá	4.7	0.0	4.7
334	San Pedro Topiltepec	2.2	0.0	2.2
335	San Pedro Totolápam	4.3	0.0	4.3
336	San Pedro y San Pablo Ayutla	26.5	0.0	26.5
337	San Pedro y San Pablo Teposcolula	6.7	0.0	6.7
338	San Pedro y San Pablo Tequixtepec	5.7	0.0	5.7
339	San Pedro Yaneri	3.5	0.0	3.5
340	San Pedro Yólox	8.4	0.0	8.4
341	San Pedro Yucunama	1.9	0.0	1.9
342	San Raymundo Jalpan	4.2	0.0	4.2
343	San Sebastián Abasolo	4.7	0.0	4.7
344	San Sebastián Coatlán	8.9	0.0	8.9
345	San Sebastián Ixcapa	8.7	0.0	8.7
346	San Sebastián Nicananduta	4.9	0.0	4.9
347	San Sebastián Río Hondo	15.1	0.0	15.1
348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	22.4	0.0	22.4
349	San Sebastián Te tipac	5.4	0.0	5.4
350	San Sebastián Tutla	6.3	0.0	6.3
351	San Simón Almolongas	8.4	0.0	8.4
352	San Simón Zahuatlán	24.4	0.0	24.4
353	San Vicente Coatlán	15.6	0.0	15.6
354	San Vicente Lachixío	14.7	0.0	14.7
355	San Vicente Nuñú	3.3	0.0	3.3
356	Santa Ana	6.6	0.0	6.6
357	Santa Ana Ateixtlahuaca	4.3	0.0	4.3
358	Santa Ana Cuauhtémac	4.4	0.0	4.4
359	Santa Ana del Valle	4.6	0.0	4.6
360	Santa Ana Tavela	4.0	0.0	4.0
361	Santa Ana Tlapacoyan	6.4	0.0	6.4
362	Santa Ana Yareni	3.7	0.0	3.7
363	Santa Ana Zegache	11.0	0.0	11.0
364	Santa Catalina Quierí	4.5	0.0	4.5
365	Santa Catarina Cuixtla	3.9	0.0	3.9
366	Santa Catarina Ixtepeji	5.5	0.0	5.5
367	Santa Catarina Juquila	33.0	0.0	33.0
368	Santa Catarina Lachatao	5.8	0.0	5.8

OAXACA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
369	Santa Catarina Loxicha	18.5	0.0	18.5
370	Santa Catarina Mechoacán	17.0	0.6	16.4
371	Santa Catarina Minas	5.8	0.0	5.8
372	Santa Catarina Quiané	3.4	0.0	3.4
373	Santa Catarina Quioquitani	3.2	0.0	3.2
374	Santa Catarina Tayata	2.3	0.0	2.3
375	Santa Catarina Ticuá	5.0	0.0	5.0
376	Santa Catarina Yosonotú	8.5	0.0	8.5
377	Santa Catarina Zapoquila	2.5	0.0	2.5
378	Santa Cruz Acatepec	8.2	0.8	7.4
379	Santa Cruz Amilpas	8.3	0.0	8.3
380	Santa Cruz de Bravo	2.3	0.0	2.3
381	Santa Cruz Itundujía	46.3	0.0	46.3
382	Santa Cruz Mixtepec	11.3	0.0	11.3
383	Santa Cruz Nundaco	10.7	0.0	10.7
384	Santa Cruz Papalutla	5.8	0.0	5.8
385	Santa Cruz Tacache de Mina	4.9	0.0	4.9
386	Santa Cruz Tacahua	6.2	1.5	4.7
387	Santa Cruz Tayata	3.7	0.0	3.7
388	Santa Cruz Xitla	16.7	0.0	16.7
389	Santa Cruz Xoxocotlán	96.9	0.0	96.9
390	Santa Cruz Zenzontepec	75.6	0.0	75.6
391	Santa Gertrudis	6.0	1.2	4.8
392	Santa Inés de Zaragoza	6.5	0.0	6.5
393	Santa Inés del Monte	12.0	0.0	12.0
394	Santa Inés Yatzche	7.3	0.0	7.3
395	Santa Lucía del Camino	20.1	0.0	20.1
396	Santa Lucía Miahuatlán	20.3	0.0	20.3
397	Santa Lucía Monteverde	32.2	0.0	32.2
398	Santa Lucía Ocotlán	12.0	0.0	12.0
399	Santa Magdalena Jicotlán	2.2	0.0	2.2
400	Santa María Alotepec	7.6	0.0	7.6
401	Santa María Apazco	9.8	2.3	7.5
402	Santa María Atzompa	42.4	0.0	42.4
403	Santa María Camotlán	4.5	0.0	4.5
404	Santa María Chachoápam	3.9	0.0	3.9
405	Santa María Chilchotla	104.2	0.0	104.2
406	Santa María Chimalapa	28.0	0.0	28.0
407	Santa María Colotepec	32.9	0.0	32.9
408	Santa María Cortijo	3.9	0.0	3.9
409	Santa María Coyotepec	3.5	0.0	3.5

OAXACA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
410	Santa María del Rosario	1.9	0.0	1.9
411	Santa María del Tule	6.2	0.0	6.2
412	Santa María Ecatepec	7.0	0.0	7.0
413	Santa María Guelacé	2.3	0.0	2.3
414	Santa María Guienagati	14.3	0.0	14.3
415	Santa María Huatulco	46.5	0.0	46.5
416	Santa María Huazolotitlán	22.9	0.0	22.9
417	Santa María Ipalapa	12.1	0.0	12.1
418	Santa María Ixcatlán	2.8	0.0	2.8
419	Santa María Jacatepec	25.6	0.0	25.6
420	Santa María Jalapa del Marqués	17.9	0.0	17.9
421	Santa María Jaltianguis	2.6	0.0	2.6
422	Santa María la Asunción	17.2	0.0	17.2
423	Santa María Lachixío	7.6	0.0	7.6
424	Santa María Mixtequilla	7.7	0.0	7.7
425	Santa María Nativitas	2.9	0.0	2.9
426	Santa María Nduayaco	3.1	0.0	3.1
427	Santa María Ozolotepec	16.3	0.0	16.3
428	Santa María Pápalo	8.9	0.0	8.9
429	Santa María Peñoles	41.0	0.0	41.0
430	Santa María Petapa	29.3	0.0	29.3
431	Santa María Quiegolani	7.5	0.0	7.5
432	Santa María Sola	6.4	0.0	6.4
433	Santa María Tataltepec	3.5	0.0	3.5
434	Santa María Tecomavaca	4.0	0.0	4.0
435	Santa María Temaxcalapa	4.9	0.0	4.9
436	Santa María Temaxcaltepec	11.0	0.0	11.0
437	Santa María Teopoxco	13.3	1.4	11.9
438	Santa María Tepantlali	16.0	0.0	16.0
439	Santa María Texcatitlán	5.3	0.0	5.3
440	Santa María Tlahuitoltepec	43.5	0.0	43.5
441	Santa María Tlalixtac	7.0	0.0	7.0
442	Santa María Tonameca	59.8	0.0	59.8
443	Santa María Totolapilla	3.5	0.0	3.5
444	Santa María Xadani	21.2	0.0	21.2
445	Santa María Yalina	5.2	0.0	5.2
446	Santa María Yavesía	6.7	0.0	6.7
447	Santa María Yolotepec	2.9	0.0	2.9
448	Santa María Yosoyúa	6.6	0.0	6.6
449	Santa María Yuuhiti	20.0	0.0	20.0
450	Santa María Zacatepec	39.6	0.0	39.6

OAXACA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
451	Santa María Zaniza	10.0	0.0	10.0
452	Santa María Zoquitlán	8.2	0.0	8.2
453	Santiago Amoltepec	84.2	0.0	84.2
454	Santiago Apoala	5.2	0.0	5.2
455	Santiago Apóstol	16.1	0.0	16.1
456	Santiago Astata	7.3	0.0	7.3
457	Santiago Atitlán	15.5	0.0	15.5
458	Santiago Ayuquililla	8.9	0.0	8.9
459	Santiago Cacaloxtepec	4.6	0.0	4.6
460	Santiago Camotlán	20.3	0.0	20.3
461	Santiago Choápam	23.9	0.0	23.9
462	Santiago Comaltepec	4.2	0.0	4.2
463	Santiago del Río	4.2	0.0	4.2
464	Santiago Huajolotitlán	7.5	0.0	7.5
465	Santiago Huauclilla	3.7	0.0	3.7
466	Santiago Ihuitlán Plumas	2.3	0.0	2.3
467	Santiago Ixcuintepec	5.5	0.0	5.5
468	Santiago Ixtayutla	68.9	0.0	68.9
469	Santiago Jamiltepec	40.6	0.0	40.6
470	Santiago Jocotepec	52.0	1.0	51.0
471	Santiago Juxtlahuaca	110.7	0.0	110.7
472	Santiago Lachiguiri	15.0	0.0	15.0
473	Santiago Lalopa	2.9	0.0	2.9
474	Santiago Laollaga	7.0	0.0	7.0
475	Santiago Laxopa	5.3	0.0	5.3
476	Santiago Llano Grande	7.8	0.0	7.8
477	Santiago Matatlán	24.8	0.0	24.8
478	Santiago Miltepec	3.5	0.0	3.5
479	Santiago Minas	6.6	0.0	6.6
480	Santiago Nacaltepec	5.4	0.0	5.4
481	Santiago Nejapilla	1.7	0.0	1.7
482	Santiago Niltepec	11.0	0.0	11.0
483	Santiago Nundiche	5.8	0.0	5.8
484	Santiago Nuyoó	8.9	0.0	8.9
485	Santiago Pinotepa Nacional	93.8	0.0	93.8
486	Santiago Suchilquitongo	24.3	0.0	24.3
487	Santiago Tamazola	9.7	0.0	9.7
488	Santiago Tapextla	11.0	0.0	11.0
489	Santiago Tenango	5.9	0.0	5.9
490	Santiago Tepetlapa	1.5	0.0	1.5
491	Santiago Tetepec	15.2	0.0	15.2

OAXACA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
492	Santiago Texcalcingo	10.1	0.0	10.1
493	Santiago Textitlán	14.2	0.0	14.2
494	Santiago Tilantongo	13.4	0.0	13.4
495	Santiago Tillo	2.4	0.0	2.4
496	Santiago Tlazoyaltepec	26.8	0.0	26.8
497	Santiago Xanica	13.1	0.0	13.1
498	Santiago Xiacuí	3.7	0.0	3.7
499	Santiago Yaitepec	20.0	0.0	20.0
500	Santiago Yaveo	19.4	0.0	19.4
501	Santiago Yolomécatl	3.5	0.0	3.5
502	Santiago Yosondúa	22.9	0.0	22.9
503	Santiago Yucuyachi	3.3	0.0	3.3
504	Santiago Zácatepec	28.3	0.0	28.3
505	Santiago Zoochila	1.0	0.0	1.0
506	Santo Domingo Albarradas	2.4	0.0	2.4
507	Santo Domingo Armenta	9.8	0.0	9.8
508	Santo Domingo Chihuitán	4.7	0.0	4.7
509	Santo Domingo de Morelos	43.1	0.0	43.1
510	Santo Domingo Ingenio	10.8	0.0	10.8
511	Santo Domingo Ixcatlán	4.8	0.0	4.8
512	Santo Domingo Nuxáá	17.8	0.0	17.8
513	Santo Domingo Ozolotepec	4.6	0.0	4.6
514	Santo Domingo Petapa	17.9	0.0	17.9
515	Santo Domingo Roayaga	7.8	0.0	7.8
516	Santo Domingo Tehuantepec	84.2	0.0	84.2
517	Santo Domingo Tejomulco	12.6	0.0	12.6
518	Santo Domingo Tepuxtepec	24.9	0.0	24.9
519	Santo Domingo Tlatayápam	1.5	0.0	1.5
520	Santo Domingo Tomaltepec	5.0	0.0	5.0
521	Santo Domingo Tonalá	13.6	0.0	13.6
522	Santo Domingo Tonaltepec	2.3	0.0	2.3
523	Santo Domingo Xagacía	4.9	0.0	4.9
524	Santo Domingo Yanhuitlán	5.7	0.0	5.7
525	Santo Domingo Yodohino	1.9	0.0	1.9
526	Santo Domingo Zanatepec	16.5	0.0	16.5
527	Santo Tomás Jalieza	11.2	0.0	11.2
528	Santo Tomás Mazaltepec	5.0	0.0	5.0
529	Santo Tomás Ocotepec	17.0	0.0	17.0
530	Santo Tomás Tamazulapan	5.8	0.0	5.8
531	Santos Reyes Nopala	38.1	0.0	38.1
532	Santos Reyes Pápalo	11.3	0.0	11.3
533	Santos Reyes Tepejillo	4.9	0.0	4.9

OAXACA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
534	Santos Reyes Yucuná	7.1	0.0	7.1
535	Silacayoápam	17.1	0.0	17.1
536	Sitio de Xitlapehua	2.7	0.0	2.7
537	Soledad Etla	7.3	0.0	7.3
538	Tamazulápam del Espíritu Santo	23.7	0.0	23.7
539	Tanetze de Zaragoza	6.0	0.0	6.0
540	Taniche	3.0	0.0	3.0
541	Tataltepec de Valdés	26.9	0.0	26.9
542	Teococuilco de Marcos Pérez	3.7	0.0	3.7
543	Teotitlán de Flores Magón	12.8	0.0	12.8
544	Teotitlán del Valle	13.3	0.0	13.3
545	Teotongo	4.7	0.0	4.7
546	Tepelmemé Villa de Morelos	5.6	0.0	5.6
547	Tlacolula de Matamoros	28.1	0.0	28.1
548	Tlacotepec Plumas	3.0	0.0	3.0
549	Tlalixtac de Cabrera	13.1	0.0	13.1
550	Totontepec Villa de Morelos	19.3	0.0	19.3
551	Trinidad Zaachila	6.7	0.0	6.7
552	Unión Hidalgo	15.8	0.0	15.8
553	Valerio Trujano	4.4	0.0	4.4
554	Villa de Chilapa de Díaz	5.6	0.0	5.6
555	Villa de Etla	9.7	0.0	9.7
556	Villa de Santiago Chazumba	8.7	0.0	8.7
557	Villa de Tamazulápam del Progreso	10.0	0.0	10.0
558	Villa de Tututepec	78.2	0.0	78.2
559	Villa de Zaachila	76.0	0.0	76.0
560	Villa Díaz Ordaz	20.1	0.0	20.1
561	Villa Hidalgo Yalálag	7.6	0.0	7.6
562	Villa Sola de Vega	50.1	0.0	50.1
563	Villa Talea de Castro	4.6	0.0	4.6
564	Villa Tejúpam de la Unión	5.5	0.0	5.5
565	Yaxé	10.8	0.0	10.8
566	Yogana	5.5	0.0	5.5
567	Yutanduchi de Guerrero	6.2	0.0	6.2
568	Zapotitlán Lagunas	11.4	0.0	11.4
569	Zapotitlán Palmas	6.0	0.0	6.0
570	Zimatlán de Álvarez	33.6	6.9	26.7
Total		9,263.7	48.3	9,215.4

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

PUEBLA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Acajete	92.3	0.0	92.3
2	Acateno	16.5	0.0	16.5
3	Acatlán	53.9	0.0	53.9
4	Acatzingo	72.3	11.4	60.9
5	Acteopan	11.1	0.0	11.1
6	Ahuacatlán	37.0	0.0	37.0
7	Ahuatlán	13.1	0.0	13.1
8	Ahuazotepec	13.6	0.0	13.6
9	Ahuehuetitla	9.1	0.0	9.1
10	Ajalpan	181.6	0.0	181.6
11	Albino Zertuche	8.2	0.0	8.2
12	Aljojuca	16.9	0.0	16.9
13	Altepexi	29.6	0.0	29.6
14	Amixtlán	15.2	0.0	15.2
15	Amozoc	78.4	0.0	78.4
16	Aquixtla	15.3	0.0	15.3
17	Atempan	58.5	9.7	48.8
18	Atexcal	12.8	0.0	12.8
19	Atlequizayán	12.7	0.0	12.7
20	Atlixco	108.1	0.0	108.1
21	Atoyatempan	12.4	0.0	12.4
22	Atzala	6.1	0.0	6.1
23	Atzitzihuacán	29.9	0.0	29.9
24	Atzitzintla	26.9	0.0	26.9
25	Axutla	8.5	0.0	8.5
26	Ayotoxco De Guerrero	16.8	0.0	16.8
27	Calpan	29.0	0.0	29.0
28	Caltepec	14.0	0.0	14.0
29	Camocuautla	10.3	0.0	10.3
30	Cañada Morelos	38.8	0.0	38.8
31	Caxhuacan	13.7	0.0	13.7
32	Chalchicomula De Sesma	54.0	0.0	54.0
33	Chapulco	13.4	0.0	13.4
34	Chiautla	26.2	0.0	26.2
35	Chiautzingo	29.7	0.0	29.7
36	Chichiquila	95.5	0.0	95.5
37	Chiconcuautla	62.4	10.5	51.9
38	Chietla	41.2	0.0	41.2
39	Chigmecatitlán	7.6	0.0	7.6
40	Chignahuapan	83.1	14.3	68.8
41	Chignautla	40.1	6.2	33.9

PUEBLA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
42	Chila	13.3	0.0	13.3
43	Chila De La Sal	14.0	0.0	14.0
44	Chilchotla	78.5	0.0	78.5
45	Chinantla	7.7	0.0	7.7
46	Coatepec	6.2	0.0	6.2
47	Coatzingo	9.5	1.8	7.7
48	Cohetzala	10.6	0.0	10.6
49	Cohuecan	13.9	0.0	13.9
50	Coronango	51.2	0.0	51.2
51	Coxcatlán	42.2	0.0	42.2
52	Coyomeapan	72.8	0.0	72.8
53	Coyotepec	9.8	0.0	9.8
54	Cuapiaxtla De Madero	11.4	0.0	11.4
55	Cuautempan	27.5	0.0	27.5
56	Cuautinchán	17.1	0.0	17.1
57	Cuautlancingo	28.3	0.0	28.3
58	Cuayuca De Andrade	11.0	0.0	11.0
59	Cuetzalan Del Progreso	149.2	0.0	149.2
60	Cuyoaco	25.0	0.0	25.0
61	Domingo Arenas	18.6	0.0	18.6
62	Eloxochitlán	74.5	0.0	74.5
63	Epatlán	11.2	0.0	11.2
64	Esperanza	17.8	0.0	17.8
65	Francisco Z. Mena	36.7	0.0	36.7
66	General Felipe Ángeles	28.4	0.0	28.4
67	Guadalupe	18.5	0.0	18.5
68	Guadalupe Victoria	27.0	4.8	22.2
69	Hermenegildo Galeana	26.9	0.0	26.9
70	Honey	22.6	0.0	22.6
71	Huaquechula	54.8	0.0	54.8
72	Huatlatlauca	20.2	0.0	20.2
73	Huauchinango	124.2	0.0	124.2
74	Huehuetla	69.9	0.0	69.9
75	Huejotzingo	20.3	0.0	20.3
76	Hueyatlán El Chico	22.2	0.0	22.2
77	Hueytamalco	66.0	0.0	66.0
78	Hueytalpan	32.1	0.0	32.1
79	Huitzilan De Serdán	55.3	0.0	55.3
80	Huitziltepec	8.3	0.0	8.3

PUEBLA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
83	Ixcamilpa De Guerrero	14.8	0.0	14.8
84	Ixcaquixtla	15.1	0.0	15.1
85	Ixtacamaxtitlán	69.4	0.0	69.4
86	Iztepec	25.0	0.0	25.0
87	Izúcar De Matamoros	78.2	0.0	78.2
88	Jalpan	35.7	0.0	35.7
89	Jolalpan	37.8	0.0	37.8
90	Jonotla	17.3	0.0	17.3
91	Jopala	33.2	0.0	33.2
92	Juan C. Bonilla	21.8	0.0	21.8
93	Juan Galindo	8.4	0.0	8.4
94	Juan N. Méndez	20.6	0.0	20.6
95	La Magdalena Tlatlauquitepec	1.9	0.0	1.9
96	Lafragua	19.1	0.0	19.1
97	Libres	34.3	0.0	34.3
98	Los Reyes De Juárez	36.5	0.0	36.5
99	Mazapiltepec De Juárez	6.5	0.0	6.5
100	Mixtla	5.7	0.0	5.7
101	Molcaxac	17.9	0.0	17.9
102	Naupan	29.4	0.0	29.4
103	Nauzontla	10.3	0.0	10.3
104	Nealtican	15.2	0.0	15.2
105	Nicolás Bravo	14.3	0.0	14.3
106	Nopalucan	35.8	0.0	35.8
107	Ocotepéc	11.4	0.0	11.4
108	Ocoyucan	50.6	0.0	50.6
109	Olintla	43.1	0.0	43.1
110	Oriental	20.0	0.0	20.0
111	Pahuatlán	54.4	0.0	54.4
112	Palmar De Bravo	92.1	0.0	92.1
113	Pantepec	52.4	0.0	52.4
114	Petzalcingo	27.3	0.0	27.3
115	Piaxtla	12.8	0.0	12.8
116	Puebla	453.3	67.8	385.5
117	Quecholac	85.3	0.0	85.3
118	Quimixtlán	80.0	0.0	80.0
119	Rafael Lara Grajales	10.3	0.0	10.3
120	San Andrés Cholula	64.9	0.0	64.9
121	San Antonio Cañada	15.6	0.0	15.6
122	San Diego La Mesa Tochimiltzingo	8.7	0.0	8.7
123	San Felipe Teotlalcingo	12.6	0.0	12.6

PUEBLA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
124	San Felipe Tepatlán	14.6	0.0	14.6
125	San Gabriel Chilac	26.6	0.0	26.6
126	San Gregorio Atzompa	9.4	0.0	9.4
127	San Jerónimo Tecuanipan	13.0	0.0	13.0
128	San Jerónimo Xayacatlán	13.8	0.0	13.8
129	San José Chiapa	11.1	0.0	11.1
130	San José Miahuatlán	25.0	0.0	25.0
131	San Juan Atenco	11.0	0.0	11.0
132	San Juan Atzompa	6.2	0.0	6.2
133	San Martín Texmelucan	89.5	0.0	89.5
134	San Martín Totoltepec	10.2	0.0	10.2
135	San Matías Tlalancaleca	21.0	0.0	21.0
136	San Miguel Ixtlán	8.9	0.0	8.9
137	San Miguel Xoxtla	5.6	0.0	5.6
138	San Nicolás Buenos Aires	17.4	0.0	17.4
139	San Nicolás De Los Ranchos	19.9	0.0	19.9
140	San Pablo Anicano	8.6	0.0	8.6
141	San Pedro Cholula	76.9	0.0	76.9
142	San Pedro Yeloixtlahuaca	8.6	0.0	8.6
143	San Salvador El Seco	43.3	0.0	43.3
144	San Salvador El Verde	25.0	0.0	25.0
145	San Salvador Huixcolotla	17.8	0.0	17.8
146	San Sebastián Tlacotepec	70.6	0.0	70.6
147	Santa Catarina Tlaltempan	5.6	0.0	5.6
148	Santa Inés Ahuatempan	19.8	0.0	19.8
149	Santa Isabel Cholula	17.7	0.0	17.7
150	Santiago Miahuatlán	26.8	0.0	26.8
151	Santo Tomás Hueyotlipan	11.6	0.0	11.6
152	Soltepec	22.5	0.0	22.5
153	Tecali De Herrera	20.3	0.0	20.3
154	Tecamachalco	59.3	0.0	59.3
155	Tecomatlán	13.4	0.0	13.4
156	Tehuacán	162.8	0.0	162.8
157	Tehuitzingo	19.7	0.0	19.7
158	Tenampulco	20.3	0.0	20.3
159	Teopantlán	16.2	0.0	16.2
160	Teotlalco	9.0	0.0	9.0
161	Tepanco De López	27.6	0.0	27.6
162	Tepango De Rodríguez	17.5	0.0	17.5
163	Tepatlxco De Hidalgo	17.1	0.0	17.1
164	Tepeaca	89.9	0.0	89.9

PUEBLA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
165	Tepemaxalco	6.9	0.0	6.9
166	Tepeojuma	17.6	0.0	17.6
167	Tepetzintla	34.6	0.0	34.6
168	Tepexco	20.7	0.0	20.7
169	Tepexi De Rodríguez	49.4	0.0	49.4
170	Tepeyahualco	37.3	0.0	37.3
171	Tepeyahualco De Cuauhtémoc	6.6	0.0	6.6
172	Tetela De Ocampo	52.8	0.0	52.8
173	Teteles De Ávila Castillo	10.9	0.0	10.9
174	Teziutlán	50.3	0.0	50.3
175	Tianguismanalco	25.4	0.0	25.4
176	Tilapa	11.5	0.0	11.5
177	Tlachichuca	51.1	0.0	51.1
178	Tlacotepec De Benito Juárez	82.7	0.0	82.7
179	Tlacuilotepec	63.2	0.0	63.2
180	Tlahuapan	40.9	0.0	40.9
181	Tlaltenango	11.7	0.0	11.7
182	Tlanepantla	9.7	0.0	9.7
183	Tlaola	48.1	0.0	48.1
184	Tlapacoya	24.0	0.0	24.0
185	Tlapanalá	16.2	0.0	16.2
186	Tlatlauquitepec	74.5	0.0	74.5
187	Tlaxco	20.0	0.0	20.0
188	Tochimilco	58.7	0.0	58.7
189	Tochtepec	19.8	0.0	19.8
190	Totoltepec De Guerrero	6.4	0.0	6.4
191	Tulcingo	19.9	0.0	19.9
192	Tuzamapan De Galeana	16.9	0.0	16.9
193	Tzicatlacoyan	18.2	0.0	18.2
194	Venustiano Carranza	36.4	0.0	36.4
195	Vicente Guerrero	104.2	0.0	104.2
196	Xayacatlán De Bravo	8.4	0.0	8.4
197	Xicotepec	100.3	0.0	100.3
198	Xicotlán	10.4	0.0	10.4
199	Xiutetelco	80.3	0.0	80.3
200	Xochiapulco	12.4	0.0	12.4
201	Xochiltepec	9.6	0.0	9.6
202	Xochitlán De Vicente Suárez	37.6	0.0	37.6
203	Xochitlán Todos Santos	18.8	0.0	18.8
204	Yaonáhuac	14.8	0.0	14.8
205	Yehualtepec	30.1	0.0	30.1

PUEBLA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
206	Zacapala	13.0	0.0	13.0
207	Zacapoaxtla	104.7	0.0	104.7
208	Zacatlán	107.1	20.5	86.6
209	Zapotitlán	15.8	0.0	15.8
210	Zapotitlán De Méndez	16.2	0.0	16.2
211	Zaragoza	12.7	0.0	12.7
212	Zautla	50.8	9.7	41.1
213	Zihuateutla	29.6	0.0	29.6
214	Zinacatepec	25.3	4.8	20.5
215	Zongozotla	15.6	0.0	15.6
216	Zoquiapan	12.4	0.0	12.4
217	Zoquitlán	95.5	0.0	95.5
Total		7,644.0	161.5	7,482.5

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

QUERÉTARO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Amealco de Bonfil	145.0	0.0	145.0
2	Arroyo Seco	24.4	0.0	24.4
3	Cadereyta de Montes	77.7	0.0	77.7
4	Colón	39.2	0.0	39.2
5	Corregidora	24.2	0.0	24.2
6	El Marqués	58.3	0.0	58.3
7	Ezequiel Montes	34.1	0.0	34.1
8	Huimilpan	33.9	0.0	33.9
9	Jalpan de Serra	41.3	0.0	41.3
10	Landa de Matamoros	46.1	0.0	46.1
11	Pedro Escobedo	33.1	0.0	33.1
12	Peñamiller	27.3	0.0	27.3
13	Pinal de Amoles	60.1	0.0	60.1
14	Querétaro	185.8	0.0	185.8
15	San Joaquín	19.3	0.0	19.3
16	San Juan del Río	94.6	0.0	94.6
17	Tequisquiapan	33.6	0.0	33.6
18	Tolimán	39.7	0.0	39.7
Total		1,017.7	0.0	1,017.7

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

QUINTANA ROO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Bacalar	108.4	0.0	108.4
2	Benito Juárez	293.9	0.0	293.9
3	Cozumel	47.1	0.0	47.1
4	Felipe Carrillo Puerto	306.3	0.0	306.3
5	Isla Mujeres	27.1	0.0	27.1
6	José María Morelos	143.3	0.0	143.3
7	Lázaro Cárdenas	84.0	0.0	84.0
8	Othón P. Blanco	254.7	0.0	254.7
9	Puerto Morelos	15.5	0.0	15.5
10	Solidaridad	95.3	0.0	95.3
11	Tulum	62.2	0.0	62.2
Total		1,437.8	0.0	1,437.8

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

SAN LUIS POTOSÍ

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Ahuatlulco	29.8	0.0	29.8
2	Alaquines	25.5	0.0	25.5
3	Aquismón	212.1	0.0	212.1
4	Armadillo de los Infante	16.1	0.0	16.1
5	Axtla de Terrazas	79.5	0.0	79.5
6	Cárdenas	16.3	0.0	16.3
7	Catorce	15.8	0.0	15.8
8	Cedral	26.4	0.0	26.4
9	Cerritos	22.7	0.0	22.7
10	Cerro de San Pedro	10.7	0.0	10.7
11	Charcas	30.6	0.0	30.6
12	Ciudad del Maíz	52.4	0.0	52.4
13	Ciudad Fernández	39.1	0.0	39.1
14	Ciudad Valles	109.5	0.0	109.5
15	Coxcatlán	49.3	0.0	49.3
16	Ébano	51.1	0.0	51.1
17	El Naranjo	23.0	0.0	23.0
18	Guadalcázar	60.8	0.0	60.8
19	Huehuetlán	41.7	0.0	41.7
20	Lagunillas	18.2	0.0	18.2
21	Matehuala	46.5	0.0	46.5
22	Matlapa	94.7	0.0	94.7

SAN LUIS POTOSÍ

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
23	Mexquitic de Carmona	50.0	0.0	50.0
24	Moctezuma	35.7	7.1	28.6
25	Rayón	29.9	0.0	29.9
26	Rioverde	99.6	0.0	99.6
27	Salinas	33.3	0.0	33.3
28	San Antonio	31.9	0.0	31.9
29	San Ciro de Acosta	16.5	0.0	16.5
30	San Luis Potosí	123.7	0.0	123.7
31	San Martín Chalchicuautla	53.2	0.0	53.2
32	San Nicolás Tolentino	10.9	0.0	10.9
33	San Vicente Tanquayalab	31.0	0.0	31.0
34	Santa Catarina	46.1	0.0	46.1
35	Santa María del Río	40.7	0.0	40.7
36	Santo Domingo	22.6	0.0	22.6
37	Soledad de Graciano Sánchez	46.8	0.0	46.8
38	Tamasopo	69.8	0.0	69.8
39	Tamazunchale	218.0	0.0	218.0
40	Tampacán	50.1	0.0	50.1
41	Tampamolón Corona	54.3	0.0	54.3
42	Tamuín	52.5	0.0	52.5
43	Tancanhuitz	62.6	0.0	62.6
44	Tanlajás	76.3	0.0	76.3
45	Tanquián de Escobedo	30.2	0.0	30.2
46	Tierra Nueva	14.0	0.0	14.0
47	Vanegas	21.5	0.0	21.5
48	Venado	27.7	0.0	27.7
49	Villa de Arista	21.5	0.0	21.5
50	Villa de Arriaga	22.2	0.0	22.2
51	Villa de Guadalupe	30.3	0.0	30.3
52	Villa de la Paz	10.7	0.0	10.7
53	Villa de Ramos	65.0	0.0	65.0
54	Villa de Reyes	34.8	0.0	34.8
55	Villa Hidalgo	15.0	0.0	15.0
56	Villa Juárez	19.7	0.0	19.7
57	Xilitla	164.0	0.0	164.0
58	Zaragoza	20.6	0.0	20.6
Total		2,824.5	7.1	2,817.4

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

SINALOA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Ahome	118.1	0.0	118.1
2	Angostura	18.3	0.0	18.3
3	Badiraguato	70.2	0.0	70.2
4	Choix	54.0	0.0	54.0
5	Concordia	26.7	0.0	26.7
6	Cosalá	24.5	0.0	24.5
7	Culiacán	165.9	0.0	165.9
8	El Fuerte	87.4	0.0	87.4
9	Elota	34.3	0.0	34.3
10	Escuinapa	37.8	0.0	37.8
11	Guasave	130.4	0.0	130.4
12	Mazatlán	75.7	0.0	75.7
13	Mocorito	49.0	0.0	49.0
14	Navolato	61.1	0.0	61.1
15	Rosario	42.7	0.0	42.7
16	Salvador Alvarado	24.9	0.0	24.9
17	San Ignacio	29.6	0.0	29.6
18	Sinaloa	110.1	0.0	110.1
Total		1,160.7	0.0	1,160.7

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

SONORA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Aconchi	5.4	0.0	5.4
2	Agua Prieta	23.1	0.0	23.1
3	Alamos	39.7	5.7	34.0
4	Altar	5.7	0.0	5.7
5	Arivechi	4.6	0.0	4.6
6	Arizpe	2.7	0.0	2.7
7	Atil	0.4	0.0	0.4
8	Bacadéhuachi	3.6	0.0	3.6
9	Bacanora	1.2	0.0	1.2
10	Bacerac	4.4	0.0	4.4
11	Bacoachi	5.4	0.0	5.4
12	Bácum	14.7	0.0	14.7
13	Banámichi	1.9	0.0	1.9
14	Baviácora	4.9	0.0	4.9
15	Bavispe	2.6	0.0	2.6

SONORA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
16	Benito Juárez	15.7	0.0	15.7
17	Benjamín Hill	3.4	0.0	3.4
18	Caborca	24.0	0.0	24.0
19	Cajeme	81.7	11.2	70.5
20	Cananea	6.4	0.0	6.4
21	Carbó	4.2	0.0	4.2
22	Cucurpe	2.5	0.0	2.5
23	Cumpas	5.1	0.0	5.1
24	Divisaderos	3.0	0.0	3.0
25	Empalme	23.8	0.0	23.8
26	Etchojoa	79.6	0.0	79.6
27	Fronteras	4.6	0.0	4.6
28	Gral. Plutarco Elías Calles	5.9	0.0	5.9
29	Granados	0.7	0.0	0.7
30	Guaymas	77.4	0.0	77.4
31	Hermosillo	175.2	0.0	175.2
32	Huachinera	2.6	0.0	2.6
33	Huásabas	0.6	0.0	0.6
34	Huatabampo	69.9	10.2	59.7
35	Huépac	0.3	0.0	0.3
36	Imuris	5.2	0.0	5.2
37	La Colorada	6.2	0.0	6.2
38	Magdalena	7.3	0.0	7.3
39	Mazatán	1.3	0.2	1.1
40	Moctezuma	5.3	0.0	5.3
41	Naco	3.3	0.0	3.3
42	Nácori Chico	4.9	0.0	4.9
43	Nacozari De García	3.3	0.0	3.3
44	Navojoa	96.2	13.5	82.7
45	Nogales	41.7	0.0	41.7
46	Ónimas	0.8	0.0	0.8
47	Opodepe	3.7	0.0	3.7
48	Oquitoa	0.3	0.0	0.3
49	Pitiquito	4.6	0.0	4.6
50	Puerto Peñasco	19.0	0.0	19.0
51	Quiriego	7.9	1.1	6.8
52	Rayón	2.2	0.0	2.2
53	Rosario	9.5	1.3	8.2
54	Sahuaripa	7.3	1.0	6.3
55	San Felipe De Jesús	0.2	0.0	0.2
56	San Ignacio Río Muerto	18.5	0.0	18.5

SONORA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
57	San Javier	0.6	0.0	0.6
58	San Luis Río Colorado	64.1	0.0	64.1
59	San Miguel De Horcasitas	15.1	0.0	15.1
60	San Pedro De La Cueva	2.1	0.0	2.1
61	Santa Ana	5.0	0.0	5.0
62	Santa Cruz	3.8	0.0	3.8
63	Sáric	2.5	0.0	2.5
64	Soyopa	3.3	0.0	3.3
65	Suaqui Grande	1.5	0.0	1.5
66	Tepache	1.6	0.0	1.6
67	Trincheras	3.1	0.0	3.1
68	Tubutama	1.5	0.0	1.5
69	Ures	3.1	0.0	3.1
70	Villa Hidalgo	2.0	0.0	2.0
71	Villa Pesqueira	2.2	0.4	1.8
72	Yécora	14.7	0.0	14.7
Total		1,081.8	44.6	1,037.2

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

TABASCO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Balancán	120.9	0.0	120.9
2	Cárdenas	309.8	0.0	309.8
3	Centla	253.1	0.0	253.1
4	Centro	209.5	0.0	209.5
5	Comalcalco	226.3	0.0	226.3
6	Cunduacán	152.1	0.0	152.1
7	Emiliano Zapata	40.0	0.0	40.0
8	Huimanguillo	246.8	0.0	246.8
9	Jalapa	50.1	0.0	50.1
10	Jalpa de Méndez	108.6	0.0	108.6
11	Jonuta	99.0	0.0	99.0
12	Macuspana	244.1	0.0	244.1
13	Nacajuca	91.2	0.0	91.2
14	Paraíso	92.8	0.0	92.8
15	Tacotalpa	134.8	0.0	134.8
16	Teapa	51.5	0.0	51.5
17	Tenosique	87.6	0.0	87.6

TABASCO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
Total		2,518.2	0.0	2,518.2

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

TAMAULIPAS

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Abasolo	15.3	0.0	15.3
2	Aldama	23.0	0.0	23.0
3	Altamira	116.8	0.0	116.8
4	Antiguo Morelos	11.3	0.0	11.3
5	Burgos	12.0	0.0	12.0
6	Bustamante	28.7	0.0	28.7
7	Camargo	4.9	0.0	4.9
8	Casas	9.7	0.0	9.7
9	Ciudad Madero	54.9	0.0	54.9
10	Cruillas	6.9	0.0	6.9
11	El Mante	49.4	0.0	49.4
12	Gómez Farías	15.8	0.0	15.8
13	González	44.5	0.0	44.5
14	Güémez	18.0	0.0	18.0
15	Guerrero	14.1	0.0	14.1
16	Gustavo Díaz Ordaz	7.1	0.0	7.1
17	Hidalgo	30.0	0.0	30.0
18	Jaumave	24.2	0.0	24.2
19	Jiménez	7.1	0.0	7.1
20	Llera	20.8	0.0	20.8
21	Mainero	8.4	0.0	8.4
22	Matamoros	135.3	0.0	135.3
23	Méndez	7.3	0.0	7.3
24	Mier	19.5	0.0	19.5
25	Miguel Alemán	8.1	0.0	8.1
26	Miquihuana	13.7	0.0	13.7
27	Nuevo Laredo	93.8	0.0	93.8
28	Nuevo Morelos	5.3	0.0	5.3
29	Ocampo	17.0	0.0	17.0
30	Padilla	11.1	0.0	11.1
31	Palmillas	5.3	0.0	5.3
32	Reynosa	117.8	0.0	117.8
33	Río Bravo	65.8	0.0	65.8

TAMAULIPAS

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
34	San Carlos	23.6	0.0	23.6
35	San Fernando	52.7	0.0	52.7
36	San Nicolás	4.7	0.0	4.7
37	Soto La Marina	24.8	0.0	24.8
38	Tampico	57.4	0.0	57.4
39	Tula	59.8	0.0	59.8
40	Valle Hermoso	23.3	0.0	23.3
41	Victoria	69.5	0.0	69.5
42	Villagrán	12.0	0.0	12.0
43	Xicoténcatl	16.3	0.0	16.3
Total		1,367.0	0.0	1,367.0

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

TLAXCALA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Acuamanala de Miguel Hidalgo	5.5	0.0	5.5
2	Amaxac de Guerrero	6.6	0.0	6.6
3	Apetatitlán de Antonio Carvajal	8.3	0.0	8.3
4	Apizaco	28.9	0.0	28.9
5	Atlangatepec	10.9	0.0	10.9
6	Atltzayanca	30.9	0.0	30.9
7	Benito Juárez	9.7	0.0	9.7
8	Calpulalpan	29.0	0.0	29.0
9	Chiautempan	52.2	0.0	52.2
10	Contla de Juan Cuamatzi	37.4	0.0	37.4
11	Cuapiaxtla	18.9	0.0	18.9
12	Cuaxomulco	8.3	0.0	8.3
13	El Carmen Tequexquitla	34.7	0.0	34.7
14	Emiliano Zapata	11.6	0.0	11.6
15	Españita	16.2	0.0	16.2
16	Huamantla	110.1	0.0	110.1
17	Hueyotlipan	19.6	0.0	19.6
18	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	28.7	0.0	28.7
19	Ixtenco	9.4	0.0	9.4
20	La Magdalena Tlaltelulco	15.1	0.0	15.1
21	Lázaro Cárdenas	7.1	0.0	7.1
22	Mazatecochco de José María Morelos	21.6	0.0	21.6
23	Muñoz de Domingo Arenas	7.8	0.0	7.8

TLAXCALA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
24	Nanacamilpa de Mariano Arista	12.8	0.0	12.8
25	Nativitas	27.2	0.0	27.2
26	Panotla	19.1	0.0	19.1
27	Papalotla de Xicohtencatl	28.9	0.0	28.9
28	San Damián Texoloc	8.0	0.0	8.0
29	San Francisco Tetlanohcan	13.5	0.0	13.5
30	San Jerónimo Zacualpan	5.6	0.0	5.6
31	San José Teacalco	11.1	0.0	11.1
32	San Juan Huactzinco	10.0	0.0	10.0
33	San Lorenzo Axocomanitla	6.4	0.0	6.4
34	San Lucas Tecopilco	7.9	0.0	7.9
35	San Pablo del Monte	102.5	0.0	102.5
36	Sanctorum de Lazaro Cardenas	10.0	0.0	10.0
37	Santa Ana Nopalucan	12.3	0.0	12.3
38	Santa Apolonia Teacalco	8.5	0.0	8.5
39	Santa Catarina Ayometla	9.9	0.0	9.9
40	Santa Cruz Quilehtla	10.5	0.0	10.5
41	Santa Cruz Tlaxcala	14.9	0.0	14.9
42	Santa Isabel Xiloxoxtla	8.1	0.0	8.1
43	Tenancingo	16.9	0.0	16.9
44	Teolocholco	25.3	0.0	25.3
45	Tepetitla De Lárdizabal	17.9	0.0	17.9
46	Tepeyanco	8.2	0.0	8.2
47	Terrenate	20.0	0.0	20.0
48	Tetla de La Solidaridad	19.1	0.0	19.1
49	Tetlatlahuca	9.8	0.0	9.8
50	Tlaxcala	20.7	0.0	20.7
51	Tlaxco	48.8	0.0	48.8
52	Tocatlán	7.4	0.0	7.4
53	Totalac	10.0	0.0	10.0
54	Tzompantepec	11.4	0.0	11.4
55	Xaloztoc	22.9	0.0	22.9
56	Xaltocan	9.9	0.0	9.9
57	Xicohtzinco	7.9	0.0	7.9
58	Yauhquemehcan	19.0	0.0	19.0
59	Zacatelco	25.9	0.0	25.9
60	Zitaltepec de Trinidad Sanchez Santos	20.7	0.0	20.7
Total		1,177.5	0.0	1,177.5

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

VERACRUZ

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Acajete	15.5	0.0	15.5
2	Acatlán	10.7	0.0	10.7
3	Acayucan	103.8	0.0	103.8
4	Actopan	38.4	7.8	30.6
5	Acula	12.6	2.3	10.3
6	Acultzingo	51.4	3.5	47.9
7	Agua Dulce	35.6	7.1	28.5
8	Álamo Temapache	156.6	0.0	156.6
9	Alpatláhuac	29.6	0.0	29.6
10	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	32.3	7.6	24.7
11	Altotonga	127.4	24.8	102.6
12	Alvarado	42.6	0.0	42.6
13	Amatitlán	10.8	0.0	10.8
14	Amatlán de los Reyes	43.3	0.0	43.3
15	Ángel R. Cabada	47.2	0.0	47.2
16	Apazapan	10.2	1.7	8.5
17	Aquila	10.5	1.8	8.7
18	Astacinga	26.2	0.0	26.2
19	Atlahuilco	37.1	6.9	30.2
20	Atoyac	27.3	6.3	21.0
21	Atzacan	47.5	10.9	36.6
22	Atzalan	88.7	18.4	70.3
23	Ayahualulco	54.0	0.0	54.0
24	Banderilla	14.7	0.0	14.7
25	Benito Juárez	52.5	0.0	52.5
26	Boca del Río	43.2	8.8	34.4
27	Calcahualco	46.2	0.0	46.2
28	Camarón de Tejeda	15.2	0.0	15.2
29	Camerino Z. Mendoza	55.7	0.0	55.7
30	Carlos A. Carrillo	19.3	0.0	19.3
31	Carrillo Puerto	36.3	0.0	36.3
32	Castillo de Teayo	40.9	0.0	40.9
33	Catemaco	96.6	0.0	96.6
34	Cazones de Herrera	51.7	0.0	51.7
35	Cerro Azul	26.0	0.0	26.0
36	Chacaltianguis	14.8	0.0	14.8
37	Chalma	28.5	0.0	28.5
38	Chiconamel	22.1	0.0	22.1
39	Chiconquiaco	33.8	0.0	33.8
40	Chicontepec	127.4	0.0	127.4
41	Chinameca	27.7	0.0	27.7

VERACRUZ

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
42	Chinampa de Gorostiza	34.8	0.0	34.8
43	Chocamán	43.9	0.0	43.9
44	Chontla	36.7	0.0	36.7
45	Chumatlán	17.6	0.0	17.6
46	Citlaltépetl	29.8	0.0	29.8
47	Coacatzintla	18.7	3.6	15.1
48	Coahuitlán	31.1	0.0	31.1
49	Coatepec	58.6	0.0	58.6
50	Coatzacoalcos	141.7	0.0	141.7
51	Coatzintla	45.4	0.0	45.4
52	Coetzala	9.8	0.0	9.8
53	Colipa	15.0	0.0	15.0
54	Comapa	42.0	0.0	42.0
55	Córdoba	106.4	0.0	106.4
56	Cosamaloapan de Carpio	47.3	0.0	47.3
57	Cosautlán de Carvajal	28.1	0.0	28.1
58	Coscomatepec	143.3	0.0	143.3
59	Cosoleacaque	89.8	0.0	89.8
60	Cotaxtla	27.8	0.0	27.8
61	Coxquihui	55.8	0.0	55.8
62	Coyutla	54.6	0.0	54.6
63	Cuichapa	19.1	3.7	15.4
64	Cuitláhuac	26.1	0.0	26.1
65	El Higo	26.0	5.4	20.6
66	Emiliano Zapata	52.0	0.0	52.0
67	Espinal	61.8	0.0	61.8
68	Filomeno Mata	57.3	0.0	57.3
69	Fortín	46.2	0.0	46.2
70	Gutiérrez Zamora	33.1	0.0	33.1
71	Hidalgotitlán	40.0	0.0	40.0
72	Huatusco	72.2	0.0	72.2
73	Huayacocota	54.0	0.0	54.0
74	Hueyapan de Ocampo	84.6	0.0	84.6
75	Huiloapan de Cuauhtémoc	10.4	1.9	8.5
76	Ignacio de la Llave	29.7	0.0	29.7
77	Illamatlán	47.6	0.0	47.6
78	Isla	51.4	0.0	51.4
79	Ixcatepec	35.2	0.0	35.2
80	Ixhuacán de los Reyes	21.8	0.0	21.8
81	Ixhuatlán de Madero	160.9	0.0	160.9
82	Ixhuatlán del Café	42.4	0.0	42.4

VERACRUZ

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
83	Ixhuatlán del Sureste	17.8	0.0	17.8
84	Ixhuatlancillo	37.9	0.0	37.9
85	Ixmatalhuacan	11.3	0.0	11.3
86	Ixtaczoquitlán	68.7	0.0	68.7
87	Jalacingo	74.2	0.0	74.2
88	Jalcomulco	18.2	0.0	18.2
89	Jáltipan	48.2	0.0	48.2
90	Jamapa	13.2	0.0	13.2
91	Jesús Carranza	51.8	12.0	39.8
92	Jilotepec	18.8	4.4	14.4
93	José Azueta	31.0	6.1	24.9
94	Juan Rodríguez Clara	51.3	0.0	51.3
95	Juchique de Ferrer	29.5	6.9	22.6
96	La Antigua	17.2	4.1	13.1
97	La Perla	94.5	0.0	94.5
98	Landero y Coss	14.1	0.0	14.1
99	Las Choapas	182.5	0.0	182.5
100	Las Minas	12.6	0.0	12.6
101	Las Vigas de Ramírez	28.6	0.0	28.6
102	Lerdo de Tejada	16.3	0.0	16.3
103	Los Reyes	23.6	0.0	23.6
104	Magdalena	12.8	0.0	12.8
105	Maltrata	35.6	0.0	35.6
106	Manlio Fabio Altamirano	24.7	0.0	24.7
107	Mariano Escobedo	76.7	0.0	76.7
108	Martínez de la Torre	94.6	0.0	94.6
109	Mecatlán	50.9	0.0	50.9
110	Mecayapan	49.7	0.0	49.7
111	Medellín de Bravo	41.6	0.0	41.6
112	Miahuatlán	12.8	0.0	12.8
113	Minatitlán	136.5	0.0	136.5
114	Misantla	66.8	0.0	66.8
115	Mixtla de Altamirano	52.7	0.0	52.7
116	Moloacán	22.6	0.0	22.6
117	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	17.2	0.0	17.2
118	Naolinco	23.7	5.0	18.7
119	Naranjal	12.6	0.0	12.6
120	Naranjos Amatlán	28.2	0.0	28.2
121	Nautla	19.2	0.0	19.2
122	Nogales	38.7	0.0	38.7
123	Oluta	24.3	0.0	24.3

VERACRUZ

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
124	Omealca	36.7	0.0	36.7
125	Orizaba	44.2	0.0	44.2
126	Otatitlán	14.0	0.0	14.0
127	Oteapan	24.7	0.0	24.7
128	Ozuluama de Mascareñas	47.3	0.0	47.3
129	Pajapan	52.9	7.3	45.6
130	Pánuco	103.8	0.0	103.8
131	Papantla	276.6	0.0	276.6
132	Paso de Ovejas	31.7	0.0	31.7
133	Paso del Macho	35.9	0.0	35.9
134	Perote	71.9	0.0	71.9
135	Platón Sánchez	38.8	0.0	38.8
136	Playa Vicente	71.0	0.0	71.0
137	Poza Rica de Hidalgo	110.5	0.0	110.5
138	Pueblo Viejo	54.2	0.0	54.2
139	Puente Nacional	21.7	4.3	17.4
140	Rafael Delgado	51.8	0.0	51.8
141	Rafael Lucio	11.5	0.0	11.5
142	Río Blanco	21.1	0.0	21.1
143	Saltabarranca	10.2	0.0	10.2
144	San Andrés Tenejapan	10.7	0.0	10.7
145	San Andrés Tuxtla	359.8	0.0	359.8
146	San Juan Evangelista	51.6	0.0	51.6
147	San Rafael	31.8	0.0	31.8
148	Santiago Sochiapan	41.4	0.0	41.4
149	Santiago Tuxtla	115.7	0.0	115.7
150	Sayula de Alemán	68.5	0.0	68.5
151	Sochiapa	8.5	0.3	8.2
152	Soconusco	22.6	0.0	22.6
153	Soledad Atzompa	89.9	0.0	89.9
154	Soledad de Doblado	37.7	7.2	30.5
155	Soteapan	118.2	0.0	118.2
156	Tamalín	23.8	0.0	23.8
157	Tamiahua	43.5	0.0	43.5
158	Tampico Alto	28.3	0.0	28.3
159	Tancoco	16.2	0.0	16.2
160	Tantima	30.5	0.0	30.5
161	Tantoyuca	319.5	28.2	291.3
162	Tatahuicapan de Juárez	40.5	0.0	40.5
163	Tatatila	18.1	0.0	18.1
164	Tecolutla	43.2	0.0	43.2

VERACRUZ

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
165	Tehuipango	110.3	0.0	110.3
166	Tempoal	70.0	0.0	70.0
167	Tenampa	16.6	0.0	16.6
168	Tenochtitlán	17.2	3.2	14.0
169	Teocelo	18.0	0.0	18.0
170	Tepatlaxco	22.0	0.0	22.0
171	Tepetlán	16.0	3.3	12.7
172	Tepetzintla	36.9	8.6	28.3
173	Tequila	51.3	10.0	41.3
174	Texcatepec	45.3	0.0	45.3
175	Texhuacán	21.8	0.0	21.8
176	Texistepec	42.0	0.0	42.0
177	Tezonapa	117.8	0.0	117.8
178	Tierra Blanca	81.2	0.0	81.2
179	Tihuatlán	142.9	0.0	142.9
180	Tlachichilco	40.2	0.0	40.2
181	Tlacojalpan	14.7	0.0	14.7
182	Tlacolulan	19.1	3.8	15.3
183	Tlacotalpan	20.5	4.1	16.4
184	Tlacotepec de Mejía	9.9	0.0	9.9
185	Tlalixcoyan	41.8	0.0	41.8
186	Tlalnelhuayocan	24.9	0.0	24.9
187	Tlaltetela	33.8	0.0	33.8
188	Tlapacoyan	63.2	0.0	63.2
189	Tlaquilpa	27.7	0.0	27.7
190	Tlilapan	14.2	0.0	14.2
191	Tomatlán	11.8	0.0	11.8
192	Tonayán	15.4	0.0	15.4
193	Totutla	29.4	1.5	27.9
194	Tres Valles	51.9	0.0	51.9
195	Tuxpan	113.3	0.0	113.3
196	Tuxtilla	6.4	0.0	6.4
197	Úrsulo Galván	16.2	3.2	13.0
198	Uxpanapa	69.1	0.0	69.1
199	Vega de Alatorre	24.0	0.0	24.0
200	Veracruz	196.3	0.0	196.3
201	Villa Aldama	18.0	0.0	18.0
202	Xalapa	179.7	0.0	179.7
203	Xico	48.6	0.0	48.6
204	Xoxocotla	22.5	0.0	22.5
205	Yanga	18.8	0.0	18.8
206	Yecuatla	26.1	0.0	26.1

VERACRUZ

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
207	Zacualpan	28.6	3.6	25.0
208	Zaragoza	23.4	0.0	23.4
209	Zentla	20.6	0.0	20.6
210	Zongolica	137.5	0.0	137.5
211	Zontecomatlán de López y Fuentes	56.8	0.0	56.8
212	Zozocolco de Hidalgo	58.0	0.0	58.0
Total		10,507.3	249.6	10,257.7

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

YUCATÁN

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Abalá	8.8	0.0	8.8
2	Acanceh	11.2	0.0	11.2
3	Akil	20.4	0.0	20.4
4	Baca	6.3	0.0	6.3
5	Bokobá	3.1	0.0	3.1
6	Buctzotz	12.7	0.0	12.7
7	Cacalchén	6.2	0.0	6.2
8	Calotmul	12.1	0.0	12.1
9	Cansahcab	7.1	0.0	7.1
10	Cantamayec	9.5	0.0	9.5
11	Celestún	11.4	0.0	11.4
12	Cenotillo	9.3	0.0	9.3
13	Chacsinkín	10.5	0.0	10.5
14	Chankom	18.5	0.0	18.5
15	Chapab	6.8	0.0	6.8
16	Chemax	117.9	0.0	117.9
17	Chichimilá	27.2	0.0	27.2
18	Chicxulub Pueblo	4.8	0.0	4.8
19	Chikindzonot	22.0	0.0	22.0
20	Chocholá	5.8	0.0	5.8
21	Chumayel	9.9	0.0	9.9
22	Conkal	5.0	0.0	5.0
23	Cuncunul	4.9	0.0	4.9
24	Cuzamá	8.0	0.0	8.0
25	Dzán	11.8	0.0	11.8
26	Dzemul	4.6	0.6	4.0
27	Dzidzantún	6.4	0.0	6.4

YUCATÁN

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
28	Dzilam de Bravo	3.5	0.0	3.5
29	Dzilam González	8.7	0.0	8.7
30	Dzitás	11.7	0.0	11.7
31	Dzoncauich	6.5	0.0	6.5
32	Espita	46.5	0.0	46.5
33	Halachó	26.2	0.0	26.2
34	Hocabá	9.6	0.0	9.6
35	Hoctún	12.1	0.0	12.1
36	Homún	17.9	0.0	17.9
37	Huhí	9.8	0.0	9.8
38	Hunucmá	33.6	0.0	33.6
39	Ixil	4.1	0.0	4.1
40	Izamal	27.4	0.0	27.4
41	Kanasín	45.7	0.0	45.7
42	Kantunil	14.2	0.0	14.2
43	Kaua	10.1	0.0	10.1
44	Kinchil	9.9	0.0	9.9
45	Kopomá	4.5	0.0	4.5
46	Mama	7.7	0.0	7.7
47	Maní	11.5	0.0	11.5
48	Maxcanú	21.0	0.0	21.0
49	Mayapán	13.2	0.0	13.2
50	Mérida	294.4	0.0	294.4
51	Mocochá	4.0	0.0	4.0
52	Motul	31.0	0.0	31.0
53	Muna	20.6	0.0	20.6
54	Muxupip	4.6	0.0	4.6
55	Opichén	12.8	0.0	12.8
56	Oxkutzcab	54.9	0.0	54.9
57	Panabá	11.5	0.0	11.5
58	Peto	59.2	0.0	59.2
59	Progreso	33.8	0.0	33.8
60	Quintana Roo	4.3	0.0	4.3
61	Río Lagartos	3.3	0.0	3.3
62	Sacalum	8.3	0.0	8.3
63	Samahil	6.0	0.0	6.0
64	San Felipe	1.8	0.0	1.8
65	Sanahcat	3.6	0.0	3.6
66	Santa Elena	9.4	0.0	9.4
67	Seyé	11.2	0.0	11.2
68	Sinanché	5.5	0.0	5.5
69	Sotuta	25.5	0.0	25.5

YUCATÁN

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
70	Sucilá	6.7	0.0	6.7
71	Sudzal	4.7	0.0	4.7
72	Suma	4.4	0.0	4.4
73	Tahdziú	24.9	0.0	24.9
74	Tahmek	6.6	0.0	6.6
75	Teabo	18.4	0.0	18.4
76	Tecoh	18.1	0.0	18.1
77	Tekal de Venegas	8.0	0.0	8.0
78	Tekantó	6.7	0.0	6.7
79	Tekax	87.4	13.9	73.5
80	Tekit	15.5	0.0	15.5
81	Tekom	12.1	0.0	12.1
82	Telchac Pueblo	5.1	0.0	5.1
83	Telchac Puerto	1.9	0.0	1.9
84	Temax	15.4	0.0	15.4
85	Temozón	39.3	0.0	39.3
86	Tepakán	4.6	0.0	4.6
87	Tetiz	8.2	0.0	8.2
88	Teya	5.1	0.0	5.1
89	Ticul	40.4	0.0	40.4
90	Timucuy	10.1	0.0	10.1
91	Tinum	27.2	0.0	27.2
92	Tixcacalcupul	30.8	0.0	30.8
93	Tixkokob	9.2	0.0	9.2
94	Tixmehuac	18.2	0.0	18.2
95	Tixpéhual	5.1	0.0	5.1
96	Tizimín	128.9	0.0	128.9
97	Tunkás	12.3	0.0	12.3
98	Tzucacab	38.0	5.3	32.7
99	Uayma	14.8	0.0	14.8
100	Ucú	5.2	0.0	5.2
101	Umán	27.4	0.0	27.4
102	Valladolid	118.5	0.0	118.5
103	Xocchel	6.8	0.0	6.8
104	Yaxcabá	55.6	0.0	55.6
105	Yaxkukul	3.9	0.0	3.9
106	Yobaín	4.4	0.0	4.4
Total		2,193.2	19.8	2,173.4

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

ZACATECAS

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Apozol	7.2	0.0	7.2
2	Apulco	8.2	0.0	8.2
3	Atolinga	4.4	0.0	4.4
4	Benito Juárez	6.3	0.0	6.3
5	Calera	16.1	0.0	16.1
6	Cañitas de Felipe Pescador	9.6	0.0	9.6
7	Chalchihuites	17.1	0.0	17.1
8	Concepción del Oro	10.8	0.0	10.8
9	Cuauhtémoc	11.3	0.0	11.3
10	El Plateado de Joaquín Amaro	4.9	0.0	4.9
11	El Salvador	7.0	0.0	7.0
12	Fresnillo	141.6	0.0	141.6
13	Genaro Codina	10.4	0.0	10.4
14	General Enrique Estrada	5.0	0.0	5.0
15	General Francisco R. Murguía	45.4	0.0	45.4
16	General Pánfilo Natera	29.8	0.0	29.8
17	Guadalupe	45.3	0.0	45.3
18	Huanusco	4.9	0.0	4.9
19	Jalpa	10.8	0.0	10.8
20	Jerez	35.4	0.0	35.4
21	Jiménez del Teul	13.6	0.0	13.6
22	Juan Aldama	16.3	0.0	16.3
23	Juchipila	5.6	0.0	5.6
24	Loreto	30.7	0.0	30.7
25	Luís Moya	8.3	0.0	8.3
26	Mazapil	35.0	0.0	35.0
27	Melchor Ocampo	4.8	0.0	4.8
28	Mezquital del Oro	5.8	0.0	5.8
29	Miguel Auza	22.7	0.0	22.7
30	Momax	3.2	0.0	3.2
31	Monte Escobedo	10.7	0.0	10.7
32	Morelos	4.5	0.0	4.5
33	Moyahua de Estrada	4.7	0.0	4.7
34	Nochistlán de Mejía	16.8	0.0	16.8
35	Noria de Ángeles	22.6	0.0	22.6
36	Ojocaliente	38.1	0.0	38.1
37	Pánuco	15.5	0.0	15.5
38	Pinos	87.7	0.0	87.7
39	Río Grande	37.7	0.0	37.7
40	Saín Alto	32.8	0.0	32.8
41	Santa María de la Paz	4.6	0.0	4.6

ZACATECAS

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
42	Sombrerete	47.6	0.0	47.6
43	Susticacán	4.0	0.0	4.0
44	Tabasco	14.6	0.0	14.6
45	Tepechitlán	9.0	0.0	9.0
46	Tepetongo	9.0	0.0	9.0
47	Teúl de González Ortega	4.1	0.0	4.1
48	Tlaltenango de Sánchez Román	23.5	0.0	23.5
49	Trancoso	15.9	0.0	15.9
50	Trinidad García de la Cadena	2.8	0.0	2.8
51	Valparaíso	55.1	0.0	55.1
52	Vetagrande	9.0	0.0	9.0
53	Villa de Cos	44.5	0.0	44.5
54	Villa García	13.9	0.0	13.9
55	Villa González Ortega	15.2	0.0	15.2
56	Villa Hidalgo	25.1	0.0	25.1
57	Villanueva	26.0	0.0	26.0
58	Zacatecas	38.6	0.0	38.6
Total		1,211.1	0.0	1,211.1

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.



Cuenta Pública 2024

Octubre 2025